



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se convocan tres premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Diplomatura de Estadística de las Universidades de Sevilla y Granada, y la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de la Universidad de Granada.

10.943

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de agosto de 1998, de desarrollo de las ayudas para forestación de superficies agrarias, previstas en el Decreto 127/1998, de 16 de junio.

10.944

Orden de 5 de agosto de 1998, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en las zonas de cultivo de la caña de azúcar en el litoral mediterráneo andaluz.

10.944

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

10.950

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Consuelo Flecha García, Catedrática de Universidad.

10.953

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Crespo Cadenas Profesor Titular de Universidad.

10.953

Número formado por tres fascículos

Martes, 25 de agosto de 1998

Año XX

Número 95 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (Código A.1100). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (Código A.1200). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (Código A.2002). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (Código A.2004). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (Código A.2005). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (Código A.2012). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía (Código A.2015). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (Código A.2016). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (Código A.2018). 10.953
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (Código A.2019). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores de Museos (Código A.2024). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico (Código A.2025). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (Código B.1100). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (Código B.1200). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica (Código B.2001). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social (Código B.2010). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (Código B.2012). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática (Código C.2003). 10.954
- Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal (Código D.2001). 10.954
- Orden de 6 de agosto de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 10.954
- Resolución de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador. 10.954
- Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos. 10.955
- Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos. 10.956

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita. 10.957

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 31 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 10.957

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Angiología y Cirugía Vascul, Cirugía Cardiovascular y Cirugía General y del Aparato Digestivo de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 10.957

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 10.961

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 10.965

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 10.965

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1583/98-1.º 10.966

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 20 de julio de 1998, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales. 10.966

Orden de 29 de julio de 1998, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un casino de juego en la provincia de Sevilla. 10.971

Resolución de 29 de julio de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.972

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 1998. 10.973

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 10.973

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre definición de categorías profesionales y funciones de artes gráficas. (7100082). (BOJA núm. 66, de 16.6.98). 10.973

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 30 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor publico Ayuntamiento de Palma del Río para la construcción de 56 VPO de Régimen Especial en Alquiler en Palma del Río (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita. 10.973

Orden de 30 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de El Carpio para la construcción de 34 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en El Carpio (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita. 10.974

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de urbanización integral en el barrio de San Pedro de dicha localidad. 10.975

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de reparación de cubiertas, saneamientos, pavimentación, enfoscados de fachadas y cajas de escaleras del grupo de viviendas en la barriada Camacho Baños en dicha localidad. 10.976

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Camas (Sevilla) una subvención con carácter excepcional para financiar las obras de reparación de zonas peatonales, muretes y urbanización interior del grupo de 200 viviendas en la barriada de Nuestra Señora de los Dolores de dicha localidad. 10.976

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA, de Atarfe (Granada), en el área de SV, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 10.977

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA, de Sevilla, en el área de SV, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 10.978

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para la realización de obras de emergencia en la Plaza de Toros. 10.978

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.979

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.980

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.980

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.981

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.982

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.982

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.983

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Priego (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.984

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.984

Orden de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario. 10.985

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU. 10.986

Resolución de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I en dicha localidad. 10.986

Resolución de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) para las obras de ampliación del Consultorio Local T-I-AU en dicha localidad. 10.986

Resolución de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para las obras de reforma y remodelación del Consultorio Local T-I en dicha localidad. 10.987

Resolución de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) para las obras de adaptación de edificio para Consultorio Local T-I en dicha localidad. 10.987

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de julio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro Privado La Latina, de Mabella (Málaga). 10.987

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Alhaurín el Grande (Málaga). 10.988

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Carrión de los Céspedes (Sevilla). 10.989

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Asociación Pro-deficientes Mentales San José, de Guadix, para la prestación de servicios a la alumna Raquel Carrasco Muñoz. 10.989

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida al Centro Educativo Asistencial Ciudad de San Juan de Dios, dependiente de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para la prestación de servicios al alumno Fernando Sánchez Morillo. 10.989

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.989

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los anteproyectos de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Lagunas de Archidona, Lagunas de Campillos y Laguna de la Ratosa. 10.995

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 julio de 1998, de la Delagación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana. 10.995

### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1998. 10.995

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2800/98). 10.995

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro por importe superior a cinco millones de pesetas. 10.996

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2783/98). 10.996

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.997

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.998

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.998

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.998

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.998

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.999

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.999

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.999

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.999

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.4/98). (PD. 2780/98). 11.000

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.15/98). (PD. 2781/98). 11.000

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS.1/98). (PD. 2782/98). 11.001

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2774/98). 11.001

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2765/98). 11.002

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2766/98). 11.002

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2767/98). 11.003

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2770/98). 11.004

Resolución de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2771/98). 11.004

Resolución de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2762/98). 11.005

Resolución de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2763/98). 11.005

Resolución de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2764/98). 11.006

Resolución de 13 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación que se indica. (PD. 2776/98). 11.006

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso procedimiento abierto para la contratación que se cita. (Expte. 1/98/6). (PD. 2784/98). 11.007

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de licitación de concurso público para la contratación de proyecto y obra de construcción. (Expte. 144/98). (PP. 2450/98). 11.008

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES**

Resolución de 6 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2698/98). 11.008

Resolución de 6 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2699/98). 11.008

Resolución de 10 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2712/98). 11.009

Resolución de 10 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2713/98). 11.009

Resolución de 10 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2714/98). 11.010

**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

Anuncio. (PP. 2567/98). 11.010

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Anuncio. (PP. 2670/98). 11.010

Anuncio. (PP. 2671/98). 11.011

**AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2779/98). 11.011

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de proyecto de trazado y constructivo, colaboración en las gestiones de expropiación y opción a dirección de obra. (PP. 2790/98). 11.012

Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PP. 2791/98). 11.012

Anuncio de licitación de concurso abierto de obra con variante. (PP. 2792/98). 11.013

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por el que se notifica para comparecer a Grupo Express, SA. 11.013

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1912/96). 11.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 11.014

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de Rehabilitación General de viviendas en Málaga y provincia. 11.014

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Resolución de 22 de julio de 1998, relativa a rectificación de error material en las bases de la convocatoria para provisión en propiedad de tres plazas de Suboficiales de la Policía Local. 11.014

**AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)**

Anuncio. (PP. 2134/98). 11.015

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (MALAGA)**

Anuncio. (PP. 2229/98). 11.015

**AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2610/98). 11.015

**AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAEN)**

Anuncio de Información Pública de la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector V. (PP. 2647/98). 11.015

Anuncio de Información Pública de la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector II. (PP. 2648/98). 11.015

**IES SEVERO OCHOA**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1261/98). 11.016

**IES FUENTE ALTA**

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1462/98). 11.016

**IES JESUS MARIN**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2568/98). 11.016

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2571/98). 11.016

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se convocan tres premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Diplomatura de Estadística de las Universidades de Sevilla y Granada, y la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de la Universidad de Granada.*

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) y le atribuye, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico. Para ello se prevé la colaboración en materia estadística con cuantos Organismos se considere conveniente. En idénticos términos se expresa el artículo 2 del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del IEA.

Bajo estas premisas normativas, el IEA ha considerado fundamental desde su creación promover e incentivar la participación y cooperación de las Instituciones Docentes y de Investigación en el desenvolvimiento de la actividad estadística pública en Andalucía.

A través de la Convocatoria de estos Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos Diplomados por las Universidades de Sevilla y Granada y Licenciados en Estadística por la Universidad de Granada, se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el IEA y las Universidades Andaluzas; sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y con ello la consecución en un futuro inmediato de profesionales altamente cualificados en la materia Estadística.

En virtud de las atribuciones que me han conferido

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto de los premios.

Se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Sevilla y Granada, y un premio al mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de la Universidad de Granada.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que hayan obtenido la correspondiente Diplomatura o Licenciatura en el Curso Académico 1997/1998 por las respectivas Universidades.

Tercero. Cauces de participación.

Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de las Juntas del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizados sus estudios en el Curso Académico 1997/1998.

Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de los premios será de 200.000 pesetas para cada uno, correspondiendo dos de los premios a los alumnos con mejor expediente académico de la Universidad de Granada (Diplomatura y Licenciatura) y el otro al alumno con mejor

expediente académico de la Universidad de Sevilla (Diplomatura).

Quinto. Órgano y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Diplomado en Estadística o de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, y tengan mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas de cómputo en este primer momento las asignaturas de libre configuración.

b) La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas, ponderada con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas, y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor: 4 puntos.

Sobresaliente: 3 puntos.

Notable: 2 puntos.

Aprobado: 1 punto.

Suspense: 0 punto.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

c) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

d) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

e) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra b). Si continuara la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán al IEA la propuesta de las Juntas de cada Centro antes del día 20 de noviembre de 1998.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Séptimo. Resolución.

El Director del IEA dictará la Resolución procedente en base a las propuestas de los Decanos, en el plazo de 15 días a contar desde la remisión de la última propuesta. Dicha

Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por el IEA, que resolverá lo procedente.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 5 de agosto de 1998, de desarrollo de las ayudas para forestación de superficies agrarias, previstas en el Decreto 127/1998, de 16 de junio.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 5 de agosto de 1998, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en las zonas de cultivo de la caña de azúcar en el litoral mediterráneo andaluz.*

El sector de la caña de azúcar, aparte de su influencia socioeconómica en las zonas de cultivo de las provincias de Granada y Málaga, caracteriza en gran medida el paisaje y la cultura del litoral mediterráneo andaluz.

El cultivo de la caña se encuentra muy dividido. Las 2.151 Ha existentes en el último inventario se distribuyen en superficies media por explotación de 3 Ha en la vega de Málaga, 2 en la de Vélez-Málaga y 1 en la de Motril-Salobreña.

La pequeña dimensión de las explotaciones y la baja rentabilidad del cultivo está conduciendo a un abandono paulatino del mismo y al cambio de uso del suelo.

El cultivo admite un grado de humedad o de encharcamiento del terreno que no pueden soportar otras especies y por ello ocupa zonas que, por estructura edáfica, permanecen encharcadas gran parte del invierno; el consumo de agroquímicos es moderado, así como los niveles de fertilización.

El valor ecológico actual del cultivo es muy importante puesto que:

- Su impacto contaminante es escaso y se puede reducir usando las técnicas apropiadas.

- Las aportaciones de agua que las zonas de cultivo reciben, bien de escorrentías o del riego, son esenciales para el mantenimiento de los humedales y para la recarga de los acuíferos de la zona. El cultivo, además, permite el riego con aguas residuales depuradas de las poblaciones cercanas.

- Su opacidad y exuberante vegetación durante todo el año, constituye un hábitat de una importante fauna compuesta por especies sedentarias y aves estacionales, migratorias o nidificantes, que aprovechan su potencial alimenticio.

- Proporciona elementos propios a uno de los más singulares paisajes costeros europeos.

- El mantenimiento del cultivo es fundamental para la conservación de este frágil ecosistema y del paisaje a él asociado.

- Sirve de área de protección de zonas ya declaradas parajes naturales.

La zona de cultivo se encuentra amenazada, entre otras causas, por:

- Presiones urbanísticas de diferente naturaleza.

- Escaso atractivo económico del cultivo para los agricultores, lo cual induce hacia el abandono del mismo y hacia el cambio de uso del suelo, con el consiguiente deterioro ambiental de la zona.

Por estas razones, la Consejería de Agricultura y Pesca le da el mayor valor a recuperar este cultivo en unas condiciones que valore aún más sus efectos ambientales, introduciendo mejoras en el ecosistema basadas en:

- Eliminación de las aportaciones de plaguicidas y fungicidas.

- Control racional de la vegetación espontánea.

- Minimizar los efectos sobre la fauna de las labores agrícolas, sobre todo de la recolección.

- Reducción de las dosis de fertilizantes.

- Incentivar el aprovechamiento de aguas de escorrentías, la utilización de aguas residuales depuradas y otras de baja calidad para otros cultivos, con lo que se libera, para otros usos, agua de riego de calidad.

Por otra parte, las nuevas directrices de la Política Agrícola Común de la Unión Europea inciden tanto en una mayor consideración de las exigencias del medio natural, en la línea del desarrollo sostenible, como en el reconocimiento del papel de la agricultura en la generación y protección de toda una serie de valores, ambientales, sociales y culturales, entre otros, que van teniendo una consideración creciente en la sociedad.

En este contexto, dentro de las medidas complementarias de reforma de la PAC, se promulgó el Reglamento (CEE) 2078/92, del Consejo, de 30 de junio, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, que establece un régimen de ayudas, para, entre otros objetivos, «fomentar una explotación de las tierras agrícolas compatible con la protección y la mejora del medio ambiente, del espacio natural, del paisaje, de los recursos naturales de los suelos y de la diversidad genética».

Los objetivos y régimen de ayudas del citado Reglamento son particularmente aplicables a las zonas de cultivo de caña de azúcar. Por ello, la Junta de Andalucía propuso la inclusión de un programa de zona sobre la caña de azúcar, cuya aplicación fue aprobada por la Comisión en su Decisión de 3 de diciembre de 1997.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en uso de las atribuciones conferidas

D I S P O N G O

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden establece un régimen de ayudas derivado de un Programa de Zona, que en aplicación del Reglamento (CEE) 2078/92, del Consejo, de 30 de junio, fue aprobado por decisión de la Comisión del 3 de diciembre de 1997, y que tiene por objeto fomentar el uso de prácticas agrícolas compatibles con la protección de los recursos naturales y de los valores ambientales, en el cultivo de la caña de azúcar en el litoral mediterráneo andaluz.

### Artículo 2. Objetivos del Programa.

Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Producir con métodos respetuosos con el medio ambiente, reduciendo sustancialmente y/o eliminando la aportación de fertilizantes y fitosanitarios.
- Mantener en el último enclave europeo en el que permanece un cultivo histórico que se encuentra en grave peligro de extinción.
- Conservar el ecosistema de las zonas tradicionales de cultivo, preservando un hábitat único para la conservación de una fauna rica, en el que juega un papel fundamental, como elemento de protección, el cultivo de la caña de azúcar.
- Fomentar el ahorro de agua en zona con escasos recursos hídricos y demandas diversas e importantes, incentivando la utilización de riego con aguas depuradas o con otras de escasa calidad para consumo humano y para el riego de otros cultivos.
- Proteger un paisaje histórico.

### Artículo 3. Financiación.

Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, según se establece en el art. 8.º del Reglamento (CEE) 2078/92, del Consejo, de 30 de junio, y por la Junta de Andalucía.

### Artículo 4. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

1. Parcela agrícola de caña de azúcar: La superficie continua de terreno plantada de caña de azúcar que corresponde a un determinado titular.
2. Explotación de caña de azúcar: La parcela o conjunto de parcelas agrícolas de caña, que se gestionan como una unidad de producción agrícola por un mismo titular, situadas en un término municipal o en más de uno.

## Capítulo II

Ayudas al fomento de determinadas prácticas de producción en el cultivo de la caña de azúcar

### Artículo 5. Requisitos de acceso.

1. A este régimen de ayudas podrán incorporarse los agricultores a lo largo de un período de cinco años, que se inicia en la campaña de cultivo 1998/99, y que se conceden condicionadas a que los agricultores, durante cinco años, lleven a cabo el cultivo bajo prácticas agrícolas respetuosas con el entorno y con la conservación de recursos naturales.

El núm. de hectáreas que en total pueden ser auxiliares por este programa ascienden a 2.151 Ha.

2. Las explotaciones objeto de estas ayudas son las localizadas en las zonas tradicionales de cultivo: Litoral mediterráneo andaluz de las provincias de Granada y Málaga.

### Artículo 6. Solicitantes y requisitos.

Podrán solicitar la concesión de estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones que:

1. Cultiven en ellas caña de azúcar y acrediten la contratación de su producción con una industria transformadora.
2. Se comprometan a poner en práctica un Plan de Actuación, para la totalidad de la superficie de cultivo, conforme se establece en el artículo siguiente.

### Artículo 7. Tipos de Planes de Actuación.

Los Planes pueden suscribirse y llevarse a la práctica de forma individual o por un grupo de titulares de explotaciones para llevarlos a la práctica de forma conjunta, aunque la solicitud de ayuda siempre ha de ser individual.

La agrupación o grupo de titulares debe de estar integrada por al menos cinco explotaciones de caña colindantes, que individualmente cumplan los requisitos exigidos y que, en conjunto, superen 10 hectáreas de cultivo de caña. El grupo de titulares suscribirá el compromiso de ejecutar el Plan de actuación conjunto elaborado conforme al modelo del Anejo 2. Este plan debe de contemplar necesariamente la planificación de la recolección en la totalidad de la superficie de cultivo de caña que reúnan los agrupados.

En este caso de Planes de Actuación de un grupo de titulares, los solicitantes habrán de reunir los requisitos individualmente, y podrán recibir una ayuda adicional de acuerdo con lo contenido en el art. 9.

### Artículo 8. Compromisos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán durante un período de cinco años contados a partir de la concesión de las mismas a:

a) Poner en práctica, en la totalidad de la superficie de caña de su explotación, el Plan de Actuación suscrito que necesariamente deberá de extenderse a:

1. No utilización de plaguicidas ni de fungicidas.
2. Reducción de la fertilización a un máximo de 75 unidades fertilizantes de N/Ha y año.
3. Limitar la fertilización de P y K y el uso de herbicidas, exclusivamente en el momento de la plantación del cultivo, eliminando las aportaciones anuales de estos elementos.
4. Ahorro de agua, aprovechando las aguas de escorrentía y utilizando las aguas residuales depuradas u otras de escasa calidad para riego de otros cultivos en las zonas donde sea posible.
5. Conservación y mejora de la biodiversidad de la explotación, manteniendo setos de ríos y en las zonas de las riveras de los canales no revestidos.
6. Realización de prácticas agrícolas, fundamentalmente de la recolección, de forma tal que preserve la fauna del hábitat de cultivo.

b) Llevar un libro de explotación donde se anotarán todas las labores y operaciones que se lleven a cabo en cada parcela, así como todas las incidencias que se originen.

c) Aportar anualmente la información complementaria que le sea requerida en cada caso, dirigida al seguimiento y evaluación de los efectos del Programa, así como a facilitar el acceso a los técnicos de la Administración para la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2. En caso de cambio de titularidad de la explotación, el nuevo titular podrá subrogarse formalmente en los compromisos contraídos por el anterior titular durante el período de tiempo que le reste de concesión de ayudas. En caso contrario, el beneficiario está obligado a reintegrar las ayudas percibidas más los intereses calculados en función del plazo transcurrido entre el pago y el reintegro.

3. Si a lo largo del período de vigencia de los compromisos ocurrieran cambios importantes en las circunstancias de la explotación que justificaran modificar algunas de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuaciones, previa solicitud por escrito y razonada del beneficiario, se podrá aprobar la modificación solicitada del mismo, revisándose en consecuencia, si procede, la cuantía de la ayuda que corresponda.

4. El incumplimiento de los compromisos por beneficiarios integrados en una agrupación de las referidas en el artículo 7 de esta Orden, que conlleve la revocación de la ayuda y ello suponga la disolución de la agrupación por no alcanzarse los requisitos mínimos establecidos en dicho apartado, supondrá, asimismo, para el resto de sus miembros, la pérdida del

derecho al incremento de la ayuda básica y la devolución de las cantidades que por tal concepto hubieran percibido.

Artículo 9. Modalidades y cuantía de las ayudas.

Se establecen los siguientes tipos de ayudas y cuantías:

1. Ayuda básica: Será pagadera anualmente durante cada uno de los cinco años de vigencia de los compromisos contraídos. Su cuantía se establece en 120.000 ptas./año por cada hectárea de caña de azúcar, con un importe máximo de 1.000.000 ptas. por titular y año.

2. El importe máximo de la ayudas se modificará en los siguientes supuestos:

a) En el caso de las agrupaciones a que se refiere el artículo 7, el importe máximo por Ha y por titular se incrementará en un 5%.

b) Cuando el titular ejerza la actividad a título principal, de acuerdo a la definición del apartado 6 del art. 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, la cuantía máxima por Ha y por titular podrá incrementarse en un 10%.

c) Los porcentajes a que se refieren los apartados anteriores a) y b) de este artículo son acumulativos.

Artículo 10. Criterios de prioridad.

En el caso de que las cuantías de las solicitudes de ayuda superen las dotaciones presupuestarias disponibles a tal fin en cada anualidad, para la concesión de las mismas se seguirán los siguientes criterios de prioridad:

1.º Titulares de explotaciones agrarias prioritarias, según definición del apartado 20 del Anexo I del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones.

2.º Proximidades de las parcelas a zonas urbanas.

3.º Incluyan en sus Planes de actuación el riego con aguas residuales depuradas o aguas de baja calidad no apropiadas para riego de cultivos ni para el consumo humano.

4.º Cultivo localizado en zona con peligro de contaminación de acuíferos.

5.º Mayor núm. de años de cultivo acreditados en los últimos 10 años.

6.º Las participantes en las agrupaciones para el desarrollo colectivo del Plan de Actuación, a las que se refiere el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 11. Jornadas y cursos.

A fin de asegurar el mejor desarrollo del Programa, la Consejería de Agricultura y Pesca organizará jornadas y cursos de formación específicos, en los que tendrán prioridad en la participación y asistencia los agricultores beneficiarios de estas ayudas.

### Capítulo III

#### Procedimiento y obligaciones

Artículo 12. Convocatoria de ayudas.

El Director del FAGA procederá anualmente a la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se establecerá, entre otros extremos, el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 13. Solicitudes y documentación.

1. Para poder ser beneficiario de las ayudas se deberá presentar una solicitud conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, acompañándose de la documentación que se establece en el mismo.

Asimismo, se deberá presentar una solicitud complementaria en cada año de aplicación de la ayuda, cuando sea concedida para un período de cinco años, conforme a los modelos mencionados en el párrafo anterior. En el caso de que se produzcan modificaciones en relación con el compromiso suscrito, el beneficiario deberá comunicárselas a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al Director del FAGA, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda procederá a su examen y si éstas adolecieran de defectos o resultan incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

2. Entre todos los expedientes admitidos, y cuando el presupuesto no alcance para atender todas las peticiones, la Dirección del FAGA aplicará los criterios de prioridad previstos en la presente Orden, hasta que se agote la dotación presupuestaria asignada para cada convocatoria. Del resultado de esta operación se elaborará un listado provisional que se someterá a exposición pública en los lugares que serán dados a conocer por Resolución del Director del FAGA que publicará el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que incluirá el plazo de exposición, que será de diez días a contar desde la publicación de la mencionada Resolución.

En dicho plazo, los interesados, si lo consideran oportuno, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

3. Transcurrido el plazo de audiencia previsto en el apartado anterior y vistas las alegaciones, la Delegación Provincial correspondiente redactará una propuesta de resolución.

Artículo 15. Resolución.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Director del FAGA, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el FAGA y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería y sin perjuicio de la delegación de competencia que pueda efectuar.

2. Una vez dictadas las resoluciones de concesión o denegación serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

3. El plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas será de ocho meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de ayuda.

Artículo 16. Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la Resolución.

Artículo 17. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado, de la cual deberá ser titular el beneficiario.

2. El pago de la subvención correspondiente requerirá la acreditación por el interesado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA de 21 de noviembre de 1996).

#### Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sometidos, además de a las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Formalizar y cumplir los compromisos establecidos tanto en el Plan de Actuaciones, así como a llevar correctamente el cuaderno de explotación; los registros de cada parcela contendrán básicamente aquellas actividades y elementos de la gestión que no puedan ser comprobados directamente en los controles de campo.

b) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el art. 19 de la presente Orden.

e) Presentar una solicitud complementaria en cada año de vigencia de la ayuda cuando sea concedida por un período de cinco años. Esta solicitud reunirá los requisitos que señale la convocatoria.

2. Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 19. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 20. Control y seguimiento.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los métodos de control necesarios para la comprobación del correcto cumplimiento de los objetivos de estas medidas y de los compromisos adquiridos para la concesión de las ayudas establecidas.

2. Todas las solicitudes serán sometidas a los controles administrativos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda,

pudiéndose utilizar a tal fin la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas.

3. Los controles sobre el terreno se efectuarán de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CEE) 3887/92, de la Comisión. La muestra a controlar anualmente será de un mínimo del 5% de los beneficiarios, cubriendo al menos el 10% de la superficie objeto de ayuda.

4. El incumplimiento de los compromisos suscritos supondrá la pérdida de las ayudas y la devolución de las primas cobradas hasta ese momento, incrementadas en los intereses legales desde su percepción y la inhabilitación por cinco años para recibir ayudas de los programas incluidos en el marco del Reglamento (CEE) 2078/92.

#### Artículo 21. Evaluación del Programa.

Por la Dirección del FAGA se llevará a cabo la evaluación de los efectos de este Programa, teniendo en consideración tanto los objetivos generales del Reglamento (CEE) 2078/92 como los específicos de éste.

El proceso de evaluación considerará los aspectos socio-económicos, agrarios y ambientales, determinando variables cuantificables que, medidas de forma periódica, sirvan de indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

Disposición Adicional Primera. Explotación en régimen de arrendamiento.

Los titulares arrendatarios de explotaciones de caña de azúcar cuyo contrato se haya iniciado con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, que deseen acogerse al régimen de ayudas establecido, deberán someter sus contratos de arrendamiento a la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos.

Disposición Adicional Segunda. Imputación presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los compromisos de gastos debidamente adquiridos en un ejercicio presupuestario podrán hacerse efectivos en ejercicios presupuestarios posteriores.

#### Disposición Adicional Tercera. Convocatoria 1998.

Mediante la presente Orden se realiza convocatoria de ayudas para la campaña de cultivo 1998/99. El plazo de presentación se iniciará el día siguiente de la presentación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 20 de octubre del presente año.

#### Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Director del FAGA y al Director General de la Producción Agraria en sus respectivos ámbitos competenciales para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

Anexo nº 1



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Agricultura y Pesca

COMUNIDAD EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CAÑA DE AZÚCAR.**  
PROGRAMA AGROAMBIENTAL:  CONCEDER POR 1ª VEZ.  RENOVAR LOS COMPROMISOS.

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EXPTE. Nº 

CC.AA.	PROV.	MUNI.	NÚMERO	AÑO

<b>1 DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>				
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca				
Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados				
NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
SITUACIONES				
<input type="checkbox"/> Titular de la Explotación Agraria Prioritaria.		<input type="checkbox"/> Incluirá en su Plan el riego con aguas residuales o de baja calidad.		
<input type="checkbox"/> Se incluye en un Plan de Actuación Colectivo.		<input type="checkbox"/> Las parcelas se localizan en zona con peligro de contaminación de acuíferos.		
<input type="checkbox"/> Proximidades de las parcelas a zonas urbanas.		<input type="checkbox"/> El nº de años de cultivo de las parcelas de caña de azúcar es: .....		
AGRUPADO PARA UN PLAN COLECTIVO				
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI, Nº AGRUPACIÓN: .....				

<b>2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS</b>					
Nº PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL				
	Provincia	Término Municipal	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)
1					
2					
3					
4					
5					
SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN:					

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)</b>	
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F./C.I.F.	<input type="checkbox"/> Plano o croquis de situación, escala 1:10.000.
<input type="checkbox"/> Contrato de la producción con Industria Transformadora.	<input type="checkbox"/> Anexo II.
<input type="checkbox"/> Escritura propiedad / contrato de arrendamiento / aparcería / ...	<input type="checkbox"/> En caso de ATP, las 3 últimas declaraciones I.R.P.F.
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la c/c o libreta, por parte del beneficiario.	

<b>4 OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b>			
4.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
			..... Pts
4.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
			..... Pts
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

<b>5 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

<b>6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos generales que figuran en la Orden arriba reseñada, <b>DECLARO</b> haber contratado la producción con la Industria Transformadora ..... que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y <b>SOLICITO</b> sea concedida la ayuda.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL / LA INTERESADO/A	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

EJEMPLAR PARA

000365

Anexo nº 2



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Agricultura y Pesca

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



ANEXO

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN COLECTIVO

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EXPTE. Nº 

CC.AA.	PROV.	MUNI.	NÚMERO	AÑO

1 DATOS DE LOS TITULARES AGRUPADOS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	SUPERFICIE DE CULTIVO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>Los solicitantes de ayudas del Programa Agroambiental del cultivo de la Caña de Azúcar en el litoral mediterráneo abajo firmantes, nos comprometemos por un período de 5 años a partir de la concesión de las ayudas, a desarrollar conjuntamente los planes que nos sean aprobados.</p> <p>En caso de disolución de esta Agrupación durante el período quinquenal de compromiso, asumimos personalmente el régimen establecido para las solicitudes de ayudas individual, comprometiéndonos al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LOS TITULARES AGRUPADOS</p>	
Fdo.: ..... Nombre y Apellidos	Fdo.: ..... Nombre y Apellidos
Fdo.: ..... Nombre y Apellidos	Fdo.: ..... Nombre y Apellidos
Fdo.: ..... Nombre y Apellidos	Fdo.: ..... Nombre y Apellidos
Fdo.: ..... Nombre y Apellidos	

EJEMPLAR PARA .....

000365

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

*RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador, dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.*

Dentro de los objetivos básicos, directrices y normativas generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía se prevé la realización de acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema de I+D andaluz. Dichas acciones se rigen por la Orden de 28 de mayo de 1992, modificada por la Orden de 19 de abril de 1993 y de 3 de abril de 1996, así como por la Disposición Adicional Unica de 19 de mayo de 1997.

La mencionada Orden de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía contempla la convocatoria de Becas de Introducción a la Investigación (tipo A).

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO

##### Primero. Convocatoria.

Se convoca la concesión de 38 Becas en su modalidad de Introducción a la Investigación (Tipo A), que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

##### Segundo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por Orden de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, modificada por Ordenes de 19 de abril de 1993 y de 3 de abril de 1996, así como por la Disposición Final Unica de la Orden de 19 de marzo de 1997.

##### Tercero. Financiación de las Becas.

Las Becas se financiarán con cargo a conceptos presupuestarios 78000, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, siendo cofinanciadas por el FEOGA, Orientación en el Marco Comunitario de Apoyo. Programa Operativo Regional.

##### Cuarto. Objeto y desarrollo de las Becas.

1. Las Becas tienen como objetivo dar a conocer las actividades de los Centros de Investigación y Formación Agraria a los futuros candidatos a investigadores.

2. Los trabajos objeto de las Becas se desarrollarán en los Centros de Investigación y Formación Agraria dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre temas aplicables al desarrollo de los proyectos científicos y tecnológicos de cada centro, cuya relación se recoge en el Anexo II de la presente Resolución.

Una vez incorporado el becario al centro, se le asignará un tutor que diseñará un plan de trabajo y efectuará el seguimiento de la actividad.

##### Quinto. Duración y dotación de las Becas.

1. Los becarios deberán realizar doscientas ochenta horas de asistencia, que serán distribuidas hasta el 15 de diciembre de 1998. Este plazo se considerará improrrogable.

2. La dotación económica de cada Beca será de 300.000 ptas.

3. Los beneficiarios de las Becas estarán cubiertos por un seguro de asistencia médica y de accidentes, que se financiará con cargo a la dotación complementaria de las becas.

##### Sexto. Solicitantes.

Podrán solicitar las Becas las personas de nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las Becas van dirigidas a estudiantes universitarios de titulaciones superiores, matriculados en el segundo ciclo de carreras universitarias que versen sobre disciplinas aplicables a los proyectos científicos y tecnologías agroalimentarias y pesqueras.

2. Asimismo, podrán solicitar las Becas los titulados que hayan obtenido el título universitario durante el presente curso académico 1997/1998.

Séptimo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Investigación y Formación Agraria, se formularán conforme a los modelos que figuran como Anexo III a la presente Resolución y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla), sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1997/1998.

- Certificación académica de los cursos realizados, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 1998.

4. Los interesados, podrán presentar hasta un máximo de dos solicitudes. Cada solicitud deberá incluir toda la documentación completa, indicando el orden de prioridad.

##### Octavo. Comisión de Selección y Valoración.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Agrario, cuya composición y funciones se ajustarán a lo establecido en la citada Orden de 28 de mayo de 1992.

##### Noveno. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección y Valoración, el Director General de Investigación y Formación Agraria, dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las Becas, en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído Resolución expresa.

2. La Resolución contendrá, entre otros aspectos, el nombre del beneficiario y del suplente en el caso de que se estime necesario, la Beca adjudicada, el Centro donde se llevará a cabo y el nombre del tutor/coordinador.

3. Sin perjuicio de que la Resolución se notifique a los interesados, se procederá a la publicación de los seleccionados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contra la Resolución de adjudicación de las Becas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, previa comunicación a la Dirección General

de Investigación y Formación Agraria de la interposición del mismo.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las Becas vendrán obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 28 de mayo de 1992, y además, enviar a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, al finalizar la Beca, una memoria de la labor realizada, con el VºBº del tutor.

2. En el caso de que deseen renunciar a la Beca, los becarios están obligados a comunicarlo por escrito al Director del centro en el que desarrollen su actividad y a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, con la mayor antelación que les sea posible.

3. La concesión de la Beca no implicará en caso alguno relación administrativa o laboral entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en la Seguridad Social.

4. El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, previo informe de la Comisión de Selección y Valoración, dará lugar a la pérdida de la Beca concedida.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO I

BECAS DE INTRODUCCION A LA INVESTIGACION (TIPO A)

CENTRO	TEMA
CIFA Almería	Descontaminación de soluciones recirculantes por lagunaje.
CIFA Almería	Introducción de especies autóctonas mediterráneas para uso ornamental.
CIFA Almería	Nutrición en <i>Dieffenbachia amoena</i> .
CIFA Almería	Viabilidad de patógenos de hortalizas tras el compostaje de restos vegetales.
CIFA Almería	Lucha integrada en berenjena.
CIFA Almería	Optimización del uso de la radiación solar en invernadero.
CIFA Almería	Evolución y control de oídio en cucurbitáceas.
CIFA Almería	Obtención de híbridos interespecíficos entre <i>Lycopersicon esculentum</i> L. Peruvianum y L. Chilense mediante cultivo de tejidos.
CIFA Cabra-Priego	Reconversión del sistema de conducción del viñedo a espaldera en la zona Montilla-Moriles.
CIFA Cabra-Priego	Estudio del sector del vinagre de vino en la zona Montilla-Moriles.
CIFA Córdoba	Integración de la solarización y micorización artificial en el control de la Podredumbre blanca del ajo ocasionada por <i>Sclerotium cepivorum</i> .
CIFA Córdoba	Control de Varroasis en <i>Apis mellifera</i> .
CIFA Córdoba	Caracterización morfológica y control genético del mutante "LNT" de Vicia faba.
CIFA Córdoba	Regeneración de plantas de Vicia faba por cultivo in vitro.
CIFA Córdoba	Mejora de la calidad del garbanzo andaluz.

CIFA Córdoba	Estudio de las modificaciones químicas y cinéticas de sales en suelo, en condiciones de riego con agua salina en el olivar.
CIFA Córdoba	Estudio de la eficacia y caracterización de las aplicaciones foliares en el olivar.
CIFA Córdoba	Valoración de acciones de diversificación de la renta rural.
CIFA Córdoba	Valoración económica-ambiental de recursos naturales.
CIFA Córdoba	Análisis de las medidas de formación de Programa Agro-ambiental.
CIFA Córdoba	Evolución, presente y posibilidades de futuro de la Cooperativa Andaluza de Comercialización de Corderos CORPEDROCHES.
CIFA Córdoba	Estudio comparativo de los parámetros de fertilidad del semen de moruecos de las razas Merinas, Lanschaft y Bernichon.
CIFA Granada	Técnicas de detección de antígenos en protozoos parásitos.
CIFA Granada	Optimización de cultivos horticolas en invernadero de cubierta plástica.
CIFA Hinojosa del Duque	Validación de aplicación informática para la gestión técnico-económica de explotaciones agrarias.
CIFA Hinojosa del Duque	Diseño del plan de control de calidad para queserías artesanales.
CIFA Los Palacios	Maquinaria de aplicación de plaguicidas en invernaderos. Evaluación de resultados.
CIFA Málaga	Protección integrada en cítricos.
CIFA Málaga	Banco de gemoplasma de chinimoyo.
CIFA Málaga	Optimización de diseño de instalación de riego localizado.
CIFA Málaga-Campanillas	Acimatación de plantas ornamentales.
CIFA Sevilla	Recuperación de flora ornamental silvestre de Andalucía Occidental.
CIFA Sevilla	Sistemas agrarios tradicionales de dehesa.
CIFA Sevilla	Fertilidad y microbiología del suelo.
CIFA Sevilla	Aplicación de técnicas informáticas en la monitorización del cultivo del algodónero.
CIFA Sevilla (1)	Aplicación de tecnologías multimedia a la difusión de los resultados de la investigación.
CIFA Sevilla (1)	Definición de estrategias de comunicación en el complejo del I+D Agrario.
CIFA Sevilla (1)	Campaña de sensibilización social sobre las actividades de investigación agraria.

(1) En colaboración con la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla.

ANEXO II

CIFA	DIRECCION	TELEFONO
CIFA ALMERIA	Autovía del Mediterráneo, salida 420, Km. 418 Apartado 91 04700 - EL EJIDO (Almería)	950-558030
CIFA CABRA-PRIEGO	Ctra. Cabra - Dña. Mencía. Apartado 15 14940 - CABRA (Córdoba)	957-520950
CIFA CORDOBA	Alameda del Obispo s/n. Apartado 4.240 14080 - CORDOBA	957-293333
CIFA GRANADA	Camino de Purchil s/n Apartado 2.027 18080 - GRANADA	958-267311
CIFA HINOJOSA DEL DUQUE	Ctra. El Viso, km. 2 Apartado 14 14270- HINOJOSA DEL DUQUE	957-140475
CIFA LOS PALACIOS	Ctra. del Monte s/n, km. 3,2 Apartado 7 41720 LOS PALACIOS (Sevilla)	955-810012
CIFA MALAGA CAMPANILLAS	Cortijo de la Cruz, s/n 29140 - CHURRIANA (Málaga)	952-621640
CIFA SEVILLA	Ctra. Sevilla-Alcalá del Río, Km. 12 Apartado oficial 41200 - ALCALA DEL RIO (Sevilla)	95-5850808

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE BECA DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

(Acompañada por la documentación completa)

Apellidos.....

Nombre.....

Fecha de nacimiento....., DNI.....

Con domicilio en.....

Ciudad.....Teléfono..... y

matriculado en la Facultad o Escuela de.....

por la Universidad de.....

o con titulación académica obtenida durante 1997-1998 de.....

SOLICITA le sea concedida una beca de introducción a la investigación en el

CENTRO.....

TEMA.....

En.....,a.....de.....de 1998

(firma)

Documentos que acompaña (marque con una X)

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1.997-1.998, o titulación académica en su caso.
- Certificación académica de los cursos realizados, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

Otros documentos:

.....

.....

.....

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA.  
 C/ Juan de Lara Nieto s/n 41071 – Sevilla

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Consuelo Flecha García, Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Consuelo Flecha García Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Crespo Cadenas Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Crespo Cadenas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (Código A.1100).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (Código A.1200).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (Código A.2002).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (Código A.2004).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (Código A.2005).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (Código A.2012).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía (Código A.2015).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (Código A.2016).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (Código A.2018).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (Código A.2019).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores de Museos (Código A.2024).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico (Código A.2025).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (Código B.1100).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (Código B.1200).*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica (Código B.2001).*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social (Código B.2010).*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (Código B.2012).*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Informática (Código C.2003).*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal (Código D.2001).*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 6 de agosto de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 21 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador.*

Mediante Resolución de 21 de julio de 1998, la Secretaría de Estado de Justicia ha aprobado las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se ha procedido al nombramiento del Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 21 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, P.S. (Orden 7.7.98), Rosa Bendala García.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 21 DE JULIO DE 1998 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, Y SE NOMBRA EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Finalizado el plazo concedido por la Resolución de 17 de marzo de 1998 (BOE del día 14 de abril) para subsanar

los errores que motivaron la exclusión de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 1997 (BOE de 20 de enero de 1998), modificada por Resolución de 28 de enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero), de conformidad con la base 6.2 y siguientes de la convocatoria, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, que figura en el Anexo II de esta Resolución y que tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de julio de 1998. (P.O.D. 29.10.96), El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Alvarez. Ilmo. Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO I

#### RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA FORMAR PARTE DEL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Núm. orden: 152.  
DNI: 9.380.932.  
Apellidos y nombre: Halabi Khani, Majed.  
Ambito: Canarias.  
Idioma:  
Adm./Exc.: Exc. 3.

Núm. orden: 153.  
DNI: 70.233.231.  
Apellidos y nombre: Pesquera Zamarrón, Miguel.  
Ambito: Resto P. y B.  
Idioma:  
Adm./Exc.: Exc. 3.

Causa exclusión 3: Instancia presentada fuera de plazo.

#### ANEXO II

#### TRIBUNAL TITULAR MEDICOS FORENSES

Presidente: Don José Manuel Torrecilla Jiménez, Jefe Servicio Información Toxicológica, Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Vocales:

Don José Manuel Maza Martín, Magistrado.  
Don Vicente Moya Pueyo, Catedrático Medicina Legal y Forense.

Don José Luis Prieto Carrero, Médico Forense.  
Don Enrique Fernández Rodríguez, Médico Forense.  
Doña Josefa Gómez Fernández, Facultativa Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Don José Luis González Maure, Funcionario Grupo A. CC.AA. Canarias.

Doña Julia Artal Castells, Funcionaria Grupo A. CC.AA. Valenciana.

Don Juan José Martín Alvarez, Funcionario Grupo A. CC.AA. Galicia.

Secretario: Don Fernando Gasco Alberich, Funcionario Grupo A. Ministerio.

#### TRIBUNAL SUPLENTE MEDICOS FORENSES

Presidente: Don Manuel Molina Bayón, Jefe Sección Instituto Anatómico Forense de Madrid.

Vocales:

Don Manuel Sánchez Ayala, Fiscal.  
Don Javier Ladrón de Guevara y Guerrero, Profesor Titular de Medicina Legal y Forense.

Don Andrés Bedate Gutiérrez, Médico Forense.  
Doña Cristina García Andrade, Médico Forense.  
Doña M.<sup>a</sup> Angeles Rams-Sánchez Escribano, Facultativa del Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Don Manuel Fernando Luján Henríquez, Funcionario Grupo A. CC.AA. Canarias.

Don José Miguel Sánchez Giménez, Funcionario Grupo A. CC.AA. Valenciana.

Doña Pilar Díaz Herrera, Funcionaria Grupo A. CC.AA. Galicia.

Secretaria: Doña Virginia Roa Carrión, Funcionaria Grupo A. Ministerio.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.*

Mediante Resolución de 29 de julio de 1998, la Secretaría de Estado y Justicia ha aprobado la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21

de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo; esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 29 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

El listado que como Anexo a esta Resolución se publica en el Boletín Oficial del Estado se podrá consultar en la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en los Servicios de Justicia de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y a través del teléfono de Información de la Junta de Andalucía 900.50.92.92.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, P.S. (Orden 7.7.98), Rosa Bendala García.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 1998 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO RESTRINGIDO DE CONCURSO DE MERITOS

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.1 y 2.7.2 de la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal Calificador Unico la propuesta definitiva de aspirantes que han superado el concurso restringido, en cada ámbito territorial, una vez recogidas las variaciones a que han dado lugar las reclamaciones estimadas, esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares, en los ámbitos geográficos de Andalucía, Canarias, Cataluña, País Vasco y el Resto de Península y Baleares, según su correspondiente orden de puntuación, atendido, en caso de empate, al orden escalafonal actualizado, según determina la base 2.3.3 de la Orden de 17 de noviembre de 1997, y que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Excluir definitivamente a los aspirantes que figuraban en el Anexo II del Acuerdo del Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna a Oficiales de la Administración de Justicia, de 11 de junio de 1998 (BOE de 18 de junio de 1998), por no haber obtenido la puntuación mínima requerida (mínimo 8 puntos), por tanto, no reúnen los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el BOE, previa comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de julio de 1998.- El Secretario de Estado (P.O.D. 29.10.96), El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Alvarez, Ilmo. Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.*

Mediante Resolución de 29 de julio de 1998, la Secretaría de Estado y Justicia, ha aprobado la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo; esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 29 de julio de 1998 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos.

El listado que como Anexo a esta Resolución se publica en el Boletín Oficial del Estado se podrá consultar en la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en los Servicios de Justicia de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y a través del teléfono de Información de la Junta de Andalucía 900.50.92.92.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, P.S. (Orden 7.7.98), Rosa Bendala García.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 1998 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO RESTRINGIDO DE CONCURSO DE MERITOS

De conformidad con lo establecido en las bases 2.8.1 y 2.8.2 de la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal Calificador Unico la propuesta definitiva de aspirantes que han superado el concurso restringido, en cada ámbi-

to territorial, una vez recogidas las variaciones a que han dado lugar las reclamaciones estimadas, esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, entre funcionarios del Cuerpo de Agentes, en los ámbitos geográficos de Andalucía, Canarias, Cataluña, País Vasco y el Resto de Península y Baleares, según su correspondiente orden de puntuación, atendido, en caso de empate, al orden escala-fonal actualizado, según determina la base 2.4.3 de la Orden de 17 de noviembre de 1997, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Excluir definitivamente a los aspirantes que figuraban en el Anexo II de la presente Resolución, por no haber obtenido la puntuación mínima requerida (mínimo 8 puntos), por tanto, no reúnen los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el BOE, previa comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de julio de 1998.- El Secretario de Estado (P.O.D. 29.10.96), El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Alvarez. Ilmo. Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.*

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favora-

blemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Huelva, 31 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

### A N E X O

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Núm. de plazas: 1.

Titulación: Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Categoría: Titulado Superior.

Núm. de plazas: 2.

Titulación: Licenciado en Derecho.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Angiología y Cirugía Vasculat, Cirugía Cardiovascular y Cirugía General y del Aparato Digestivo de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### R E S U E L V E

Artículo uno. Convocar para su provisión mediante concurso de traslado las plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan, por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas de Areas

Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslado.

Artículo dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

#### 1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

#### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

#### 3. Solicitudes y documentación.

##### 3.1. Solicitudes:

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril

de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas para cada especialidad en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

#### 4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

#### 5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia

de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

## ANEXO II

### BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

#### I. Experiencia.

1.A) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en Centros Hospitalarios del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

1.B) Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo o Zona de la correspondiente especialidad: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

#### II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro: Hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- 4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ANGIOLOGIA Y C.VASCULAR	Nº PLAZAS CIRUGIA CARDIOVASC.	Nº PLAZAS CIRUGIA GENERAL Y A. DIGESTIVO
19202	ALMERIA HOSPITAL TORRECADENAS..... HOSP. DE BUERCAL-OVERA.....	-	-	3
19213		-	-	-
29201		-	-	-
29212	CADIZ HOSPITAL "FUERTA DEL MAR"..... HOSPITAL DE PUERTO REAL..... HOSP. LA LINEA DE LA CONCEPCION. HOSP. "PUNTA EUROPA" ALGECIRAS... HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA...	-	-	2
29223		-	-	-
29234		-	-	-
29245		-	-	-
39200		CORDOBA HOSPITAL "REINA SOFIA"..... HOSP. "I. MARGARITA" DE CABRA... H.V. DE LOS PEDROCHES POZOBLANCO	-	-
39211	-		-	-
39222	-		-	-
49206	GRANADA HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES". HOSPITAL "SAN CECILIO"..... HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL... HOSPITAL DE BAZA.....	-	1	1
49210		1	-	-
49221		-	-	-
49232		-	-	-
59205	HUELVA HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ",... HOSPITAL "INFANTA ELENA"..... HOSPITAL DE RIOTINTO.....	1	-	2
59216		-	-	-
59220		-	-	1

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ANGIOLOGIA Y C.VASCULAR	Nº PLAZAS CIRUGIA CAR- DIOVASCULAR	Nº PLAZAS CIRUGIA GENERAL
69204	JAEN HOSP. "CIUDAD DE JAEN"..... H. S. J. DE LA CRUZ DE UBEDA. H. S. AGUSTIN DE LINARES..... HOSP. "PRINCESA DE ESPAÑA".	-	-	-
69215		-	-	-
69226		-	-	1
69230		-	-	2
79203	MALAGA HOSPITAL "CARLOS RAYA"..... HOSP. "VIRGEN DE LA VICTORIA" HOSP. "LA SERRANIA" DE RONDA. H. LA ARMIGUA VELEZ-MALAGA. HOSPITAL DE ANTEQUERA.....	-	-	1
79214		-	1	-
79225		-	-	-
79236		-	-	-
70240		-	-	-
89202	SEVILLA HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO... HOSPITAL "VIRGEN MACARENA"... HOSPITAL MTRA. SRA. DE VALME H. N. S. DE LA MERCED OSUNA.	-	-	2
89213		-	1	1
89224		-	-	-
89902		-	-	-
TOTAL Nº DE PLAZAS ...		2	3	17

## ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

## ANEXO V

## COMISION DE VALORACION

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Don Francisco Alarcón Trujillo.  
 Secretario: Don Luis Martínez López.  
 Vocales: Don Francisco Ardila Merchán.  
 Don Carlos Infante Alcón.  
 Don Luis Capitán Morales.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Don José A. de Andrés García.  
 Secretaria: Doña Teresa García Fernández.  
 Vocales: Don Eduardo Ros Díez.  
 Don Antonio Ordóñez Fernández.  
 Don Agustín de la Fuente Perucho.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Artículo uno. Convocar para su provisión mediante concurso de traslado las plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan, por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas de Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslado.

Artículo dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes:

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas para cada especialidad en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar tam-

bién aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del

Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Area de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

## ANEXO II

### BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1.A) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en Centros Hospitalarios del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

1.B) Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo o Zona de la correspondiente especialidad: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

#### II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.

- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro: Hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- 4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

A N E X O III  
RELACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS  
DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS APARATO DIGESTIVO	Nº PLAZAS ENDOCRINOL. Y NUTRICION	Nº PLAZAS ONCOLOGIA MEDICA
69204	J A Z N HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN".....	1	-	-
69215	HOSP. "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA.	-	-	-
69226	HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES	-	-	-
69230	HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA".....	1	-	-
79203	M A L A G A HOSPITAL "CARLOS BAYA".....	-	-	-
79214	HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA".....	1	-	-
79225	HOSPITAL "LA SERRANIA" DE BOMDA.....	-	-	-
79236	HOSP. "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MÁLAGA.....	-	-	-
70240	HOSPITAL DE ANTEQUERA.....	-	-	-
89202	S E V I L L A HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO".....	2	1	2
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA".....	-	-	-
89224	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALJALME".....	-	-	-
89902	H. "N. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA.	-	-	-
	TOTAL Nº DE PLAZAS.....	12	2	2

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS APARATO DIGESTIVO	Nº PLAZAS ENDOCRINOL. Y NUTRICION	Nº PLAZAS ONCOLOGIA MEDICA
19202	A L M E R I A HOSPITAL "TORRECADENAS".....	2	-	-
19213	H. "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA..	-	-	-
29201	C A D I Z HOSPITAL "FUERTA DEL MAR".....	-	-	-
29212	HOSPITAL DE FUERTO REAL.....	-	-	-
29223	H. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.....	-	-	-
29234	HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS....	-	-	-
29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.....	1	1	-
39200	C O R D O B A HOSPITAL "REINA SOFIA".....	1	-	-
39211	HOSP. "INFANTA MARGARITA" DE CABRA....	-	-	-
39222	H. "V. DE LOS PEDROCHES" Fozoblanco..	-	-	-
49206	G R A N A D A HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES".....	1	-	-
49210	HOSPITAL "SAN CECILIO".....	1	-	-
49221	HOSPITAL "SANTA ANA" DE MÓRRIL.....	-	-	-
49232	HOSPITAL DE BAZA.....	-	-	-
59205	H U E L V A HOSPITAL "JUAN RANCO JIMENEZ".....	1	-	-
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA".....	-	-	-
59220	HOSPITAL DE RIOTINTO.....	-	-	-

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Don Alfonso Haya Coll.  
 Secretario: Don Manuel Gómez Vidal.  
 Vocales: Don Gonzalo Miño Fugarolas.  
 Don Fernando Villamil Fernández.  
 Don José Moreno Nogueira.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Don José Carlos Medina Sierra.  
 Secretaria: Doña Inés M.ª López Pérez.  
 Vocales: Don José Aguilar Reina.  
 Don Ricardo Astorga Jiménez.  
 Don Enrique Aranda Aguilar.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 18 de mayo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 10 de marzo de 1998, publicada en el BOJA núm. 45, de 23 de abril, concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de dicha Orden que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el día 18 de mayo del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 10 de marzo.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, convocado por la Orden de 10 de marzo de 1998, hasta el día 31 de octubre de 1998.

Sevilla, 18 de mayo de 1998.- El Consejero, P.A. (art. 11, Decreto 202/1997, de 3.9), El Viceconsejero, Luis García Garrido.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 16.3.98 (BOJA 11.4.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 24 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	
Area de Conocimiento :	LITERATURA ESPAÑOLA
	Plaza Numero : 1/
1.- COMISION TITULAR	
-----	
PRESIDENTE :	
- ANDRES SORIA OLMEDO	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .	
SECRETARIO :	
- JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .	
VOCAL :	
- LEONARDO ROMERO TOBAR	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .	
- ALFONSO REY ALVAREZ	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .	
- VICTORINO POLO GARCIA	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .	
2.- COMISION SUPLENTE	
-----	
PRESIDENTE :	
- TEODOSIO FERNANDEZ RODRIGUEZ	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .	
SECRETARIO :	
- TRINIDAD BARRERAS LOPEZ	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA .	
VOCAL :	
- PABLO JAURALDE POU	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .	
- DOMINGO INDURAIN MUÑOZ	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTONOMA DE MADRID .	
- PEDRO MANUEL CATEDRA GARCIA	,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 29 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1583/98-1.º*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se tramita recurso contencioso-administrativo número 1583/98-1.º, promovido por don Enrique José Ruiz García contra Resolución de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer de 18 de junio de 1998, por la que se deniega la solicitud de cese en el puesto denominado Negociado de Justificaciones de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer en Sevilla (Código 764258) para tomar posesión de otra plaza, por no cumplirse el plazo mínimo de permanencia en el citado puesto.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 20 de julio de 1998, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales.*

Al amparo de lo previsto en la Ley 6 /1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y de su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, mediante Decreto 23/1998, de 10 de febrero, se creó el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, estableciéndose en su apartado tercero el plazo y procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que, previa calificación de legalidad por esta Consejería, habrán de regir el funcionamiento de dicha Corporación.

El proyecto estatutario, elaborado por una Comisión compuesta por representantes de todos los Colegios integrantes del Consejo, ha sido aprobado por las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios y por sus Asambleas Generales, convocadas con carácter extraordinario para dicha finalidad, cumpliendo así lo previsto en los artículos 10 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y 11 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que los citados Estatutos se ajustan, en cuanto a su contenido, a lo establecido en la Ley y Reglamento citados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y demás concordantes,

#### D I S P O N G O

Primero. Calificación de legalidad.

Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales que se insertan en Anexo adjunto a la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES

#### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO PRIMERO

Constitución, naturaleza, personalidad jurídica y domicilio

Artículo 1.º Se constituye con carácter oficial el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, integrado por los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, representados por sus respectivos Decanos.

Artículo 2.º El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales junto con los Colegios que lo integran son Corporaciones de Derecho Público, reconocidas y amparadas por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley de Colegios Profesionales.

En su respectivo ámbito de actuación, cada uno de los Colegios es autónomo y tiene separada e individualmente personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para cumplir sus fines, pudiendo a título oneroso o lucrativo enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y, en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejercitar, o soportar cualquier acción, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones incluida la constitucional, siempre en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.º La representación legal del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, tanto en juicio como fuera de él, recaerá en su Presidente, quien se encuentra legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo del Pleno del Consejo.

Artículo 4.º Su domicilio se fija en la ciudad de Granada.

CAPITULO SEGUNDO  
Finalidad y funciones

Artículo 5.º El Consejo tendrá por finalidad agrupar y coordinar a los Colegios integrados en él y asumir su representación en las cuestiones de interés común ante la Junta de Andalucía y, en general, ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada Colegio.

Artículo 6.º En el ámbito territorial de su competencia, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Las atribuidas por la Ley de Colegios Profesionales en cuanto tenga ámbito o repercusión en toda Andalucía, y cuantas otras le fueran encomendadas por virtud de disposiciones generales y especiales, siempre que no interfieran la autonomía y las competencias propias de cada Colegio.

b) Coordinar los Colegios integrados en él y representar la profesión.

c) Confeccionar y modificar su propios Estatutos y aprobar los de los distintos Colegios miembros.

d) Formar y mantener el censo de los Procuradores de los Tribunales de Andalucía.

e) Conocer y dirimir los conflictos que puedan surgir entre los distintos Colegios de Andalucía.

f) Defender los derechos de los Colegiados de Procuradores de Andalucía, así como los de sus colegiados, ante los Organismos Autonómicos Andaluces, cuando sea requerido por el Colegio respectivo o así esté legalmente establecido.

g) El ejercicio y gestión de aquellas competencias públicas de la Junta de Andalucía que le sean delegadas o reciba de la misma.

h) Ejercer las funciones disciplinarias que le correspondan.

i) Aprobar su propio presupuesto de ingresos y gastos.

j) Fijar la participación de los Colegios miembros en los gastos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas profesionales contenidas en el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, así como las contenidas en este Estatuto.

l) Relacionarse con los otros organismos profesionales del Estado y de las Comunidades Autónomas, para todo aquello que sea de interés para los Colegios y, en general, para la profesión de Procurador.

m) Designar representantes para participar, cuando así estuviere establecido, en los Consejos y Organismos consultivos de la Administración Pública del ámbito de Andalucía.

n) Conocer y resolver los recursos que puedan interponer los colegiados de Andalucía contra los acuerdos de sus respectivos Colegios. Asimismo, conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones del propio Consejo, en los casos previstos en la Ley.

o) Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades, con relación a la profesión de Procurador que tengan por objeto la formación y perfeccionamiento profesional, la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la previsión, la cooperación y el mutualismo, el fomento de la ocupación y otras actuaciones convenientes. Establecer, a tales fines, los conciertos o acuerdos más oportunos con la Administración y las Instituciones o Entidades que corresponda.

p) Convocar y celebrar Congresos, Jornadas, Simposiums y actos similares relacionados con el Derecho peculiar de la Comunidad Autónoma Andaluza y con el ejercicio de la Procuraduría en Andalucía.

q) Realizar respecto al patrimonio propio del Consejo toda clase de actos de disposición y gravamen.

r) Cuantas funciones no se encuentren recogidas expresamente en este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

CAPITULO TERCERO  
Extinción del Consejo

Artículo 7.º Cualquiera de los Colegios de Procuradores de Andalucía podrá proponer la extinción de este Consejo mediante acuerdo razonado, formalmente adoptado por el mismo en Junta General Extraordinaria.

Este Consejo, previa tramitación del oportuno expediente en que preceptivamente tendrán que ser oídos todos los demás Colegios que lo componen e informar el Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, sobre la procedencia de aquélla podrá adoptar el acuerdo de proponer la disolución del Consejo a la Junta de Andalucía; este acuerdo habrá de adoptarse por acuerdo de al menos ocho de los diez Colegios de Procuradores de Andalucía, pues en ella se estima la mayoría de los dos tercios.

Artículo 8.º El expediente referido en el artículo anterior se adaptará a los siguientes trámites:

1.º Recibido el acuerdo colegial instando la disolución del Consejo, se dará trámite de audiencia por término de un mes a todos los Colegios que integran este Consejo que tendrán la obligación de adoptar el acuerdo que estimen más conveniente a los intereses tanto de la Procuraduría como del propio Consejo, debiendo considerarse que al no adoptar aquél en dicho plazo, muestran su conformidad con la propuesta inicial de disolución.

2.º Recibidos todos los acuerdos de los diez Colegios, se elevará el expediente en el plazo máximo de diez días al Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España a fin de que en el término de un mes evacúe su informe sobre la procedencia de la disolución o no del Consejo.

3.º A la vista de este expediente se convocará de forma extraordinaria el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales en el plazo máximo de quince días de la recepción de aquél para que adopte el acuerdo pertinente. Para que sea procedente la disolución el acuerdo habrá de adoptarse por la mayoría cualificada de las dos terceras partes de los Colegios que integran el Consejo.

Artículo 9.º El acuerdo que se adopte con la expresada mayoría cualificada sobre la extinción del Consejo contendrá asimismo las disposiciones sobre el destino que haya de darse en su caso, a los bienes que integren su patrimonio, bien reintegrándolo a los Colegios que lo hubieren constituido proporcionalmente a sus respectivas aportaciones o en la forma que tuviere a bien, a la Obra Social de la Mutualidad General de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España o a favor de cualquier otra entidad de carácter benéfico que la Procuraduría española tuviere.

CAPITULO CUARTO  
Modificación del Estatuto

Artículo 10.º El presente Estatuto que ha sido aprobado por todos los Colegios de Procuradores de Andalucía y el que estuviere vigente en cada momento podrá ser objeto de modificación, a tenor del artículo 11 de la Ley 6/95, a iniciativa de cualquiera de los Colegios referidos basada en acuerdo razonado formalmente adoptado por el mismo.

Este Consejo, previa tramitación del oportuno expediente análogo al previsto en el capítulo anterior en cuanto sea de aplicación, podrá adoptar el acuerdo de modificación del Estatuto vigente por la mayoría de ocho de los diez Colegios.

TITULO SEGUNDO  
ORGANIZACION DEL CONSEJO

CAPITULO PRIMERO  
Organos de Gobierno

Artículo 11.º

1.º Son Organos de Gobierno del Consejo:

- a) El Pleno.
- b) La Comisión Permanente.

2.º El Pleno del Consejo estará integrado por todos los Decanos de los Colegios de Procuradores de Andalucía, quienes elegirán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Además, habrá dos Vocales natos con voz y sin voto que ostentarán los cargos de Secretario y Tesorero, los cuales serán elegidos de entre los miembros del Colegio donde tiene su sede el Consejo, que reúnan los requisitos para ocupar dichos cargos.

3.º La Comisión Permanente estará integrada por tres vocales decanos, uno de los cuales será el Presidente del Consejo, asistido del Secretario.

Artículo 12.º La duración del mandato de los miembros del Pleno del Consejo, de los vocales y de la Comisión Permanente será de dos años. Su elección será mediante votación secreta de todos los Consejeros existentes, pudiendo ser reelegibles.

Artículo 13.º En caso de cese de uno de los consejeros que ostente un cargo directivo, se procederá a una nueva elección, en la siguiente Junta por un mandato del resto del tiempo del sustituido.

## CAPITULO SEGUNDO Funcionamiento

Artículo 14.º Es competencia de este órgano acordar sobre todas aquellas funciones asignadas al mismo por los artículos 5.º y 6.º del Estatuto y velar por la ejecución de los correspondientes acuerdos.

Artículo 15.º Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes. Cada uno de ellos tendrá un voto. En caso de empate se procederá a una segunda votación. Si persiste el empate, el Presidente gozará de voto de calidad.

Artículo 16.º El Consejo se reunirá cada tres meses con carácter ordinario y extraordinariamente por decisión del Presidente o a petición de tres consejeros al menos.

Artículo 17.º La convocatoria del Consejo será por correo certificado y acompañada del orden del día cursándose por la Secretaría General, previo mandato de la Presidencia al menos con ocho días de antelación, salvo casos de urgencia, en que será convocado con un plazo mínimo de 48 horas, telegráficamente o por fax.

Artículo 18.º En el caso de imposibilidad de asistencia de algunos de los Consejeros Decanos, podrán delegar en un miembro de su Junta de Gobierno. La representación se conferirá por escrito y para cada sesión.

Las reuniones del Consejo quedarán válidamente constituidas, cuando asistan más de la mitad de sus componentes, en segunda convocatoria.

## TITULO TERCERO DE LOS CARGOS DEL CONSEJO

### CAPITULO PRIMERO Del Presidente y Vicepresidente

- A) Del Presidente:

Artículo 19.º Le corresponde:

1.º La representación máxima del Consejo y ejercerá cuantos derechos y funciones le otorguen los presentes Esta-

tutos, y sean necesarios para las relaciones con los poderes públicos, Entidades, Corporaciones y personas jurídicas o naturales de cualquier orden, siempre que se trate de materias de carácter general para la profesión dentro del ámbito del Consejo y sean de la competencia de los Organismos Autonómicos.

2.º Ejercer las acciones que correspondan en defensa de los Colegiados y de los Colegios integrados en este Consejo, y de sus Colegiados ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general para todos los Colegios de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía y competencia que correspondan a cada Colegio.

3.º Convocar, fijar el orden del día y presidir todas las reuniones del Pleno del Consejo, ordenar las deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones.

4.º Visar los documentos y certificaciones emitidas por el Consejo.

5.º Dirimir con voto de calidad los acuerdos del Consejo.

6.º Presidir y dirigir las deliberaciones, abrir, suspender y cerrar las sesiones de los Congresos, Jornadas y Simposiums que organice el Consejo.

- B) Del Vicepresidente:

Artículo 20.º El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Desempeñará además todas aquellas funciones que le confiera o delegue el Presidente.

## CAPITULO SEGUNDO

- C) Del Secretario:

Artículo 21.º Corresponde al Secretario:

1.º Extender y autorizar las actas de las sesiones del Consejo.

Dar cuenta de las inmediatamente anteriores, para su aprobación, en su caso.

Confeccionar el orden del día que en tales reuniones deba tratarse.

2.º Auxiliar al Presidente y orientar y promocionar cuantas iniciativas de orden técnico-profesional y corporativo deban adoptarse.

3.º Llevar los libros necesarios, extender y autorizar las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones y circulares que hayan sido, en su caso, autorizadas por el Consejo o su Presidente.

4.º Formar censo de colegiados de Andalucía inscritos en cada uno de los Colegios, llevando su fichero registro con los datos que procedan.

5.º Llevar el registro de sanciones.

6.º Asumir la jefatura del personal administrativo y de las dependencias del Consejo.

7.º Redactar la Memoria anual de las actividades y proyecto del Consejo.

## CAPITULO TERCERO

- D) Del Tesorero:

Artículo 22.º Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

1.º Expedir con el visto bueno del Presidente los libramientos para los pagos, que hayan de verificarse y suscribir los talones necesarios para el movimiento de las cuentas abiertas a nombre del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, que serán autorizados por el Presidente.

2.º Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos que afecten a la Caja del Consejo.

3.º Formular la memoria económica anual con las cuentas generales de Tesorería.

4.º Elaborar el proyecto anual de Presupuestos.

5.º Suscribir el balance que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de manera regular y periódica.

6.º Cobrar las cuotas que por cualquier concepto deban ingresarse en el Consejo, autorizando con su firma los recibos correspondientes y dar cuenta al Presidente y al Pleno del Consejo de la situación de la Tesorería y del desarrollo de las previsiones presupuestarias.

7.º Proponer y gestionar cuantos extremos sean conducentes a la buena marcha contable y de inversión de los fondos del Consejo.

Artículo 23.º En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario o del Tesorero asumirán sus funciones los que, estatutariamente, les sustituyan en la Junta de Gobierno del Colegio de la sede del Consejo.

#### TITULO CUARTO REGIMEN ECONOMICO

Artículo 24.º La economía del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales es independiente de la de los respectivos Colegios de Procuradores integrados en él y cada Colegio será autónomo en la gestión y administración de sus bienes, aunque contribuirán al presupuesto del Consejo en la forma que a continuación se establece:

Artículo 25.º El Consejo dispondrá de los siguientes recursos:

- a) De las cuotas que se establezca a los Colegios.
- b) Del importe de los derechos económicos por los certificados y documentos que emita.
- c) De las subvenciones oficiales y particulares, donativos y legados que el Consejo pueda recibir.
- d) De las derramas extraordinarias que el Consejo pueda determinar por circunstancias excepcionales.
- e) Los derechos por prestación de servicios y actividades que el Consejo realice.
- f) Otros ingresos que el Consejo pueda percibir con motivo de sus actividades.

Artículo 26.º Los gastos del Consejo se sufragarán de la siguiente manera: El 30% a repartir por partes iguales entre todos los Colegios miembros, y el 70% restante proporcionalmente al número de Colegiados, en ellos inscritos al 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 27.º El Consejo cerrará el ejercicio económico cada fin de año natural y formulará el proyecto de presupuesto para el año siguiente, balance general y la liquidación del presupuesto del año anterior, sometiéndolo al estudio y aprobación del Pleno del mismo.

#### TITULO QUINTO JURISDICCION DISCIPLINARIA

Artículo 28.º El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales es competente para el ejercicio de la función disciplinaria en vía administrativa.

a) En única instancia, cuando la persona afectada sea miembro de la Junta de Gobierno de cualquiera de los Colegios de Andalucía.

También en única instancia, cuando la persona afectada sea miembro del Consejo. En este caso, el afectado no podrá tomar parte ni en las deliberaciones ni en la adopción de los acuerdos correspondientes.

b) En segunda y última instancia, en la resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra los acuerdos de los Colegios.

c) No podrá ser impuesta sanción alguna sin la instrucción previa de un expediente disciplinario, tramitado de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Título IX, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo, que establece los principios del procedimiento sancionador.

Artículo 29.º 1.º La Comisión Permanente es el órgano competente para la iniciación de los expedientes disciplinarios, y el Pleno para su resolución.

En la resolución que inicie el expediente se designará un instructor, que en ningún caso podrá ser miembro de los órganos encargados de iniciar y resolver el procedimiento.

2.º En los expedientes disciplinarios que el Consejo instruya en única instancia, se dará audiencia a los afectados por aquéllos, concediéndoles vista de las actuaciones al objeto de que puedan formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Contra las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, recaídas en estos procedimientos, sólo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Artículo 30.º Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 31.º Son infracciones muy graves:

- a) La infracción de las prohibiciones y de las incompatibilidades contempladas en el presente Estatuto y en el General.
- b) La publicidad de servicios profesionales, con incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Estatuto y en el General.
- c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión, así como los actos y omisiones que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión, a las reglas éticas que la gobiernan y a los deberes establecidos en el presente Estatuto y en el General.
- d) Los actos, expresiones o acciones que atenten contra la dignidad u honor de las personas que constituyen la Junta de Gobierno de un Colegio o de los Consejos Andaluz y General, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, y contra los compañeros con ocasión del ejercicio profesional.
- e) El consumo de sustancias tóxicas, cuando afecte gravemente al ejercicio de la profesión.
- f) La reiteración en infracción grave.
- g) El intrusismo profesional y su encubrimiento.
- h) La cooperación o consentimiento a que el cliente al que ha representado el Procurador se apropie de derechos correspondientes al Procurador y abonados por terceros.
- i) La condena de un Colegiado en sentencia firme, por hecho gravemente afrentoso, o referido a hechos que entrañen grave incumplimiento de sus obligaciones profesionales.
- j) La comisión de infracciones que, por su número o gravedad, resultara moralmente incompatible con el ejercicio de la Procura.
- k) La omisión de la obligación de residencia en el Partido Judicial donde desempeñe el Procurador sus funciones.

l) Dejar de acudir a los Juzgados y Tribunales reiteradamente, o a los servicios comunes de notificaciones, sin causa justificada.

Artículo 32.º Son infracciones graves:

a) El incumplimiento grave de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por los Organos colegiales en el ámbito de su competencia, así como por el reiterado incumplimiento de la obligación de atender a las cargas colegiales previstas en los estatutos, salvo que constituya infracción de mayor gravedad.

b) La falta de respeto, por acción u omisión, a los componentes de la Junta de Gobierno de un Colegio o de los Consejos Andaluz y General.

c) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros, en el ejercicio de la actividad profesional.

d) 1.º La competencia desleal.

2.º La intervención en asuntos cuya representación esté atribuida a otro Procurador salvo los casos de sustitución legal y la infracción de lo dispuesto en este Estatuto y en el Estatuto General sobre publicidad, cuando no constituya infracción muy grave.

e) Los actos y omisiones descritos en los apartados a), b), c) y d) del artículo anterior, cuando no tuvieren entidad suficiente para ser considerados como muy graves.

f) Acudir a los Juzgados o Tribunales en estado de embriaguez, o bajo el influjo de drogas tóxicas.

g) Dejar de acudir a los Juzgados y Tribunales o a los servicios comunes de notificaciones, sin causa justificada.

Artículo 33.º Son infracciones leves:

a) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno de un Colegio o de los Consejo Andaluz y General, en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción muy grave o grave.

b) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

c) Las infracciones leves de los deberes que la profesión impone.

Artículo 34.º 1.º Las sanciones que pueden imponerse por infracciones muy graves serán las siguientes:

a) Para las de los apartados b), c), d), e), f), y g) del artículo 31, suspensión en el ejercicio de la Procura por un plazo superior de seis meses, sin exceder de dos años.

b) Para las de los apartados a), h) e i) del artículo 31, expulsión del Colegio.

2.º Por infracciones graves, podrá imponerse la sanción de suspensión del ejercicio de la Procura por un plazo de uno a seis meses.

3.º Por infracciones leves, podrán imponer las sanciones de amonestación privada o la de apercibimiento por escrito o multa.

Artículo 35.º 1.º Las infracciones leves se sancionarán previa incoación y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo V, del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.º Las infracciones graves y muy graves se sancionarán previa incoación y tramitación de procedimiento sancionador con arreglo a lo dispuesto en los Capítulos I, II, III y IV del citado Real Decreto.

3.º En ambos supuestos, el Organismo competente para la resolución del procedimiento sancionador será el Pleno del Consejo.

4.º En todo caso los acuerdos de suspensión por más de seis meses o expulsión deberán ser tomados por el Pleno del Consejo mediante votación secreta. A esta sesión estarán obligados a asistir todos los componentes del Pleno de modo que el que sin causa justificada no concurriese, cesará como miembro de dicho Organismo, y no podrá presentarse como candidato en la elección mediante la que se cubra su vacante.

Artículo 36.º 1.º Las sanciones disciplinarias se ejecutarán y, una vez que sean firmes, podrán ser hechas públicas en los términos que reglamentariamente se determinen.

2.º Las sanciones que impliquen suspensión del ejercicio de la profesión o expulsión de un Colegio tendrán efectos en el ámbito de todos los Colegios de Procuradores de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, para que éste las traslade a los demás Colegios, que se abstendrán de incorporar al sancionado mientras esté vigente la sanción.

Artículo 37.º 1.º La responsabilidad disciplinaria de los Colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento del Colegiado, la prescripción de la falta y de la sanción.

2.º La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, sino que se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso, para ser cumplida si el Colegiado causase nuevamente alta en el Colegio.

Artículo 38.º 1.º Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2.º El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

3.º La prescripción se interrumpirá por la notificación al Colegiado afectado, del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, volviendo a reanudarse el plazo si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al Colegiado inculcado.

Artículo 39.º 1.º Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año.

2.º El plazo de prescripción de la sanción, por falta de ejecución de la misma, comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que haya quedado firme la resolución sancionadora.

3.º El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

Artículo 40.º 1.º La anotación de las sanciones en el expediente personal del Colegiado caducará a los seis meses, si hubiere sido por infracción leve; a los dos años, si hubiere sido por infracción grave; a los cuatro años, si hubiere sido por infracción muy grave y a los cinco años si la sanción hubiere sido por expulsión. El plazo de caducidad se contará a partir del día siguiente a aquél en que hubiere quedado cumplida la sanción.

2.º La cancelación de la anotación, una vez cumplidos dichos plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los sancionados.

3.º Si la sanción hubiere consistido en la expulsión del Colegio, el interesado podrá solicitar su rehabilitación una vez transcurridos cinco años, concediéndola o denegándola la Junta de Gobierno del Colegio, mediante resolución motivada y recurrible, previa audiencia del interesado y práctica de las pruebas pertinentes. El Colegio remitirá copia de dicha reso-

lución al Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España y al Consejo de Colegios de la correspondiente Comunidad Autónoma, en su caso.

#### TITULO SEXTO DEL REGIMEN JURIDICO DE LOS ACUERDOS Y SU IMPUGNACION

Artículo 41.º 1.º Los acuerdos del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, y de las Juntas Generales, y de Gobierno de cada Colegio, serán inmediatamente ejecutivos, salvo que el propio acuerdo establezca otra cosa o se trate de materia disciplinaria.

Las resoluciones y acuerdos del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales agotarán, en todo caso, la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

2.º Los acuerdos que deban ser notificados fehacientemente a los Colegiados, referidos a cualquier materia, incluso la disciplinaria, podrán serlo en el domicilio profesional que tengan comunicado al Colegio, en cumplimiento de la obligación establecida en el apartado c) del artículo 29 del presente Estatuto. Si no pudiese ser efectuada la notificación en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la entrega podrá realizarla un empleado del Colegio de Procuradores, con sujeción a lo señalado en los apartados 2 y 3 de dicho precepto y, si tampoco así pudiese efectuarse la notificación, se entenderá realizada a los quince días de su colocación en el tablón de anuncios del propio Colegio de Procuradores, que podrá hacerse en la forma prevista en el artículo 61 de la citada Ley.

#### TITULO SEPTIMO DE LOS RECURSOS CORPORATIVOS

Artículo 42.º 1.º Contra los actos, resoluciones y acuerdos de los Colegios de Procuradores de Andalucía los afectados podrán interponer recurso ordinario ante el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación.

2.º Este recurso, que deberá ser razonado y fundamentado, se presentará en el propio Colegio el cual, en el plazo de diez días, lo elevará al Consejo, juntamente con el expediente relativo al acta o acuerdo impugnado y de estimarlo conveniente, junto con un informe sobre el recurso elaborado por la Junta de Gobierno.

3.º El Consejo tendrá que resolver el recurso en el plazo de tres meses a contar desde su presentación.

Transcurrido dicho plazo, sin notificarse acuerdo sobre el recurso, se considerará éste denegado por silencio administrativo. El acuerdo del Consejo, expreso o por silencio agotará la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y modalidades que establece la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### TITULO OCTAVO RELACIONES CON LA JUNTA DE ANDALUCIA Y CON LOS COLEGIOS

Artículo 43.º El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales tendrá que comunicar a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía:

a) El texto de sus Estatutos y sus modificaciones para que, previa calificación de su legalidad, sean inscritos y publicados en el BOJA.

b) Las personas que integran el Consejo con indicación de los cargos que ocupan.

Artículo 44.º Los Colegios de Procuradores de Andalucía tendrán que notificar a la Secretaría del Consejo:

1. Sus respectivos Estatutos y modificaciones.
2. Los nombres de los componentes de sus Juntas de Gobierno.
3. La relación de colegiados ejercientes y no ejercientes el 31 de diciembre de cada año y las altas y bajas que se produzcan, con indicación de la causa de estas últimas, al objeto de poder llevar el correspondiente censo de Procuradores.
4. Las sanciones disciplinarias que impongan.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la reglamentación, desarrollo, interpretación de este Estatuto y velar por cumplimiento.

Segunda. Con carácter supletorio será de aplicación el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, en todos aquellos aspectos que no estén contemplados en este Estatuto.

*ORDEN de 29 de julio de 1998, por la que se resuelve el concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un casino de juego en la provincia de Sevilla.*

Por Orden de 27 de mayo de 1997 se convocó concurso público para la adjudicación de la autorización de instalación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla, aprobándose, asimismo, las bases en virtud de las cuales se regiría el mismo.

Presentadas nueve solicitudes, dentro del plazo establecido al efecto en la Base 3.ª 1 de la convocatoria del concurso, ampliado por Orden de 10 de julio de 1997, y habiéndose realizado el procedimiento establecido tanto en el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en la Base 3.ª 4 de la convocatoria, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha sido elevada la correspondiente propuesta de resolución, tras lo cual, y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 4.ª de la convocatoria, se ha considerado a la oferta presentada por la sociedad en proyecto Gran Casino Aljarafe, S.A., como la que ofrece globalmente mejores condiciones para ser merecedora de la adjudicación del presente concurso.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y en ejercicio de las facultades conferidas en virtud del Decreto 229/1986, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Se adjudica la autorización de instalación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla a la sociedad en proyecto Gran Casino del Aljarafe, Sociedad Anónima, con domicilio social en Sevilla, calle Luis Montoto, 130, en los términos y en las condiciones que en la notificación de la presente Orden se expresarán.

Sevilla, 29 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 29 de julio de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes que al amparo del art. 8 y Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto, presentan los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo.

Resultando. Que estudiada la petición y estimando la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión de 4 de junio de 1998, que las obras o los suministros para los que se solicitan las ayudas coinciden con los fines del Patronato, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del citado Decreto, al ser localidades de escasa población, su situación en zona deprimida y cuya actividad económica es principalmente de carácter primario, y constatándose la insuficiencia de medios para acometer el proyecto, a la vista de la memoria y demás documentos que acompañan.

Considerando. Que la competencia para conocer y resolver el asunto en el que se contrae el presente expediente viene determinada por lo que se establece en el art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo.

Vista la disposición legal citada y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo, las ayudas por la cuantía y para la realización de los proyectos que asimismo se indican.

Segundo. El pago de la parte correspondiente a préstamos, que se conceden al 3% de interés anual y a amortizar en 5 años, se efectuará en su totalidad al formalizar el pertinente contrato y justificándose en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La devolución de los préstamos se realizará por períodos semestrales pagaderos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, en la cuenta restringida habilitada al efecto en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, núm. 2071-1300-57-0000013015, abierta a tal efecto por la Delegación del Gobierno, para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla a continuación.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Esta última certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por importe del total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago correspondiente al 25% tendrá el carácter de firme.

Quinto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 29 de julio de 1998.- El Delegado del Gobierno, Presidente del PAMEL Provincial, Francisco Menacho Villalba.

## A N E X O

Expte.: 06/98.

Entidad: El Bosque.

Finalidad: Dotación Salón de Actos cultural y social.

Subvención: 283.608 ptas.

Préstamo: 340.392 ptas.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 1998.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de julio de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.  
 Pagarés a tres (3) meses: 800 millones de pesetas.  
 Pagarés a seis (6) meses: Subasta desierta.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 500 millones de pesetas.  
 Pagarés a doce (12) meses: 2.000 millones de pesetas.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.000 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.  
 Pagarés a seis (6) meses: Desierta.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,940.  
 Pagarés a doce (12) meses: 95,990.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,040.

3. Tipo marginal de cada plazo.  
 Pagarés a tres (3) meses: 4,319%.  
 Pagarés a seis (6) meses: Desierta.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,162%.  
 Pagarés a doce (12) meses: 4,131%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,134%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.  
 Pagarés a seis (6) meses: Desierta.  
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,940.  
 Pagarés a doce (12) meses: 95,993.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,040.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.  
 Importe: 21.718.500 ptas.

Granada, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre definición de categorías profesionales y funciones de artes gráficas. (7100082). (BOJA núm. 66, de 16.6.98).*

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 7.131 del BOJA antes mencionado, en la columna izquierda, en la línea cuarenta y cuatro, donde dice: «del proceso de preimpresión», debe decir: «del proceso de impresión».

Sevilla, 5 de agosto de 1998

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Palma del Río para la construcción de 56 VPO de Régimen Especial en Alquiler en Palma del Río (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Salvador Blanco Rubio en representación del Ayuntamiento de Palma del Río, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 56 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las calles Avda. República Argentina, Guatemala, Paraguay y Bolivia en Palma del Río (Córdoba).

Con fecha 6 de junio de 1997, el expediente 14.1.0014/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Palma del Río» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más

intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 56 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Palma del Río (Córdoba), y que asciende a un total de trescientos noventa millones novecientos sesenta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas (390.966.054 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el Cuadro de Cálculo de Anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 2190/1996)**

EXPEDIENTE	14.1.0014/97			
PROMOCION	56 VPO REPPA			
MUNICIPIO	PALMA DEL RIO			
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO			
<b>AÑOS</b>	<b>CARENCIA</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>ANUALIDAD</b>
1998	385.824			385.824
1999	4.483.264			4.483.264
2000	4.321.219	1.084.477	5.265.113	10.670.809
2001		2.371.097	10.423.327	12.794.424
2002		2.731.983	10.254.357	12.986.340
2003		3.116.338	10.064.797	13.181.135
2004		3.525.516	9.853.336	13.378.852
2005		3.960.946	9.618.589	13.579.535
2006		4.424.139	9.359.089	13.783.228
2007		4.916.690	9.073.286	13.989.976
2008		5.440.283	8.759.543	14.199.826
2009		5.996.695	8.416.129	14.412.824
2010		6.587.806	8.041.210	14.629.016
2011		7.215.598	7.632.853	14.848.451
2012		7.882.164	7.189.014	15.071.178
2013		8.589.717	6.707.529	15.297.246
2014		9.340.590	6.186.114	15.526.704
2015		10.137.249	5.622.356	15.759.605
2016		10.982.297	5.013.702	15.995.999
2017		11.878.480	4.357.459	16.235.939
2018		12.828.702	3.650.776	16.479.478
2019		13.836.026	2.890.644	16.726.670
2020		14.903.687	2.073.883	16.977.570
2021		16.035.099	1.197.135	17.232.234
2022		17.233.868	256.850	17.490.718
2023		18.503.801	-750.723	17.753.078
2024		19.848.917	-1.829.543	18.019.374
2025		10.413.945	-1.337.188	9.076.757
<b>TOTAL</b>	<b>9.190.307</b>	<b>233.786.110</b>	<b>147.989.637</b>	<b>390.966.054</b>

*ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de El Carpio para la construcción de 34 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en El Carpio (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Juan Cubero Capilla, en representación del Ayuntamiento de El Carpio, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 34 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Manzana A, Plan Parcial, Sector R-1 en El Carpio (Córdoba).

Con fecha 7 de noviembre de 1996, el expediente 14.1.0068/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el art. 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de El Carpio», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 34 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Manzana A, Plan Parcial, Sector R-1 en El Carpio (Córdoba), y que asciende a un total de doscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos diez pesetas (232.633.810 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades, según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VII para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0068/96  
PROMOCION 34 VPO REPPA  
MUNICIPIO EL CARPIO  
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	274.783			274.783
1999	3.210.385			3.210.385
2000	2.564.645	643.637	3.124.846	6.333.128
2001		1.407.246	6.186.247	7.593.493
2002		1.621.433	6.085.963	7.707.396
2003		1.849.547	5.973.460	7.823.007
2004		2.092.394	5.847.958	7.940.352
2005		2.350.822	5.708.635	8.059.457
2006		2.625.728	5.554.621	8.180.349
2007		2.918.057	5.384.998	8.303.055
2008		3.228.809	5.198.791	8.427.600
2009		3.559.040	4.994.974	8.554.014
2010		3.909.864	4.772.460	8.682.324
2011		4.282.459	4.530.100	8.812.559
2012		4.678.066	4.266.681	8.944.747
2013		5.097.999	3.980.920	9.078.919
2014		5.543.643	3.671.460	9.215.103
2015		6.016.460	3.336.869	9.353.329
2016		6.517.996	2.975.634	9.493.630
2017		7.049.881	2.586.153	9.636.034
2018		7.613.838	2.166.736	9.780.574
2019		8.211.685	1.715.598	9.927.283
2020		8.845.342	1.230.850	10.076.192
2021		9.516.835	710.500	10.227.335
2022		10.228.305	152.440	10.380.745
2023		10.982.010	-445.554	10.536.456
2024		11.780.337	-1.085.834	10.694.503
2025		6.180.679	-793.621	5.387.058
TOTAL	6.049.813	138.752.112	87.831.885	232.633.810

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de urbanización integral en el barrio de San Pedro de dicha localidad.*

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, establece en sus objetivos programáticos, tanto sociales como instrumentales «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor coordinación interadministrativa, básicamente con los ayuntamientos, en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda».

Al ser la urbanización de la barriada de titularidad municipal, no puede incluirse la intervención propuesta dentro de un programa reglado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recogido en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, por lo que procede la consideración de excepcional a la subvención solicitada.

El interés público se justifica al considerar que la actuación afecta al barrio de San Pedro, zona deprimida de la ciudad de Baena, y al que se va a dotar de servicios urbanísticos que permitan alcanzar a las viviendas las esenciales condiciones de habitabilidad.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), de una subvención para financiar las obras de urbanización integral en el barrio de San Pedro de la citada localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio y artículo 107 de la Ley

General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) una subvención de carácter excepcional por un importe de cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta mil setecientos veinticuatro pesetas (49.680.724 ptas.), con el fin único y exclusivo de que por el mismo se financien las obras de urbanización integral en el barrio de San Pedro de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

1998: 20.000.000 de ptas.  
Aplicación: 01.15.00.03.00., 76400.33A.7.

1999: 29.680.724 ptas.  
Aplicación: 31.15.00.03.00., 76400.33A.4.1999.

Tercero. El Ayuntamiento de Baena (Córdoba) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 en el artículo 18, se realizará mediante un primer pago de veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.), una vez haya sido publicada la correspondiente orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el importe restante de la subvención, veintinueve millones seiscientos ochenta mil setecientos veinticuatro pesetas (29.680.724 ptas.), mediante dos pagos por importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) y once millones seiscientos ochenta mil setecientos veinticuatro pesetas (14.680.724 ptas.), correspondiéndose éstos con la justificación mediante certificaciones por parte del Ayuntamiento de la ejecución del 85 y 100% del presupuesto de obra correspondiente. Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% de la subvención que se concede.

Sexto. El Ayuntamiento de Baena (Córdoba) queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el VºBº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de reparación de cubiertas, saneamientos, pavimentación, enfoscados de fachadas y cajas de escaleras del grupo de viviendas en la barriada Camacho Baños en dicha localidad.*

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, establece en sus objetivos programáticos, tanto sociales como instrumentales «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor coordinación interadministrativa, básicamente con los Ayuntamientos, en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda».

Al ser las viviendas de titularidad municipal, no puede incluirse la intervención propuesta dentro de un programa reglado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que procede la consideración de excepcional a la subvención solicitada. Dado, por otra parte, el mal estado de las viviendas a reparar y el bajo nivel de ingresos de los habitantes de la barriada, queda suficientemente justificados el interés público de la subvención.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), de una subvención para financiar las obras de reparación de cubiertas, saneamiento, pavimentación enfoscados de fachadas y cajas de escaleras del grupo de Viviendas en la barriada Camacho Baños de la citada localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) una subvención de carácter excepcional por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 de ptas.), con el fin único y exclusivo de que por el mismo se financie la reparación de cubiertas, saneamiento, pavimentación, enfoscados de fachadas y cajas de escaleras del grupo de Viviendas en la barriada Camacho Baños de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

1998: 10.000.000 de ptas.  
Aplicación: 01.15.00.03.00., 76400.33A.7.

1999: 10.000.000 de ptas.  
Aplicación: 31.15.00.03.00., 76400.33A.1.1999.

Tercero. El Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta propuesta acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 en el artículo 18, se realizará mediante un primer pago de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), una vez haya sido publicada la correspondiente orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el importe restante de la subvención diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) mediante dos pagos por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), correspondiéndose éstos con la justificación mediante certificaciones por parte del Ayuntamiento de la ejecución del 85 y 100% del presupuesto de obra correspondiente. Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% de la subvención que se concede.

Sexto. El Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el VºBº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Camas (Sevilla) una subvención con carácter excepcional para financiar las obras de reparación de zonas peatonales, muretes y urbanización interior del grupo de 200 viviendas en la barriada de Nuestra Señora de los Dolores de dicha localidad.*

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, establece en sus objetivos programáticos, tanto sociales como instrumentales, «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda».

Al ser la urbanización y las viviendas de titularidad municipal, no puede incluirse la intervención propuesta dentro de un programa reglado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, recogido en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, por lo que procede la consideración de excepcional a la subvención solicitada.

El interés público se justifica al considerar que la actuación afecta al barrio de Nuestra Sra. de los Dolores, zona deprimida de la localidad, cuyos habitantes son de bajo nivel adquisitivo; las obras objeto de la subvención restituirán las condiciones de salubridad y habitabilidad de las 200 viviendas.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de una subvención de carácter excepcional para financiar las obras de reparación de zonas peatonales, muretes y urbanización interior del grupo de 200 viviendas en la barriada de Nuestra Sra. de los Dolores de la citada localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren el artículo 10 de la Ley 51/1983, de 19 de julio y artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ésta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Camas (Sevilla) una subvención con carácter excepcional por un importe de treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatro pesetas (39.469.004 ptas.), con el fin único y exclusivo de que por el mismo se financie la reparación de zonas peatonales, muretes y urbanización interior del grupo de 200 viviendas en la barriada Nuestra Sra. de los Dolores de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

1998: 29.469.004 ptas.  
Aplicación: 01.15.00.03.00.76400.33A.7.

1999: 10.000.000 de ptas.  
Aplicación: 31.15.00.03.00.76400.33A.1.1999.

Tercero. El Ayuntamiento de Camas (Sevilla) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 en el artículo 18, mediante un primer pago de veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatro pesetas (29.469.004 ptas.), una vez haya sido publicada la correspondiente orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el importe restante de la subvención, diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), mediante dos pagos por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), correspondiéndose éstos con la justificación mediante certificaciones por parte del Ayuntamiento de la ejecución del 85 y 100% del presupuesto de obra correspondiente. Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuesto

de la Comunidad Autónoma para 1998, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% del importe de la subvención.

Sexto. El Ayuntamiento de Camas (Sevilla) queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el VºBº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA, de Atarfe (Granada), en el área de SV, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Luis Jiménez Redondo, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Atarfe (Granada), Carretera de Córdoba, km 434, en el área de SV, por haber transcurrido el plazo de vigencia.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L013-06GR, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 1.7.97); y «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)» (BOJA 20.3.93).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Atarfe (Granada), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses antes de expirar el plazo de vigencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. de Sevilla, en el área de SV, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Luis Jiménez Redondo, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Sevilla, Polígono Industrial Navisa, C/ K, núm. 9, en el área de SV, por haber transcurrido el plazo de vigencia.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L017-06SE, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 1.7.97); y «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)» (BOJA 20.3.93).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Sevilla, como laboratorio de ensayos

para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses antes de expirar el plazo de vigencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para la realización de obras de emergencia en la Plaza de Toros.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus fines y objetivos la promoción, defensa y conservación del Patrimonio Público de Interés Arquitectónico.

Por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de emergencia de la Plaza de Toros.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 197 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén) por importe de diecisiete millones novecientos sesenta y dos mil seiscientas (17.962.600 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar la realización de las obras de emergencia de la Plaza de Toros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer pago, sin previa justificación, por importe del 25% del total de la subvención, a la publicación de la Orden, el cual servirá de fondo de maniobra al Ayuntamiento.

La certificación correspondiente al pago de hasta el 50% del importe de la subvención, se hará efectiva previa presentación de la certificación de haber adjudicado las obras, haciendo constar el nombre de la empresa y el presupuesto de adjudicación, así como la relación de Obra Ejecutada a cuyo importe se refiere dicha certificación. Asimismo, se acompañará el Programa de Trabajo y Acta de Inicio de Obra, debidamente suscritos por la Empresa Constructora y la Dirección Facultativa de las Obras.

La cantidad restante, equivalente al 25%, se cursará en una única certificación que habrá de ir acompañada del Certificado de Fin de Obra, debidamente suscrito. Será en este último pago en el que se justifique la inversión del pago correspondiente al 25% que sirvió de fondo de maniobra.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carre-

teras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) por un importe de un millón seiscientos mil (1.600.000 ptas.) pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de La Carlota para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) por un importe de dos millones (2.000.000 de ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe corres-

pondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que

existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) por un importe de un millón seiscientos mil (1.600.000 ptas.) pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para

Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) por un importe de cuatro millones (4.000.000 de ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición adicional quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) por un importe de cinco millones quinientas mil (5.500.000 ptas.) pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición adicional quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que

existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) por un importe de un millón seiscientos mil (1.600.000 ptas.) pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para

Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) por un importe de once millones (11.000.000 de ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Priego (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Priego (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Priego (Córdoba) por un importe de seis millones setecientos veinte mil (6.720.000 ptas.) pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe corres-

pondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición adicional quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos

necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) por un importe de ochocientas mil (800.000 ptas.) pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía, en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para

Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado entre las Consejerías de Trabajo, Obras Públicas y Transportes, Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) para la ejecución de proyectos de inversión a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el problema de desempleo agrario que existe en el medio rural, a aportar los recursos necesarios para sufragar los materiales para la ejecución de obras de infraestructura generales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) por un importe de dos millones quinientas mil (2.500.000 ptas.) pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones de las obras convenientemente conformadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1989, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 3 de agosto de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU.*

### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de septiembre de 1997 la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de una parte, y, de otra, el Ilmo. Sr. don José Villalba Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), suscriben Convenio de Cooperación para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.) (Resolución de 29 de septiembre de 1997, BOJA núm. 124, de 23.10.97.)

Segundo. Con fecha 11 de mayo de 1998 el Ilmo. Sr. Alcalde de Nerva solicita del Servicio Andaluz de Salud la anulación de la subvención concedida por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.), y la concesión de otra nueva por importe de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de ptas.) para la ejecución de la obra del consultorio local, justificándose la misma en que con fecha 11 de noviembre de 1997 tuvo lugar la licitación de las obras, procediendo la Mesa de Contratación a dejar desierta la adjudicación, ya que la única oferta presentada sobrepasaba en exceso el importe máximo de licitación.

Tercero. La Asesoría Jurídica Central del Servicio Andaluz de Salud emite informe con fecha 19 de junio de 1998.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este órgano es el competente para resolver el Convenio de referencia, en virtud de las competencias que se me delegan en virtud de la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el Decreto 317/96, de 2 de julio de 1996, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La libertad de pactos, que preside la celebración de Convenios de Cooperación entre Administraciones Públicas, y la aplicación supletoria del art. 112.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece como causa de resolución de los contratos «el mutuo acuerdo de las partes», no existiendo causa de resolución imputable al Ayuntamiento de Nerva.

Vistos los antecedentes de referencia,

### RESUELVO

Primero. Acordar la resolución del Convenio de Cooperación suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo.

Ayuntamiento de Nerva para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 de ptas.), de mutuo acuerdo por ambas partes, y sin que existan causas de resolución imputables al Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 61 de la LCAP, de aplicación supletoria, y 58.1 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Directora Gerente, P.S., Res. 30.6.98, El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén) para las obras de construcción del Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de siete millones quinientos mil pesetas (7.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 7.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) para las obras de ampliación del Consultorio Local T-I-AU en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) para las obras de ampliación del Consultorio Local T-I-AU en dicha localidad, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para las obras de reforma y remodelación del Consultorio Local T-I en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén) para las obras de reforma y remodelación del Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) para las obras de adaptación de edificios para Consultorio Local T-I en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 16 de julio de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) para las obras de adaptación de edificio para Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de julio de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro Privado La Latina, de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.<sup>a</sup> Teresa Riberola Armisen, como representante de la Entidad «TAY, Sociedad Particular Civil», titular del centro privado «La Latina», sito en Marbella (Málaga), urbanización El Mirador, parcela núm. 70, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 24 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «La Latina», de Marbella (Málaga), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «La Latina».  
Titular: «TAY, Sociedad Particular Civil».  
Domicilio: Urbanización El Mirador, parcela núm. 70.  
Localidad: Marbella.  
Municipio: Marbella.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29006741.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «La Latina», de Marbella (Málaga), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «La Latina».  
Titular: «TAY, Sociedad Particular Civil».  
Domicilio: Urbanización El Mirador, parcela núm. 70.  
Localidad: Marbella.  
Municipio: Marbella.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29006741.  
Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 2 unidades y 54 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1998/1999 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente el Centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 1 unidad y 24 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al punto 9.4 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de Centro autorizado.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Alhaurín el Grande (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande por el que solicita auto-

rización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).
- b) Domicilio: Colegio Público «Pablo Ruiz Picasso», calle Albaicín, s/n, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).
- c) Denominación genérica: «Escuela de Música».
- d) Denominación específica: «Aula de Música del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande».
- e) Enseñanzas que se autorizan:
  - Lenguaje Musical.
  - Práctica Instrumental: Flauta, Guitarra, Piano.
  - Actividades musicales o vocales de conjunto: Coro.
- f) Número de puestos escolares: 85.
- g) Código del Centro: 29701362.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Carrión de los Céspedes (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes por el que solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza,

#### DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- b) Domicilio: Colegio Público Pío XII, calle Ramón Barranco, s/n, 41820, Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- c) Denominación genérica: «Escuela de Música».
- d) Denominación específica: «Escuela Municipal de Música de Carrión de los Céspedes».
- e) Enseñanzas que se autorizan:

- Lenguaje Musical.
- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Flauta, Guitarra (Modalidad: Clásica y Flamenca), Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Tuba.
- Actividades musicales o vocales de conjunto: Coro.

- f) Número de puestos escolares: 45.
- g) Código del Centro: 41702163.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Asociación Prodeficientes Mentales San José, de Guadix, para la prestación de servicios a la alumna Raquel Carrasco Muñoz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de la subvención 3.897.430 pesetas a la Asociación Pro-Deficientes Mentales «San José», de Guadix, instrumentalizada a través de convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.48700.32F.2, cuya finalidad es la prestación de servicios a la alumna Raquel Carrasco Muñoz.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora General, Carmen García Raya.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida al Centro Educativo Asistencial Ciudad de San Juan de Dios, dependiente de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para la prestación de servicios al alumno Fernando Sánchez Morillo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de la subvención de 719.210 pesetas, al Centro Educativo Asistencial «Ciudad de San Juan de Dios», dependiente de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, instrumentalizada a través de convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.48700.32F.2, cuya finalidad es la prestación de servicios al alumno Fernando Sánchez Morillo.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Directora General, Carmen García Raya.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas para tener opción a los aprovechamientos apícolas regulados por el Decreto 250/1997, de fecha 28 de octubre, y estudiados cada uno de ellos, en aplicación del apartado 7, artículo 2, del mencionado Decreto,

## HE RESUELTO

Proceder a la adjudicación de los aprovechamientos apícolas, según el listado de adjudicatarios que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Director General de Gestión del Medio Natural en las condiciones y plazos previstos en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 2 del Decreto 250/1997, de 28 de octubre (BOJA 130, de 13.11.97).

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de julio de 1998.- El Delegado, P.A. (s/ Decreto 202/97, de 3.9), El Secretario General, Manuel Rodríguez Moriña.

## ANEXO I

TITULAR	Término Municipal	Nº Elenco	Monte	Colmenar Colmenas	
ANGEL DIAZ ROMERO	ALMONTE	H -1010	COTO CABEZUDOS	1	100
ANTONIA MARIA VAGO BLANCO	AROCHE	H -1046	BAJENA Y	1	100
	AROCHE	H -1046	BAJENA Y JUANA BLANCA	1	50
	AROCHE	H -1046	BAJENA III	1	100
	AROCHE	H -1046	BAJENA IV	1	100
ANTONIO JESUS ZARZA TORRES	AROCHE	H -1063	PIMIENTA Y MAJADILLAS	1	50
	AROCHE	H -1091	LAS CABEZAS	1	100
	AROCHE	H -1091	PIEDRA DE LA OSA	1	100
ANTONIO LARIOS PEÑA	ALMONASTER R.	H -1038	DEHESA ALCAIDIA "B"	2	200
	ALMONASTER R.	H -1076	CERVACHUELA	1	100
	ALMONASTER R.	H -1081	CUMBRES DEL CERQUIJO	1	100
	ALMONASTER R.	H -1118	C. LAZADONES Y MALPASTOSO	1	100
	ALMONASTER R.	H -1118	CABEZO LAZADONES	1	100
ANTONIO MARTIN CAMPOS	ESCACENA DEL CAMPO	H -1006	LAS CONTIENDAS	3	300
ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	CERRO ANDEVALO	H -1093	VALLEIZQUIERDO	1	100
AQUILINO SANTA MONICA FERNANDEZ	AROCHE	H -1072	ALISERILLA, HORNILLO, MAJA	4	400
CATALINA SEGUI GRACI	AROCHE	H -1011	PEÑAS SIERPES III	1	100
	AROCHE	H -1011	PEÑAS SIERPES II	1	100
	AROCHE	H -1073	VALDESOTELLA II-IV	1	100
	CORTEGANA	H -1021	ZAHURDITA II	1	50
COOPERATIVA APICOLA ALMONTEÑA	ALMONTE	H -1001	COTO IBARRA	13	1300
	ALMONTE	H -1003	COTO BAYO	5	500
	ALMONTE	H -1004	C. BODEGONES( P.N.DOÑA)	5	500
	ALMONTE	H -1004	COTO BODEGONES	4	400
	ALMONTE	H -1008	LA ROCINA II (P.N.DOÑA)	5	500

	ALMONTE	H -1010	COTO CABEZUDOS	11	1100
	ALMONTE	H -1010	C.CABEZUDOS (P.N.DOÑA)	3	300
	ALMONTE	H -1014	EL SACRISTAN	1	100
	ALMONTE	H -1035	COTO LA MATILLA	1	100
DANIEL PERERA MARQUEZ					
	EL ALMENDRO	H -1096	LOS GRANEROS	2	200
	VVª.CASTILLEJOS	H -9002	LA GOZALA	2	200
DIEGO ALBERTO DELGADO GOMEZ					
	EL CAMPILLO	S/N	COTO MINA PODEROSA	3	300
DIEGO MAYORAL BARBA					
	NERVA.G.R.TINTO	H -1026	MAJADILLAS	2	200
	ZALAMEA LA REAL	H -9004	PEÑAS BLANCAS	4	400
	ZALAMEA LA REAL	S/N	CASASOLA	1	100
ELADIO VALLE ROMERO					
	AROCHE	H -1063	BEJARANO III	1	100
ELIZABET GALLARDO PUERTO					
	AROCHE	H -1012	CUMBRE EN MEDIO I	1	50
EMILIO LOPEZ RUBIAÑO					
	AROCHE	H -1046	BAJENA II	1	60
ENRIQUE MOLLA PENADES					
	AROCHE	H -1062	COPETE	1	100
	AROCHE	H -1101	LOS RASOS	1	100
	AROCHE	H -1119	LOTE 10 P. ARRIERO	1	100
	AROCHE	H -9001	MONTE BLANCO	1	100
	AROCHE	H- 1055	BEJARANO	1	100
ERNESTO GARCIA NAVARRO					
	CORTEGANA	H -1029	RINCON DE LAS GRAJAS II	1	100
	CORTEGANA	H -1029	RINCON DE LAS GRAJAS I	1	100
	CORTEGANA	H -1029	LA MAMOLA	2	200
FCª. JAVIER MILLAN DIAZ					
	NIEBLA	H -1113	COTO SAN FELIPE	1	75
FRANCISCO DOMINGUEZ MARTIN					
	ALMONASTER R.	H -1015	EL AGUIJON	1	100
	ALMONASTER R.	H -1042	EL AGUILA	1	50
	ALMONASTER R.	H -1060	LAS PERROCHAS	1	100
FRANCISCO JAVIER ALONSO DELGADO					
	ZALAMEA LA REAL	H -1009	ALTO DE LOS BARREROS	2	200
FRANCISCO MONZO MASCARELL					
	AROCHE	H -1014	ZAHURDITA	1	100
	AROCHE	H -1046	BAJENA Y JUANA BLANCA	1	50
	CORTEGANA	H -1029	PUERTO QUEJIGO	1	100
	CORTEGANA	H -1029	MONTE NUEVO	1	100
FRANCISCO VARGAS RAMOS					
	ALMONTE	H -1016	DUNAS DE ALMONTE	1	100
	ALMONTE, ETC	H -1035	COTO LA MATILLA	2	170
GABRIEL LOPEZ ESCRIVA					
	HIGUERAL SIERRA	H -1079	CORRALILLO SIERRA GORDA	1	100

ISABELINO TORRES MARAVER					
	ALMONTE	H- 1010	COTO CABEZUDOS	1	100
JESUS TOME MARCELO GOMEZ					
	AROCHE	H -1011	PEÑAS SIERPES II	1	100
	AROCHE	H -1100	RABICHE	1	100
	AROCHE	H -1100	MAZAROCO	1	100
	AROCHE	H -1100	LOS BAÑOS	1	100
	AROCHE	H -1101	LA CARRASCOSA	1	100
JOSE ANTONIO MONZO MASCARELL					
	ALMONASTER R.	H -1064	LAS MESAS	1	100
	ALMONASTER R.	H -1081	LA VENTA	1	100
	AROCHE	H -1011	BARRANQUITO LLANO	1	100
	AROCHE	H -1021	ZAHURDITAI	1	50
JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ					
	ALMONASTER LA REAL		S/N COTO MINA CONCEPCION		2200
	BERROCAL	H -1090	EL FONTANAL	1	100
	BERROCAL	H -1115	EL CABO	1	100
	ZALAMEA LA REAL	S/N	CASASOLA	1	100
JOSE ANTONIO VAGO PEREZ					
	AROCHE	H -1046	BAJENA VII	1	100
	AROCHE	H -1046	PUERTO LA VENTA	1	100
	AROCHE	H -1101	PEÑAS Y CORTECILLAS	1	100
	AROCHE	H -1110	PEÑAS II	1	50
JOSE ATIENZA CALLEJA					
	VALVERDE CAMINO	H -1057	CAMPANARIO	1	75
JOSE GALLEGO GARCIA					
	NIEBLA	H -1113	COTO SAN FELIPE	1	100
	VALVERDE CAMINO	H - 1034	BARRANCO DEL LOBO	1	50
JOSE HERNANDEZ RASTROJO					
	CALAÑAS	H -1078	COBUJON III	2	200
	CALAÑAS	H -1103	EL MARCO	2	200
JOSE LUIS INFANTES RAMOS					
	ALMONTE	H -1010	COTO CABEZUDOS	3	300
	CERRO ANDEVALO	H -1107	EL GANCHAL	1	100
JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ					
	AROCHE	H -1012	CUMBRE EN MEDIO I	1	50
JOSE MARIA MARROCO HIDALGO					
	CALAÑAS	H -1028	GASTAPAN II	1	100
JOSE MARIA PEREZ RODRIGUEZ					
	AROCHE	H- 1110	PEÑAS II	1	50
JOSE MEDINA SOLTERO					
	CERRO ANDEVALO	H -1093	LAS MEDALLAS	1	100
	CERRO ANDEVALO	H -1099	HUERTO MENA	1	100
	CERRO ANDEVALO	H -1107	LAS GAMAS	1	100
JOSEFINA GONZALEZ TORRALBO					
	VALVERDE CAMINO	H -1059	CARABALES	1	100
	VALVERDE CAMINO	H -9006	CORTE ELVIRA	1	100

JUAN LOPEZ REYES	ZALAMEA LA REAL	H -1009	ALTO DE LOS BARREROS	3	300
	AROCHÉ	H -1012	CUMBRE EN MEDIO I	1	100
	AROCHÉ	H -1012	CUMBRE EN MEDIO II	2	200
	SANTA BARBARA	H -1032	ALZAPIEDRA	1	100
	SANTA BARBARA C.	H -1032	LA SIERRA O TINASJAS	1	100
	SANTA BARBARA C.	H -1032	PELAOS I	1	50
	SANTA BARBARA C.	H -1032	PELAOS II	1	50
	SANTA BARBARA C.	H -1032	PELAOS III	1	50
	SANTA BARBARA C.	H -1032	PELAOS IV	1	50
LUCIANA REAL MORALES					
	AROCHÉ	H -1070	SANTA CLARA	2	200
M <sup>a</sup> . DOLORES A. MACIAS ESCOBAR					
	ESCACENA DEL CAMPO	H -1006	LAS CONTIENDAS	3	300
MANUEL ARROYO HIDALGO					
	VALVERDE CAMINO	H -1057	CAMPANARIO	1	100
MANUEL DURAN UCEDA					
	ZALAMEA LA REAL	H -1009	ALTO DE LOS BARREROS	1	100
MANUEL GONZALEZ MARQUES					
	CORTEGANA	H -1021	LA FRESNERA II	1	100
	CORTEGANA	H -1021	LA GARACHA II	1	100
	CORTEGANA	H -1021	LA FRESNERA I	3	300
MANUEL MARTIN CAMPOS					
	ESCACENA DEL CAMPO	H -1006	LAS CONTIENDAS	1	50
	ESCACENA DEL CAMPO	H -1013	CHARCOFRIO	2	200
MANUEL PEREZ CORONADO					
	ALMONTE	H -1010	COTO CABEZUDOS	2	200
	CALAÑAS	H -1078	COBUJON I	4	400
MANUEL PEREZ RODRIGUEZ					
	CALAÑAS	H -1067	ENCARNACION Y CASTILNOVO	2	200
	GIBRALEON	S/N	BELMONTE	1	100
MANUEL PONCE SANTANA					
	ALMONASTER C.A.	H -1042	BARRANCO VERGEL I	1	100
	AROCHÉ	H -1012	LOS MELONES	2	200
	EL GRANADO	H -1037	EL MADROÑAL	1	100
	EL GRANADO	H -1049	LAS LAGUNITAS	1	100
	VV*.CASTILLEJOS	H -9002	LA GOZALA	1	100
MARIA CABALLERO CARRASCO					
	ALMONTE	H -1010	COTO CABEZUDOS	1	100
MARIA ISABEL GRAN PEIRO					
	CABEZAS RUBIAS	H -1084	LA SARNA	1	100
	CABEZAS RUBIAS	H -1097	CAÑA LARGA I	1	100
	EL GRANADO	H -1035	EL SARDON	1	100
MARIA ISABEL MEJIAS ALFONSO					
	AROCHÉ	H -1001	LAS PEÑAS	1	100
	AROCHÉ	H -1011	PEÑA SIERPES I	2	200
	AROCHÉ	H -1011	MAHOMA	1	100

	AROCHE	H -1019	PERAMORA	2	200
MERCEDES DOMINGUEZ OJEDA					
	ESCACENA DEL CAMPO	H -1006	LAS CONTIENDAS	3	300
MERCEDES RUIZ DE LA FLOR					
	AROCHE	H -1065	UMBRIZOS	1	100
	AROCHE	H -1074	BEJARANO II	1	100
MIGUEL PEREZ CORONADO					
	CALAÑAS	H -1028	ARROYO PIZARRA	1	100
	CALAÑAS	H -1078	COBUJON II	2	200
PEDRO TORRE DE LA TORRE					
	CERRO ANDEVALO	H -1109	PORTALES BAJOS	1	100
	CERRO ANDEVALO	H -1112	CANTAROTE	1	100
	CORTEGANA	H -1021	PUERTO LA ZARZA	1	100
PERFECTO SANTA MONICA FERNANDEZ					
	ALMONASTER R.	H -1015	EL BATAN	1	100
	ALMONASTER R.	H -1038	DEHESA ALCAIDIA "A"	1	100
	ALMONASTER R.	H -1116	PUERTO CANTINA I	1	100
PRUDENCIO SANCHEZ JARA					
	ALMONASTER R.	H -1081	GIL MARQUEZ	1	100
	AROCHE	H -1043	PRADO ARRIERO	1	100
	AROCHE	H -1046	BAJENA VI	1	100
	AROCHE	H -1070	LA CALDERA	1	100
	SANTA ANA LA REAL	H -9000	LOS VENEROS	1	100
REINA KLIMA COOPERATIVA					
	CALAÑAS	H -1096	EL VERDEJO	1	100
	CALAÑAS	H -1114	LAS VIUDAS II	1	100
	CALAÑAS	H -1117	BECERRILLO Y U. MATULOSO	1	100
	CALAÑAS	H -9003	PERRUNOSA Y P. ROMERO	2	200
RUBEN TORRES SANCHEZ					
	AROCHE	H -1061	VALDESOTELLAS I	1	100
	AROCHE	H -1062	CHOCITAS	2	200
SALVADOR VARGAS PEREZ					
	ALMONTE	H-1016	DUNAS DE ALMONTE	2	200
	ALMONTE, ETC.	H -1035	COTO LA MATILLA	3	285
SIMONA ALMENDRO SUAREZ					
	AROCHE	H -1012	CUMBRE EN MEDIO I	2	200
	C.RUBIAS STA.BAR	H -1027	PEÑAS NEGRAS	2	200
	CABEZAS RUBIAS	H -1085	PANDURO	1	50
	SANTA BARBARA C.	H -1108	EL ALBARRAN	1	50
VICENTE LOPEZ LOPEZ					
	AROCHE	H -1065	LOS TERRAZOS	4	400
	AROCHE	H -1091	VALDESOTELLA VI - VII	2	200
VICENTE SALAS LOPEZ					
	TRIGUEROS	H -1106	COBUJON DEL LOBO	2	200
	VALVERDE CAMINO	H -1036	CITOLERO SIERRA LEON	1	100
	VALVERDE CAMINO	H -1057	CUMBRE GALAN	1	100
	VALVERDE CAMINO	H -1059	CARABALES	1	100

*RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en los anteproyectos de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Lagunas de Archidona, Lagunas de Campillos y Laguna de la Ratosa.*

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la elaboración de los anteproyectos de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Lagunas de Archidona, Lagunas de Campillos y Laguna de la Ratosa.

El artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y, conforme al mismo, el Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado, establecen que el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales.

El Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, en su reunión celebrada el 21 de abril, ha informado los anteproyectos de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Lagunas de Archidona, Lagunas de Campillos y Laguna de la Ratosa (Málaga).

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de los anteproyectos de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Lagunas de Archidona, Lagunas de Campillos y Laguna de la Ratosa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en los citados anteproyectos.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Pabellón de Nueva Zelanda, Avenida de las Acacias, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sita en calle Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071, Málaga, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Málaga y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: Asoc. «Nakera Romi» (La Línea).  
Núm. Expte. 13/98/AC/MET.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asoc. «Nakera Romi» (La Línea).  
Núm. Expte. 14/98/AC/MET.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Cádiz, 27 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1998.*

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2800/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número: 98/SE/003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza.

b) Lugar de ejecución: Centro de Formación Profesional Ocupacional de Cartuja.

c) Plazo de ejecución: 1 año, de noviembre de 1998 a octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Total IVA incluido: 8.400.000 ptas.
- 5. Garantías. Provisional: 168.000 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborales, excepto sábados, de diez a catorce horas, en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Molinos, 65, Granada.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.
- 8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Molinos, 65, Granada.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.
- 10. Apertura de las proposiciones económicas. Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en el domicilio antes citado, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiere en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
- 11. Gastos de anuncios. Los gastos de la inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 10 de agosto de 1998.- El Delegado Provincial, P.S.R., El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro por importe superior a cinco millones de pesetas.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1998/038/SH.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Adquisición de un (1) vehículo homologado de representación para uso del Excmo. Sr. Consejero, marca Volvo, modelo S-70, versión 2.5-10V, código ATGA-14-02, con determinadas opciones.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones quince mil trescientas doce (5.015.312) pesetas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
  - b) Contratista: Comercial Distribuidora de Automóviles Codimotor, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Cinco millones quince mil trescientas doce (5.015.312) pesetas.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2783/98).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de consultorías y asistencias:

### A) Elementos comunes a los expedientes:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.ª
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 450.73.00.
  - e) Telefax: 450.76.75.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
  - 8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 29 de septiembre de 1998, a las trece horas.
    - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 23 de octubre de 1998.

e) Hora: Once horas.

10. Otra informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 02-AL-0500-0.0-0.0-EI (C-54040-ATEI-8A).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Autovía A-389. Duplicación de calzada del tramo: N-340 (El Ejido) a Almerimar».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 03-AL-0501-0.0-0.0-EI (C-54039-ATEI-8A).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Nueva Conexión Alhabia-Alhama de Almería».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 02-AL-0511-0.0-0.0.-EI (C-54038-ATEI-8A).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Acondicionamiento de la A-350. Tramo: Intersección N-340 (Huércal-Overa) a San Juan de los Terrenos y variante de Pulpí en las carreteras AL-610 y AL-620».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 16.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 02-JA-0212-0.0-0.0-EI (C-54027-ATEI-8J).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Variantes en la A-305 y A-321 de Arjona, Escañuela, Alharilla y Porcuna».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 12.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: 02-AA-0209-0.0-0.0-EI (C-54037-ATEI-8X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Estudio Informativo «Acondicionamiento de la carretera A-317. Tramo: María-Puebla de Don Fadrique y variante de Vélez-Rubio».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 18.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.

c) Núm. de expediente: 03-SE-1161-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Corrección curvas peligrosas en la CC-339 de Morón a Coripe. p.k. 72,00 al 78,100».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.2.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.194.491 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 1998.
  - b) Contratista: Probisa
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 40.342.836 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: 02-SE-1168-0.0-0.0-RF.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Ensanche y refuerzo CC-3310 de Ecija a Antequera. p.k. 37,100 al 55,050».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.2.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.999.995 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 1998.
  - b) Contratista: Probisa.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 78.967.518 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: 04-SE-1154-0.0-0.0-RH.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: «Rehabilitación firme en la SE-133 de C-342 (Lora del Río) a La Campana. p.k. 0 al 13,000».
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.2.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.999.997 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 1998.
  - b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 33.701.816 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: 04-SE-1160-0.0-0.0-RH.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Rehabilitación firme, señalización SE-161 de Guadalcanal a Valverde de Llerena p.k. 4 al 12 (Lím. prov. Badajoz)».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.2.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.993.645 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 1998.
  - b) Contratista: Hergasa.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 29.795.266 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
- c) Núm. de expediente: 04-SE-1157-0.0-0.0-RH.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Rehabilitación firme, drenaje y señalización SE-752 de Casariche a Badolatosa, p.k. 0 al 8,000».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.2.98.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.999.913 pesetas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 1998.
  - b) Contratista: Probisa.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 28.792.076 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: 02-SE-1170-0.0-0.0-SV.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Actuación de seguridad vial en itinerario A-473, p.k. 0 al 3,800 (SE-401)».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 7.3.98.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.997.116 pesetas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de junio de 1998.
  - b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 116.578.068 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: CV-SE-037.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Ensanche y refuerzo de firme en la CP. SE-119 de Brenes a Arroyo Culebras (SE-111)».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 31.1.98.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 57.000.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de mayo de 1998.
  - b) Contratista: Martín Casilla, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 45.657.000 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: CV-SE-058.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme en la C.P. SE-497 de la Roda de Andalucía a Pedrera».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 31.1.98.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.693.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de mayo de 1998.
  - b) Contratista: Ctnes. Esgar, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 54.102.510 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de O.P. y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: CV-SE-074.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Refuerzo de firme de la Ctra. de la Isla, SE-685. Ramal de la N-IV a Isla Menor. p.k. 0 al 6,200».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 31.1.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de mayo de 1998.
  - b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 59.224.000 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC.4/98). (PD. 2780/98).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC.4/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Adquisición de equipos para la ampliación de la red de comunicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca».
  - b) Lugar de ejecución: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 1998.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones trescientas mil (8.300.000) pesetas.
5. Garantía provisional: 166.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/493.88.00.
  - e) Telefax: 95/493.88.71.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
  - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.15/98). (PD. 2781/98).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SEC.15/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Envíos personalizados de pago de ayudas agrarias».
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1998.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.
5. Garantía provisional: 170.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/493.88.00.
  - e) Telefax: 95/493.88.71.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la obra que se cita. (OS. 1/98). (PD. 2782/98).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OS.1/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adaptación de nave para aula de apicultura».
- b) Lugar de ejecución: C.I.F.A. Hinojosa del Duque (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la fecha del Acta de comprobación del replanteo.
- d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Once millones novecientas setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro (11.978.134) pesetas.
5. Garantía provisional: 239.563 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/493.88.00.
- e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.
- c) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2774/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.
- c) Número de expediente: C.P. 1998/161589.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro reactivos de coagulación Hemostasia (161589.HAN).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones ochocientas setenta y tres mil trescientas veintiocho pesetas (10.873.328 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2765/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 12/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de Laboratorio (12-98-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones quinientas veintitres mil doscientas setenta y ocho pesetas (18.523.278 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el almacén del Servicio de Suministros (sin devolución).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2766/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 123/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Sondas (123-98-HTO).
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones ciento dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (14.118.664 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.
  - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950/21.21.21.
  - e) Telefax: 950/21.21.09.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el almacén del Servicio de Suministros (sin devolución).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2767/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: C.A. 126/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro material dietética: Nutrición enteral (126-98-HTO).
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones doscientas noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas (30.292.899 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.
  - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950/21.21.21.
  - e) Telefax: 950/21.21.09.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2770/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 136/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro una lavadora industrial (136-98-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso. e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2771/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/180714.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material desinfectante y detergente para Instrumental Quirúrgico (180714.HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones cuatrocientas sesenta y ocho mil seiscientos sesenta pesetas (9.468.660 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2762/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 3027/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de reveladoras y mezcladoras de placas radiográficas con destino a varios Centros Sanitarios (3027-98.CC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones seiscientas ochenta y siete mil setecientas pesetas (7.687.700 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, El Director de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2763/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 1020/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de un mamógrafo, una reveladora luz día de placas radiográficas, un densitómetro y termómetro y un identificador de placas radiográficas con destino al Centro de Salud de Portada Alta de Málaga para el programa de detección del cáncer de mama (1020-98.CC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Se admitirán ofertas variantes siempre que constituyan una mejora técnica importante de los equipos solicitados con respecto a las características técnicas exigidas en el pliego.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, El Director de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2764/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.C. 1015/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de mobiliario y aparatos clínicos con destino al Centro de Salud de Bonares, Huelva (2010-98.CC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (5.157.694 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Se admitirán ofertas variantes siempre que constituyan una mejora técnica importante de los equipos solicitados con respecto a las características técnicas exigidas en el pliego.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, El Director de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación que se indica. (PD. 2776/98).*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: CD 01/98

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local o inmueble en Almería.

b) Condiciones del inmueble: El local o inmueble deberá reunir todas las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación obrante en el expediente. Superficie construida orientativa 2.140 m<sup>2</sup>.

c) Destino del inmueble: El destino del local o inmueble será albergar los servicios administrativos (oficinas) de la Delegación Provincial de Salud de Almería.

d) Zona de ubicación: El local o inmueble deberá estar ubicado en Almería capital.

e) Duración del contrato: Treinta y seis (36) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Precio máximo: El precio máximo a pagar por el arrendamiento por metro cuadrado construido y mes -incluidos gastos de comunidad, IVA y demás tributos según Ley- será de mil seiscientos cincuenta (1.650) pesetas.

5. Garantía provisional: 2.542.320 ptas.

6. Consulta de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle San Leonardo, 7.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/21.27.00.

e) Telefax: 950/27.20.62.

f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, calle San Leonardo, 7.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses contados desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle San Leonardo, 7.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El tercer día hábil contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 13 de agosto de 1998.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca concurso procedimiento abierto para la contratación que se cita. (Expte. 1/98/6). (PD. 2784/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

c) Número de expediente: 1/98/6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Determinación de Tipo de suministro de material vario con destino a Centros de Ciclos Formativos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

b)

c) División por lotes y número: 453 lotes.

d) Lugar de entrega: Según Pliego.

e) Plazo de entrega: Según Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Garantía provisional: 200.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.45.53, Fax: 95/446.48.81.

e) E-mail: [equipa@cec.caan.es](mailto:equipa@cec.caan.es). Web: <http://www.cec.caan.es/dgcee>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 28 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Documentación: Registro General, Consejería de Educación y Ciencia. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

2. Muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia. Polígono Industrial Store, C/ A, núm. 14, 41008, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar el día 15 de octubre de 1998.

e) Hora: A las doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El día 9 de octubre de 1998.

2.º Lugar de publicación: Tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento y Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOCE: 7.8.98.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de concurso público para la contratación de proyecto y obra de construcción. (Expte. 144/98). (PP. 2450/98).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Bienes.
2. Expte. 144/98.
  - a) Descripción del objeto: Contratación del proyecto y la obra de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Sevilla Este.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla Este (Polígono Aeropuerto) de Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución:
 

Redacción proyecto de ejecución: 45 días.  
Ejecución de las obras: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de contratación: Concurso con aportación de proyecto.
    4. Presupuesto base de licitación: 333.000.000 de ptas.
    5. Garantías. Provisional: 6.666.000 ptas.
    6. Obtención de documentación.
      - a) Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14. Teléf.: 95/459.06.57 y fax: 95/459.06.58.
      - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
    7. Requisitos específicos del contratista.
      - a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo Completo. Categoría E.
    8. Presentación de ofertas.
      - a) Plazo: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
      - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
      - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.
      - d) Admisión de variantes: No.
    9. Apertura de las ofertas.
      - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
      - b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
    10. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2698/98).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Organismo: Instituto de Deportes.  
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.  
Expediente: 301/98.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción: Servicio de cursos de natación, mantenimiento y control de la piscina municipal Mar del Plata durante la campaña de invierno 98/99.

Plazo de ejecución: Del 14 de septiembre de 1998 al 30 de junio de 1999.

Lugar de ejecución: Piscina municipal Mar del Plata. C/ Mar del Plata, s/n, Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.534.298 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 790.686 ptas.

Definitiva: 1.581.372 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95-459.68.00.

Telefax: 95-452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería COPI-MAT Sevillana de Copias. República Argentina, núm. 44. Tlf: 445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación del proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2699/98).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 302/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de cursos de natación, mantenimiento y control de la piscina municipal Virgen de los Reyes durante la campaña de invierno 98/99.

Plazo de ejecución: Del 14 de septiembre de 1998 al 30 de junio de 1999.

Lugar de ejecución: Piscina municipal Virgen de los Reyes, Avda. Dr. Fedriani, s/n. Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37.884.556 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 757.691 ptas.  
 Definitiva: 1.515.382 ptas.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.  
 Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.  
 Localidad y código postal: Sevilla, 41007.  
 Teléfono: 95-459.68.00.  
 Telefax: 95-452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería COPI-MAT Sevillana de Copias. República Argentina, núm. 44. Tlf. 445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación del proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2712/98).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 288/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de reforma de vestuarios de Instalación Deportiva Amate I del Instituto de Deportes.

Plazo de entrega: cuatro meses.

Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas Amate I.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.375.864 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 287.517 ptas.

Definitiva: 575.035 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95-459.68.00.

Telefax: 95-452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería COPI-MAT Sevillana de Copias. República Argentina, núm. 44. Tlf. 445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación del proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2713/98).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 240/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de vestuarios prefabricados para diversas instalaciones deportivas dependientes del Instituto de Deportes.

Plazo de entrega: Seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Lugar de ejecución: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.935.446 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 398.709 ptas.

Definitiva: 797.418 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95-459.68.00.

Telefax: 95-452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería COPI-MAT Sevillana de Copias. República Argentina, núm. 44. Tlf. 445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación del proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2714/98).*

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Expediente: 200/98.

2. Objeto del contrato.

- Descripción: Convocatoria de nuevo concurso para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de fabricación e instalación de paneles de señalización informativa en las instalaciones polideportivas del Instituto de Deportes.

- Será de aplicación al presente concurso lo señalado en anuncio publicado en BOJA núm. 79, de 16 de julio, excepto por lo que se refiere a la clasificación del contratista, que queda fijada en cualquiera de las siguientes:

1. Grupo C. Subgrupo 3. Categoría C.

2. Grupo G. Subgrupo 5. Categoría C.

3. Grupo G. Subgrupo 6. Categoría C.

3. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (PP. 2567/98).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 1998 acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ejecución de 3 glorietas urbanas.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.195.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 963.900 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y Código Postal: Morón, 41530.

d) Teléfono: 95/485.10.08.

e) Fax: 95/485.20.83.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G. Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales siguientes última aparición de este anuncio en BOJA o BOP.

b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento Morón de la Frontera.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.

3. Localidad: Morón de la Frontera, 41530.

9. Apertura ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: Morón de la Frontera.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente fecha límite presentación ofertas (si fuese sábado, se prorrogará al siguiente día hábil).

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego. Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 28 de julio de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*ANUNCIO. (PP. 2670/98).*

Resolución del Ayuntamiento de Dos Hermanas convocando concurso de obras.

Aprobado por la Excmo. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las Obras de Pavimentación en Avenida de Andalucía, desde Calle Manuel de Falla a Glorieta Comunidad Autónoma de Baleares, se convoca concurso ordinario y simultáneamente se exponen el proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Presupuesto de ejecución material: A la baja de 106.578.452 pesetas más 17.052.552 pesetas de IVA, lo que totaliza 123.631.004 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, con el proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 2.472.620 pesetas y definitiva de 4.945.240 pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo A. Subgrupo 1. Categoría C.

Grupo G. Subgrupo 4. Categoría C.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOP, BOJA y BOE.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: «Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., Calle ....., núm. ...., NIF núm. ...., en su propio nombre (o en representación de ....., con domicilio en ....., Tfno. ...., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del Anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca concurso ordinario para adjudicar las Obras de Pavimentación en Avenida de Andalucía, desde Calle Manuel de Falla a Glorieta Comunidad Autónoma de Baleares, y manifestando conocer suficientemente el proyecto, presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. Precio sin IVA: (Detallar el precio en cifra y letra).
2. IVA: ..... ptas.
3. Importe total: ..... ptas.
4. Plazo de ejecución:

Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 5 de agosto de 1998.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

**ANUNCIO. (PP. 2671/98).**

Resolución del Ayuntamiento de Dos Hermanas por la que se convoca concurso para adjudicar obras.

Aprobados por la Excmo. Corporación los Proyectos y Pliego de Condiciones para ejecutar las Obras de Acondicionamiento de Infraestructura y Servicios de la Carretera de la Isla y su conexión con la variante de la N-IV Bellavista (Planes de Inversiones de 1998 y 1999), se convoca concurso de urgencia y simultáneamente se exponen los proyectos y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Presupuesto de ejecución material: A la baja de las siguientes cantidades:

- I Fase: 118.271.552 pesetas (IVA aparte).
- II Fase: 118.271.552 pesetas (IVA aparte).

El licitador ejecutará igualmente el proyecto de Seguridad e Higiene con arreglo al presupuesto sin baja.

Plazo de ejecución: Diez meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, con el proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 5.487.800 pesetas y definitiva de 10.975.600 pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo A. Subgrupo 1. Categoría C.  
Grupo G. Subgrupo 4. Categoría C.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOP, BOJA y BOE.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Modelo de proposición: «Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., Calle ....., núm. ...., NIF núm. ...., en su propio nombre (o en representación de ....., con domicilio en ....., Tfno. ...., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del Anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca concurso de urgencia para adjudicar las Obras de Acondicionamiento de Infraestructura y Servicios de la Carretera de la Isla y su conexión con la variante de la N-IV Bellavista (Plan Provincial de Inversiones), Fase ..... (consignar la fase de que se trate), y manifestando conocer suficientemente el proyecto, presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Precio sin IVA: (Detallar el precio en cifra y letra).
- IVA: ..... ptas.
- Importe total (Precio más IVA): ..... ptas.
- Plazo de ejecución:

Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 5 de agosto de 1998.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)**

**ANUNCIO. (PP. 2779/98).**

Por acuerdo de Pleno de 6 de agosto de 1998, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de construcción de piscina en El Trobal, correspondientes a la primera fase del proyecto reformado de piscina pública en El Trobal, el cual se expone al público por plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: El Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

c) Referencia expediente: Contrato/concurso/abierto/piscitrobal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de las obras de construcción de piscina en El Trobal, correspondientes a la primera fase del proyecto reformado de piscina pública en El Trobal, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, y proyecto técnico, redactado por don Eduardo Gutiérrez Cruz y aprobado el expediente por acuerdo plenario de fecha 6 de agosto de 1998.

b) Lugar de ejecución: Parcela U-5, del poblado El Trobal.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.390.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 1.067.800 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.

d) Teléfono: 95/581.06.00.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: C, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

b) Categoría: e.

c) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, excepto los sábados, que será de diez a doce horas.

2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca. C.P. 41720.

9. Apertura de ofertas: El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las once de la mañana, salvo los sábados.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 13 de agosto de 1998.- El Alcalde Acctal., Antonio Gómez Gayango.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto de trazado y constructivo, colaboración en las gestiones de expropiación y opción a dirección de obra. (PP. 2790/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del proyecto de trazado y constructivo, colaboración en las gestiones de expropiación y opción

a dirección de obra correspondiente al Acondicionamiento de la AL-821. Tramo: Antas-Intersección con N-340.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución. Proyecto constructivo: 10 meses; Proyecto de trazado: 7 meses; Dirección de obras: 16 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Proyecto: Cinco millones ochenta y ocho mil trescientas veinte (5.088.320 ptas.), IVA incluido.

Dirección de Obra: Diez millones (10.000.000 de ptas.), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: El 2% del presupuesto de licitación del proyecto, sin IVA, es decir, ochenta y siete mil setecientos treinta (87.730 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95-421.15.55.

e) Fax: 95-456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Hasta las 12 h del día 18 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura (en el caso de proyecto), y nueve meses desde la fecha de terminación de proyecto (en el caso de la dirección de obra).

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 23 de septiembre de 1998 a las 12,15 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

*ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PP. 2791/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de las obras de acondicionamiento de la carretera HF-6248, Tramo: Int. A-483, al PK 1+200, de la HF-6245 (Los Cabezudos).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses, y en todo caso el de duración de las obras.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones ochocientas setenta y cuatro mil cuarenta y siete (16.874.047) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Doscientas noventa mil novecientas treinta y dos (290.932) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55.

e) Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 18 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: El día 23 de septiembre de 1998, a las 12,30 h.

9. Otras informaciones. No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Director-Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

*ANUNCIO de licitación de concurso abierto de obra con variante. (PP. 2792/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante «Acondicionamiento de la carretera HF-6248, Tramo: Int. A-483 al PK 1+200 de la HF-6245 (Los Cabezudos)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Tiempo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos doce millones ciento diez mil seiscientos ochenta (912.110.680) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: El día 23 de septiembre de 1998, a las 12,00 h.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida. Grupos: A-2-e, B-3-e y G-4-e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Director-Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por el que se notifica para comparecer a Grupo Express, SA.*

Con fecha de 3 de diciembre de 1997 se cursó para su notificación, mediante carta certificada con acuse de recibo, acuerdo de compensación con los créditos y deudas existentes entre la Consejería de Educación y Ciencia y la empresa «Grupo Express, S.A.».

El servicio de correos, con fecha 5 de diciembre de 1997, devolvió la documentación al no ser posible su notificación, por ausencia del destinatario, por lo que en aplicación del artículo 28.Uno.6, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que

modifica parcialmente el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se procedió a su notificación, por el mismo conducto, por segunda vez, con fecha 21.1.98, con el mismo resultado anterior.

En consecuencia, y en cumplimiento de la norma referida, al no haberse podido realizar la notificación, se cita por una sola vez al representante legal de la mencionada sociedad para ser notificado por comparecencia, la cual deberá producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la sede de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, como órgano responsable de la tramitación, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 4.ª, de Sevilla.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Director General, Antonio Estepa Giménez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1912/96).*

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber que ha sido otorgado a don José Antonio Moreno González, con domicilio a efectos de notificación en Cádiz, C/ Méjico, núm. 1, 7.º A, el siguiente Permiso de Investigación:

Núm. 1.354. Nombre: «El Valle». Recurso: De la Sección C). Cuadrículas: 46. Término municipal: Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz. Fecha de otorgamiento: 29.4.96. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 29 de abril de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, Renta de Subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. de expediente: ARS-0312/95-SE.  
Nombre y apellidos: Manuel Figueroa Delgado.  
DNI: 29.783.594.

Ultimo domicilio conocido: C/ Cuesta del Rosario, núm. 11, 1.º, 41004, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 18 de febrero de 1998, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Núm. de expediente: ARS-0324/95-SE.  
Nombre y apellidos: Lucía María de Luque Rodríguez.  
DNI: 75.428.921.

Ultimo domicilio conocido: C/ Sor Milagros, núm. 2, 4.º B, 41010, Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 17 de febrero de 1998, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 1998.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de Rehabilitación General de viviendas en Málaga y provincia.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 8/96, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de Rehabilitación de Viviendas, reguladas por el Real Decreto 2190/95, del Ministerio de Fomento, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la persona que a continuación se relaciona:

Núm.expte.: 034/96  
Promotor: Ramón Caneda Sampedro  
Importe subvención (ptas.): 627.667.

Málaga, 13 de julio de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

*RESOLUCION de 22 de julio de 1998, relativa a rectificación de error material en las bases de la convocatoria para provisión en propiedad de tres plazas de Suboficiales de la Policía Local.*

El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización, hace saber:

Que con fecha 22 de julio de 1998 se ha dictado Resolución que literalmente dice: «Habiéndose detectado por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado para provisión en propiedad de tres plazas de Suboficiales de la Policía Local, según Acta del mismo de fecha 22 de los corrientes, error material en transcripción efectuada para publicación en la Base 1.5 A).3 de dicha convocatoria, en uso de las atribuciones que me son conferidas y de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/92, he resuelto:

Primero. Rectificar error material sufrido en transcripción de la Base 1.5 A).3, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0,50 puntos".

Debe decir (según Acuerdo Plenario de 27.2.98): "Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con 0,05 puntos".

Segundo. Efectúese la publicación de la presente rectificación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de julio de 1998.- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, José Manuel Urquiza Morales.

#### AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)

##### *ANUNCIO. (PP. 2134/98).*

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía dictada el día 15 de junio de 1998 el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación U.A.-6 «Sector Noroeste Punto Baena», de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se expone al público por plazo de veinte días los planos y documentos aprobados, según lo resuelto y legalmente previsto, durante el cual podrán ser examinados y formularse observaciones o alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 23 de junio de 1998.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MALAGA)

##### *ANUNCIO. (PP. 2229/98).*

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente. 26/97, relativo a la Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector UR-1, de Villanueva de Algaidas, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de junio de 1998 acordó la aprobación definitiva de:

- El Proyecto de Compensación.
- Los Estatutos de la Junta de Compensación.
- Las Bases de actuación de la Junta de Compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Algaidas, 29 de junio de 1998.- El Alcalde, José Cabrera Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)

##### *ANUNCIO. (PP. 2610/98).*

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 23.7.98 el Plan Parcial Industrial 1, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina,

desde las nueve a las catorce, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Rubio, 27 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Fco. Pradas Torres.

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAEN)

##### *ANUNCIO de Información Pública de la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector V. (PP. 2647/98).*

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1998, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector V de este municipio, por lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo el Plan Parcial se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que por todos aquéllos que se consideren interesados, puedan examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

La Puerta de Segura, 31 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Jesús González Parra.

##### *ANUNCIO de Información Pública de la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector II. (PP. 2648/98).*

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1998, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector II de este municipio, por lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo el Plan Parcial se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que por todos aquéllos que se consideren interesados, puedan examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

La Puerta de Segura, 31 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Jesús González Parra.

## IES SEVERO OCHOA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1261/98).*

Centro: I.E.S. Severo Ochoa.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Nordin Abselam Al-AI, expedido el 30.12.88.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 15 de abril de 1998.- El Director, José Luis Hernández Rojo.

## IES FUENTE ALTA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1462/98).*

Centro: I.E.S. Fuente Alta.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña María Teresa Villar Trujillano, expedido el 14.6.93.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Algodonales, 24 de abril de 1998.- El Director, Fernando Roncero Siles.

## IES JESUS MARIN

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2568/98).*

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de doña María Remedios Martín Murillo, expedido el 25 de noviembre de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 24 de julio de 1998.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2571/98).*

Centro: I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, de la Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de doña María Remedios Martín Murillo, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 24 de julio de 1998.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de agosto de 1998, de desarrollo de las ayudas para forestación de superficies agrarias, previstas en el Decreto 127/1998, de 16 de junio.

11.019

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (Código A.1100).

11.042

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (Código A.1200).

11.046

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma (Código A.2002).

11.050

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial (Código A.2004).

11.054

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas (Código A.2005).

11.058

Número formado por tres fascículos

Martes, 25 de agosto de 1998

Año XX

Número 95 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

---

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (Código A.2012).	11.062	Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (Código A.2019).	11.079
Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía (Código A.2015).	11.066	Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores de Museos (Código A.2024).	11.083
Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (Código A.2016).	11.071	Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico (Código A.2025).	11.087
Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (Código A.2018).	11.075	Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (Código B.1100).	11.091

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 5 de agosto de 1998, de desarrollo de las ayudas para forestación de superficies agrarias, previstas en el Decreto 127/1998, de 16 de junio.*

El Decreto 127/1998, de 16 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, viene a establecer un replanteamiento de varios preceptos, en especial los referentes a las condiciones de concesión de ayudas, tras la experiencia acumulada durante los años en que viene siendo aplicado por la Consejería de Agricultura y Pesca este régimen de ayudas.

El desarrollo de las condiciones técnicas que han de cumplir las forestaciones, que se establecen en el Capítulo II del Decreto 127/1998, de 16 de junio, su adecuado mantenimiento, control y seguimiento, permitirán asegurar la consecución de los objetivos previstos.

La nueva regulación hace necesario el desarrollo del Decreto 127/1998 mediante la redacción de una Orden en la que se regule su aplicación, así como el establecimiento de los plazos de presentación de solicitudes, requisitos, resolución, certificaciones y controles.

Por todo ello, y a propuesta del Director del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en virtud de la competencia que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 127/1998,

#### DISPONGO

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar los preceptos del Capítulo II, que establece un régimen de ayudas para forestación de superficies agrarias, del Decreto 127/1998, de 16 de junio (BOJA núm. 68, de 20 de junio), por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

##### Artículo 2. Definiciones.

A efectos de esta Orden serán tenidas en cuenta las definiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 127/1998, así como las siguientes:

1. «Titular de explotación»: La persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación, según establece el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de explotaciones agrarias.

2. «Parcela agraria»: La superficie continua del terreno en la que un único titular de explotación agraria realice un único tipo de aprovechamiento o utilización agraria y sobre el cual se realiza una actuación homogénea.

Se considerará también como parcela agraria a la que contenga a su vez árboles en plantación no regular y un aprovechamiento de cultivo herbáceo, barbecho o pastizal.

3. «Parcela de actuación»: Parcelas agrarias que han sido objeto de forestación.

4. «Superficie útil de forestación»: La resultante de minorar de la superficie total de la parcela de actuación la superficie no apta para forestación, que estará compuesta por:

a) La ocupada por árboles, su determinación se efectuará mediante la aplicación de la siguiente operación:  $0,0000785 \times n \times d^2$  (donde «n» es el número de árboles y «d» el diámetro medio de la copa en metros); el resultado se expresará en hectáreas con dos decimales.

b) La ocupada por caseríos, albercas, caminos y otras construcciones, así como las no aptas para forestación.

5. «Fracción de cabida cubierta»: Grado de recubrimiento del suelo por la proyección vertical de las copas de arbolado; se expresará en tanto por ciento.

##### Artículo 3. Determinación preferencia.

A los efectos de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 127/1998, serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando por la misma persona se soliciten ayudas para diversas parcelas agrarias situadas en lugares geográficos con distinta preferencia o prioridad, éstas vendrán determinadas para todo el expediente por la que corresponda a la mayor proporción de superficie total afectada.

2. Cuando se trate de parcelas agrarias con distintos aprovechamientos o distintas pendientes medias, se entenderá que:

a) El aprovechamiento que afecta al expediente es el que mayor proporción de superficie ocupe, a efectos de la aplicación del artículo 8.1.b) del Decreto 127/1998.

b) La pendiente media que afecta al expediente será la media ponderada entre las pendientes medias de las distintas parcelas agrarias y sus superficies totales, a efectos de la aplicación del artículo 8.1.a) del Decreto 127/1998.

#### CAPITULO II

#### CONSIDERACIONES TECNICAS DE LAS INVERSIONES

##### Artículo 4. Determinación ayudas.

El importe total de las ayudas para cada titular se obtendrá de la suma que resulte de aplicar a cada parcela agraria lo previsto en los artículos 9 a 13 del Decreto 127/1998. Las ayudas que se conceden para gastos de forestación (artículo 9), diversificación del paisaje (artículo 12) y otras mejoras (artículo 13), no podrán sobrepasar la cantidad que figure en el presupuesto justificativo correspondiente.

Artículo 5. Densidades de las nuevas repoblaciones y duración de las primas compensatorias.

1. La densidad mínima exigible en la forestación para cada tipo de especie auxiliabile figura en los Anexos 1, 2 y 3 de la presente Orden.

Para las variedades de chopo y eucalipto, al ser consideradas como especies de crecimiento rápido, las densidades mínimas exigibles serán de 500 y 625 pies por hectárea, respectivamente.

2. El número máximo de años durante los que se podrán percibir las primas compensatorias de rentas establecidas en los artículos 4.3 y 11 del Decreto 127/1998, de 16 de junio, son los establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 de la presente Orden.

##### Artículo 6. Proyectos técnicos.

1. Para superficies de forestación superiores a 50 ha deberá realizarse el correspondiente Proyecto técnico, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto 127/1998, de 16 de junio. Este tendrá que constar de Memoria, Anejos a la Memoria, Mapa topográfico de situación de la finca como mínimo de Escala 1:50.000, Mapa topográfico con representación de las parcelas de actuación y la localización de las obras como mínimo de Escala 1:10.000, Planos generales y de detalle de la obra a escala adecuada, Pliegos de prescripciones y Presupuesto con Mediciones, Cuadro de precios, Presupuestos parciales, Presupuesto de Ejecución Material y Presupuesto General.

2. El 50% de los honorarios originados en la elaboración de dicho proyecto y dirección de obras podrá incluirse en el presupuesto justificativo, sin que en ningún caso puedan superarse las cuantías de las ayudas máximas por hectárea previstas en el artículo 9 del Decreto 127/1998, de 16 de junio.

#### Artículo 7. Mezclas de especies.

1. Para la obtención de la ayuda para gastos de forestación se entenderá que en una mezcla de especies, el número mínimo de pies a forestar de cada una será el resultado de aplicar su porcentaje de participación en la mezcla por la densidad mínima exigida.

2. La mezcla podrá contemplarse en una parcela aun cuando las distintas especies constituyan rodales o franjas de repoblación, a fin de contribuir a una más idónea adecuación de cada especie a las condiciones de suelo y humedad.

3. En el caso de mezcla de especies, el incremento de los gastos de forestación recogido en el artículo 9, apartado 4, del Decreto 127/98, por utilización de plantas micorrizadas o inoculadas, se realizará sobre el porcentaje de participación de la especie micorrizada en la mezcla.

#### Artículo 8. Mantenimiento de la biodiversidad.

1. En aras al mantenimiento de la biodiversidad y en las superficies objeto de ayuda, se respetarán manifestaciones de matorral arbolado y del arbolado autóctono más evolucionado de cada especie vegetal.

2. En las forestaciones que se realicen sobre terrenos ocupados por frutales de secano y olivar deberá mantenerse una amplia representación de la especie existente, siempre que no se realice su aprovechamiento. Asimismo, las forestaciones se realizarán con densidades de plantación que en ningún caso podrán ser inferiores a las densidades mínimas de cada especie.

#### Artículo 9. Diversificación del paisaje.

Para la obtención de las ayudas para diversificación del paisaje, artículo 12 del Decreto 127/1998, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Plantaciones lineales: Se deberán llevar a cabo mediante el establecimiento de árboles y/o arbustos siguiendo líneas artificiales o naturales del terreno y que impliquen la plantación de un máximo de dos líneas, con una separación entre ellas de 2 a 3 metros y con bandas de laboreo laterales de 3 metros.

Estas plantaciones deberán tener una longitud mínima de 100 metros.

2. Creación de setos vivos: Se deberán llevar a cabo mediante el establecimiento de árboles y/o arbustos para la separación de parcelas de uso agrario que impliquen hasta 3 líneas de plantación con un marco entre 1 y 2 metros.

3. Plantaciones de enriquecimiento y densificación: Son aquellas labores que implican el incremento de pies y/o número de especies por parcelas de fracción de cabida cubierta igual o inferior al 20%. En estos casos la densidad de plantación estará comprendida entre el 20 y el 50% de la densidad mínima requerida para cada especie.

En caso de mezclas de especies, estos porcentajes se aplicarán sobre el número mínimo de pies exigidos para cada una de ellas según el artículo 7, apartado 1, de la presente Orden.

4. Plantaciones por bosquetes en montes claros: Son aquéllas cuya superficie se encuentra entre 5.000 m<sup>2</sup> y una hectárea, donde la densidad de plantación representa dos veces y media la densidad mínima requerida.

Artículo 10. Importe de las ayudas para diversificación del paisaje.

1. El importe de las ayudas a las que se refiere el artículo anterior se calcularán de la siguiente forma:

a) La cuantía de gastos de forestación y primas de mantenimiento se determinarán, en todos los casos, sobre la superficie equivalente, definida en el artículo 3, apartado 8, del Decreto 127/98.

b) Las primas de compensación de renta, en el caso de plantaciones lineales, creación de setos vivos y plantaciones por bosquetes, se determinarán sobre la superficie realmente ocupada. Esta última, en caso de plantaciones lineales y setos, se obtendrá de multiplicar la longitud total de plantación por una anchura de 6 metros, en caso de una única línea de plantación, y de 9 metros, en caso de dos o tres líneas de plantación.

c) Las primas de compensación de renta correspondientes a las plantaciones de enriquecimiento o densificación se calcularán sobre la superficie equivalente, superficie que queda definida en el apartado 8 del artículo 3 del Decreto 127/98.

2. En el caso de diversificación del paisaje, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a la vista de las solicitudes que se presenten y mediante los correspondientes informes técnicos, determinarán la idoneidad y viabilidad de las mismas.

3. Las cuantías máximas de las ayudas por hectárea de superficie realmente ocupada, en el caso de plantaciones por bosquetes en montes claros, serán las siguientes:

- Gastos de forestación: 600.000 ptas./ha.
- Primas de mantenimiento y compensación de rentas, las establecidas en el artículo 10 del Decreto 127/98.

4. En el caso de concederse las primeras 50 hectáreas por solicitante y año, según recoge el apartado 1 del artículo 8 del Decreto 127/98, la superficie equivalente de las actuaciones para la diversificación del paisaje se computará a todos los efectos como superficie de forestación.

#### Artículo 11. Otras mejoras: Cortafuegos y puntos de agua.

En las solicitudes de ayuda para cortafuegos y puntos de agua establecidas en el artículo 13 del Decreto 127/1998, de 16 de junio, éstas estarán condicionadas a la realización de una forestación de las establecidas en el artículo 4.1 del citado Decreto.

1. La creación de cortafuegos para la defensa de superficies de primera repoblación se ajustará a los criterios generales siguientes:

a) Su trazado y longitud se someterá al mejor criterio de eficacia y economía en prevención de incendios forestales.

b) Se crearán mediante el triple pase, al menos, de la maquinaria más apta para ese fin y dispondrá de una anchura mínima de 6 metros.

c) La superficie ocupada por estos cortafuegos no se computará para el cálculo del importe de otras ayudas.

d) En todo caso, la ayuda máxima a conceder será de 45.000 pesetas por hectárea ocupada por cortafuegos.

## 2. Requisitos para puntos de agua:

a) Se justificará adecuadamente en la memoria técnica la clase de puntos de agua que se pretenden llevar a cabo en la superficie ya forestada, o en las que se soliciten ayudas para forestar, señalándose sus ubicaciones, en plano catastral y en plano acotado a Escala 1:10.000.

b) Cuando en la superficie a forestar o en la forestada previamente existan arroyos o manantiales, se podrá ayudar la construcción de pequeños embalses. En caso contrario se podrá ayudar la construcción de depósitos de hormigón cerrado.

c) En cualquier caso, la unidad de punto de agua tendrá una capacidad mínima de 50 metros cúbicos y a la ayuda para cada unidad podrá alcanzar el valor máximo, según el caso, de los señalados en el artículo 13 del Decreto 127/1998, de 16 de junio.

d) Sólo se podrá conceder ayudas con la finalidad de establecer un punto de agua a los expedientes cuya superficie útil de forestación o mejora sea superior a 5 hectáreas.

e) Se establece como módulo máximo subvencionable el de 10 metros cúbicos de capacidad por hectárea útil con ayuda para gastos de forestación.

f) La ayuda por cada metro cúbico de capacidad del punto de agua será de:

- 600 pesetas para unidades de punto de agua entre 50 y 100 metros cúbicos.
- 500 pesetas para unidades de punto de agua entre 101 y 400 metros cúbicos.

g) No se concederá ayuda para la construcción de un punto de agua que se encuentre a menos de 1 kilómetro de depósito o embalse público o de cauce con agua permanente.

## CAPITULO III

## PROCEDIMIENTO

## Artículo 12. Solicitudes.

Las solicitudes para la concesión de ayudas se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo núm. 4 de la presente Orden; dichas solicitudes, dirigidas al Director del FAGA, se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 13. Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se establece en el Anexo núm. 9, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud y toda la documentación que le acompaña deberá presentarse por duplicado.

2. Por cada parcela agraria deberá acompañarse una Memoria Técnica, que deberá ser suscrita por el titular o representante y cuyo contenido y modelo figura en el Anexo núm. 5 de esta Orden.

3. Para el caso de agrupaciones constituidas según el artículo 6.1.b) del Decreto 127/1998, de 16 de junio, las respectivas solicitudes y documentación se presentarán conjuntamente junto al modelo que figura en el Anexo núm. 6 de esta Orden.

4. Sólo se podrá presentar una solicitud por titular y año. A los efectos de lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 127/1998, cuando la superficie sobre la que se solicita ayuda supera las 50 ha, la planificación de las actuaciones deberá aparecer preceptivamente en la Memoria Técnica (Anexo núm. 5, apartado 15). A estos efectos, se determinará el orden de prioridad para cada parcela agraria de superficie inferior a las 50 ha, o en su caso sobre plano se delimitará la superficie de preferencia cuando supere las 50 hectáreas.

5. De conformidad con el artículo 22.3 del Decreto 127/1998, las solicitudes para gastos de forestación en superficies inferiores a 50 ha deberán ir acompañadas de un presupuesto justificativo donde quedarán perfectamente explicitadas la totalidad de las unidades de obra, su cantidad y coste. El presupuesto debe ser suscrito por el solicitante o su representante.

## Artículo 14. Convocatoria.

El Director del FAGA procederá anualmente a la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden mediante Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que establecerá, entre otros extremos, el plazo de presentación de solicitudes.

## Artículo 15. Determinación aprovechamientos.

1. Para determinar el uso de una parcela agraria se tendrá en cuenta la correspondiente cédula, certificación catastral, documento administrativo acreditativo o copia diligenciada de la solicitud de cambio de cultivo emitida por catastro. En el supuesto que de alguno de los registros que obren en Consejería de Agricultura y Pesca puedan justificar la utilización de la parcela agraria, las Delegaciones Provinciales podrán emitir certificado al efecto.

2. El aprovechamiento de cada parcela vendrá reflejado en la correspondiente Memoria Técnica.

3. Cuando la utilización actual de una parcela agraria no coincida con la catastral, la clase o tipo de utilización se determinará en base a lo que indique el correspondiente informe técnico.

4. La acreditación del aprovechamiento de cultivos herbáceos o barbechos en parcelas no arboladas deberá acreditarse, además de lo determinado en el apartado 1, con la última declaración anual de cultivo a los efectos de las ayudas para superficies.

5. En el caso de parcelas que se cultivan en períodos de 3 ó 4 años, y tengan una superficie cubierta inferior al 5%, el aprovechamiento de cultivo herbáceo o barbecho se acreditará, además de lo determinado en el apartado 1, con las correspondientes declaraciones anuales de cultivo a los efectos de las ayudas para superficies de las últimas 3 ó 4 campañas, según el caso.

6. En el caso de parcelas con fracción de cabida cubierta superior al 5%, el aprovechamiento se entenderá de monte claro, según definición establecida en el artículo 3.4 del Decreto 127/1998.

## Artículo 16. Autorizaciones.

1. En los expedientes de solicitudes de ayudas para forestación de superficies ubicadas en Espacios Naturales Protegidos se estará a lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 127/1998, de 16 de junio.

2. En los expedientes cuyas superficies tengan un aprovechamiento de pastizales, monte claro o eriales a pastos, se precisará con carácter previo la autorización o, en su defecto, certificación acreditativa de su carácter no forestal.

3. La no presentación de dicha autorización o certificación así como la no autorización o certificación positiva del carácter forestal de las parcelas, conllevarán la denegación de la solicitud de ayudas.

#### Artículo 17. Tramitación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura que corresponda realizará la revisión de los expedientes de solicitud de ayuda en sus aspectos administrativos y técnicos; si éstas adolecieran de defectos o resultan incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

2. En relación a las agrupaciones, el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.1, apartado b), del Decreto 127/1998, de 16 de junio, determinará que las solicitudes no se consideren agrupadas, sin perjuicio del plazo de subsanación o mejora de solicitudes.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca emitirán el correspondiente Informe Técnico de cada expediente, donde se reflejarán las características de las parcelas objeto de forestación, así como la correcta adecuación de los trabajos solicitados.

4. Entre todos los expedientes admitidos, la Dirección del FAGA realizará la priorización a que se refiere el artículo 8 del Decreto 127/1998, de 16 de junio, que dará lugar a un listado provisional.

Dicho listado provisional contendrá como mínimo los datos personales del solicitante, la zona y el aprovechamiento que afecta al expediente, aparecerán cuando menos aquellos solicitantes que una vez priorizados agoten la reserva presupuestaria que pueda comprometerse en ese ejercicio, o en su caso, el equivalente en hectáreas de gasto medio de forestación.

5. Por la Dirección del FAGA se hará público el listado provisional de los expedientes priorizados; dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará expuesto el listado durante un plazo de diez días a contar desde su publicación. En dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

6. Transcurrido el plazo de audiencia previsto en el apartado anterior y vistas las alegaciones, la Delegación Provincial redactará la correspondiente propuesta de resolución.

#### Artículo 18. Resolución.

1. La competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden corresponde al Director del FAGA, conforme a lo previsto en el Decreto 141/1997, de 20 de marzo, y sin perjuicio de la delegación de competencias que pueda efectuar.

2. Una vez dictadas las Resoluciones de concesión o denegación, serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

3. Las Resoluciones de concesión de ayudas podrán ir acompañadas de condiciones técnicas particulares tendentes al buen fin de los objetivos de las forestaciones.

4. El plazo máximo para poder resolver en cada año se establece en 8 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda.

#### Artículo 19. Aceptación compromisos y condiciones técnicas.

1. Notificada la Resolución estimatoria al interesado, éste dispondrá de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación para suscribir y aceptar las «condiciones técnicas de concesión».

Si la aceptación no se produce en el plazo establecido, se podrá declarar decaído el derecho a la ayuda, admitiendo

la actuación del interesado y produciendo efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la Resolución en el que se tenga por transcurrido el plazo.

En el caso de las agrupaciones, deberán adjuntar el documento de constitución de la agrupación elevado a escritura pública notarial.

2. La renuncia de los interesados a que se refiere el punto anterior podrá dar lugar a la inclusión como nuevos beneficiarios de aquellos solicitantes que encontrándose en el listado de priorización definitivo no hubiesen obtenido ayuda, hasta que lleguen a agotar un presupuesto similar al dejado por los solicitantes que renuncian.

3. En los casos anteriores se actuará conforme a lo establecido en el artículo 18 de esta Orden.

#### Artículo 20. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 21. Recursos.

Contra la Resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la Resolución.

#### Artículo 22. Pago de las ayudas.

1. El pago de las diferentes ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado, de la cual deberá ser titular el beneficiario.

2. Dicho pago estará supeditado a la realización de las inversiones y mantenimiento de las repoblaciones por el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en esta Orden y a la acreditación previa por el interesado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social.

3. Se podrán realizar pagos parciales en aquellos supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 26 de la presente Orden.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los compromisos de gastos debidamente adquiridos en un ejercicio presupuestario podrán hacerse efectivos en ejercicios presupuestarios posteriores.

#### Artículo 23. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sometidos, además de a las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Formalizar y suscribir los compromisos y condiciones técnicas que establece el artículo 19 de esta Orden.

b) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el FAGA, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida.

#### Artículo 24. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o

internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### CAPITULO IV

##### SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 25. Plazos de ejecución de los trabajos de forestación.

1. Los trabajos podrán iniciarse por el solicitante tras la publicación del listado provisional al que se refiere el artículo 17.5 de esta Orden, entendiéndose que lo hace bajo su entera y única responsabilidad, pues la inclusión en dicho listado provisional no lleva implícito el reconocimiento de ningún tipo de derecho.

En cualquier caso, e independientemente de la fecha del inicio de los trabajos, éstos deben comunicarse de forma fehaciente a la Delegación Provincial correspondiente.

2. Deberán comunicarse de forma fehaciente las recepciones de las plantas de vivero.

3. Para la ejecución de los trabajos de forestación aprobados en una anualidad presupuestaria, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo hasta el 30 de noviembre del año siguiente.

4. Las prórrogas para la ejecución de los trabajos deberán ser solicitadas como mínimo dos meses antes al plazo establecido en el apartado anterior, sólo podrán acordarse con carácter excepcional y a petición del interesado; la Delegación Provincial podrá denegar dicha petición o conceder un nuevo plazo para la ejecución de los trabajos, que nunca podrá ser superior a 4 meses.

Transcurrido dicho período de prórroga, y si por el beneficiario no se comunica la finalización de los trabajos de forestación, se iniciará el correspondiente expediente de revocación.

Artículo 26. Certificaciones acreditativas de los trabajos realizados.

1. Realizados los trabajos de forestación por el titular beneficiario, y para poderse proceder a la certificación de los mismos, éste deberá:

a) Comunicar fehacientemente la terminación de los mismos a la correspondiente Delegación Provincial.

b) Presentar una medición final, según se establece en artículo 14.9 del Decreto 127/1998, de 16 de junio, y en el artículo 28 de esta Orden.

También será obligatoria dicha medición en el caso de una certificación parcial de más del 50% de la superficie aprobada mediante Resolución estimatoria.

c) Acreditar hallarse al corriente de obligaciones fiscales y frente a la seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda.

d) Presentar el correspondiente pasaporte fitosanitario, la factura de las plantas y un certificado del vivero comercial en el que aparezcan los registros de procedencia de la semilla, registros fitosanitarios y caracterización del cultivo.

e) En el caso de haberse aprobado la utilización de plantas como establece el artículo 9.4 del Decreto 127/1998, de 16 de junio, el beneficiario deberá aportar certificado del vivero comercial donde se especifiquen las características técnicas de la micorrización o inoculación.

2. La Delegación Provincial comprobará que los trabajos se adecuan a la Resolución estimatoria y a las condiciones técnicas generales y específicas de otorgamiento de las ayudas, en base a lo cual emitirá certificación acreditativa de los trabajos realizados, que contendrá los gastos de forestación y la primera prima compensatoria de rentas.

3. Se podrán emitir hasta dos certificaciones durante el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el artículo anterior, la última de las cuales acreditará la finalización de los trabajos.

4. En las certificaciones parciales de obra no podrán certificarse primas compensatorias de rentas.

5. En el caso de que la certificación final fuera con variación, y ésta afectara a la superficie inicialmente aprobada, se procederá a la revisión de la ayuda concedida y a la modificación de la Resolución de concesión.

6. En el caso de forestación por el método de siembra, la certificación que acredite la realización de los trabajos se emitirá una vez las semillas hayan germinado y sean observables las plántulas sobre el terreno.

7. Previa a la certificación, la Delegación Provincial podrá exigir a los beneficiarios la presentación de cualquier documento, plano acotado o nueva medición que sirvan para la correcta determinación de los trabajos realizados.

8. La Delegación Provincial podrá exigir la presentación de los justificantes de gastos de los trabajos realizados.

9. En aquellos casos en que un mismo titular posea expedientes colindantes de diversas anualidades, deberá existir una correcta delimitación entre los mismos sobre el terreno; asimismo, se exigirá para los titulares de agrupaciones con expedientes colindantes.

Artículo 27. Certificación primas mantenimiento y compensación de rentas.

1. Anualmente se emitirán, en su caso, certificación relativa a las primas de mantenimiento y compensación de rentas que se establecen en la Resolución estimatoria de cada expediente de ayudas, y siempre que se den los supuestos siguientes:

a) Haber procedido a la reposición de marras, si las hubiera, durante el otoño o invierno en cada campaña, manteniendo al menos la densidad de plantas vivas exigidas para cada tipo de especie auxiliada y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14, apartados 3 y 4, del Decreto 127/1998, de 16 de junio.

b) Realizar las correspondientes labores de mantenimiento que procedan hasta el mes de junio de cada año.

c) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente la ejecución de lo previsto en los apartados a) y b) mediante el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo núm. 7 antes del 30 de junio.

d) Acompañar, junto a la solicitud anterior, la siguiente documentación:

- Declaración expresa responsable de que no se han modificado las circunstancias ni los requisitos que dieron lugar a la concesión de las ayudas, así como no haberse transmitido la titularidad de las superficies forestadas.

- En caso de haber sido considerado ATP, última declaración del IRPF, y fotocopia compulsada de los 3 últimos boletines de cotización.

- En caso de no haber presentado con anterioridad la medición final de la superficie forestada, presentar dicha medición según establece el artículo 14.9 del Decreto 127/1998, de 16 de junio, y el artículo 28 de la presente Orden.

- Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

2. La Delegación Provincial, a la vista de la solicitud anterior, y previo control de campo, emitirá el correspondiente informe, en base al cual, en el caso de que se den los supuestos establecidos en el apartado 1, se procederá a emitir la correspondiente certificación, que será enviada al FAGA antes de finalizar el mes de septiembre de cada año.

3. Si el porcentaje de marras fuese superior al establecido en el apartado 1.a) o no se hubiesen realizado correctamente las labores de mantenimiento que establece el apartado 1.b), se elaborará informe negativo de dicho mantenimiento.

Dicho informe negativo dará lugar a la no certificación de dicha anualidad de la prima de mantenimiento y compensatoria de rentas.

4. La repoblación se considerará abandonada si, por cualquier causa, el número de pies existentes resultara disminuido más de un 20% de la densidad mínima exigible para cada especie durante dos períodos invernales consecutivos, según establece el artículo 14.4 del Decreto 127/1998, de 16 de junio.

#### Artículo 28. Medición de superficie.

Los titulares beneficiarios de expedientes de forestación están obligados a presentar, previo a la correspondiente certificación, medición de la superficie objeto de forestación mediante levantamiento topográfico o mediante GPS, según lo establecido en el artículo 14.9 y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 127/1998, de 16 de junio.

Para la correcta ejecución de los mismos, éstos deberán cumplir las siguientes características:

1. Se aportará original y copia de plano a Escala 1:10.000 del levantamiento topográfico o medición GPS firmada por técnico competente y visada por el Colegio Oficial correspondiente. Se adjuntará certificado emitido por el técnico que realice la medición según modelo que figura en el Anexo núm. 8 de esta Orden.

2. Dicho plano recogerá la zona de actuación de la forestación, y se diferenciará claramente entre la superficie útil forestada y superficie no forestada, asignándose a esta última alguna característica (sombreado o color) que permita distinguirla del resto de la superficie.

3. Se entiende a todos los efectos por «zona de actuación» el límite físico de las parcelas agrarias que han sido objeto de forestación. Esta zona, salvo en los casos excepcionales en que se haya aprovechado la totalidad de la superficie, estará compuesta por «superficie útil forestada», que es la que se comprobará por la Delegación Provincial a efectos de la certificación, y «superficie no forestada», que hará referencia a aquellas zonas sobre las que no se han podido efectuar trabajos de forestación, tales como barrancos, caminos, arroyos, construcciones, afloramientos rocosos, manchas de matorral, etc.

Estas dos superficies deben quedar recogidas en el plano que se aporte y quedará absoluta claridad de ambas.

4. Se aportará el mismo plano reflejado sobre el 1:10.000 de curvas de nivel.

5. Se aportará finalmente un plano de situación, usando para ello cualquier documentación cartográfica válida al efecto, que haga referencia a la situación física del expediente de forestación dentro del municipio o municipios afectados.

6. Se aportará el fichero GPS en disquetes o el cuaderno topográfico para la verificación y comprobación de los cálculos efectuados.

7. En el caso de que un mismo titular tenga expedientes de forestación de años distintos y cuando las parcelas forestadas sean continuas, deberá aportar un plano único de la superficie total forestada, debiendo indicarse y distinguirse la superficie que corresponde a cada anualidad, expresando claramente los límites entre los expedientes en el plano único que se aporta.

8. En el caso de agrupaciones, deberá quedar perfectamente delimitada la superficie que corresponde a cada titular agrupado, expresando claramente los límites de cada uno de los expedientes individuales en el plano único que se aporte.

9. La certificación de los trabajos estará condicionada a la estricta y correcta aplicación y cumplimiento de los apartados del presente artículo.

Artículo 29. Cumplimiento de las condiciones generales de otorgamiento.

1. En los casos de cambio de titularidad de las parcelas objeto de ayuda, ésta debe ser comunicada a la Delegación Provincial en un plazo no superior a los seis meses, y siempre que estos cambios se produzcan según lo establecido en el artículo 16 del Decreto 127/1998, de 16 de junio.

2. Los cambios de parcelas de actuación deberán ser siempre solicitados con la suficiente antelación, y deben ser aprobados por la Delegación Provincial.

Las inversiones realizadas sobre parcelas de actuación diferentes a las aprobadas y que no hayan obtenido informe previo favorable, supondrán un grave incumplimiento de las condiciones de otorgamiento, lo que conllevará a la pérdida de las ayudas concedidas y, en su caso, al reintegro de las mismas.

3. Los cambios de especie sobre las inicialmente aprobadas deben ser asimismo solicitados y aceptados por la Delegación Provincial; el incumplimiento de este punto supondrá una reducción de la ayuda por la superficie forestada con la especie no aprobada.

Los cambios en la densidad de plantación deberán ser igualmente comunicados y aprobados por la Delegación Provincial. En estos casos, se procederá a un nuevo cálculo de los gastos de forestación.

De la misma forma se actuará cuando se quieran reponer marras con especies diferentes a las inicialmente aprobadas.

4. La densidad de plantas por hectárea aprobada en la Resolución estimatoria no podrá ser modificada; el no cumplimiento de dicho punto traerá consigo la disminución de la ayuda concedida.

5. La no ejecución de los trabajos de forestación durante el plazo establecido en el artículo 25 dará lugar a la revocación de las ayudas.

#### Artículo 30. Controles.

1. Todos los expedientes de solicitudes de ayudas que anualmente se presenten serán sometidos a controles administrativos y de campo previos a su resolución. Asimismo, en los controles de campo previos a la certificación y pago se realizarán, por parte de las Delegaciones Provinciales, la medición de al menos un 5% de expedientes.

2. Durante los cinco años de duración de las primas de mantenimiento todos los expedientes serán sometidos anualmente al correspondiente control de campo previo a su certificación y pago, efectuándose sobre al menos un 5% la medición de su superficie.

3. Transcurrida la fase que indica el punto anterior, anualmente y previo a su certificación y pago, serán sometidos a control de campo al menos un 20% de los expedientes con derecho a percibir las primas de compensación de rentas.

#### Artículo 31. Régimen sancionador.

1. En el supuesto establecido en el artículo 14, apartado 8, del Decreto 127/1998, de 16 de junio, se aplicarán las sanciones administrativas previstas en el artículo 9 del Reglamento 3887/92, de la Comisión de 23 de diciembre, así como por el Reglamento 1648/95, que modifica al anterior.

2. En el supuesto establecido en el artículo 14, apartado 9, del Decreto 127/1998, de 16 de junio, se procederá asimismo como en el apartado anterior; el beneficiario se verá obligado a reintegrar las cantidades percibidas en exceso; incrementadas en los intereses legales de demora, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir.

3. En ninguno de los supuestos anteriores se podrá forestar con posterioridad la superficie no ejecutada.

4. En aquellos casos en que se observaran daños producidos por la entrada del ganado, se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador, que conllevará la pérdida de las primas de compensación de rentas de esa anualidad.

lidad, además de la obligatoriedad de reponer las plantas dañadas.

Disposición Adicional Unica: Acreditación anual de la condición de ATP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 127/1998, de 16 de junio, y para la adecuada acreditación de la condición de ATP reconocida a los beneficiarios en campañas anteriores, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá requerir de dichos beneficiarios la presentación de las Declaraciones de la Renta de los ejercicios anteriores que acrediten el mantenimiento de dicha condición.

En el caso de que no se acredite dicha condición, ello dará lugar a la pérdida del incremento de renta de la ayuda que le hubiese correspondido.

La pérdida de dicha consideración dará lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incrementadas en el interés legal de demora.

Disposición Transitoria Primera: Convocatoria 1998.

1. Para la campaña de 1998 se establece un plazo de presentación de solicitudes de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Para la campaña de 1998 la priorización a que se refiere el artículo 8.3 del Decreto 127/98 se realizará de forma única donde entren las solicitudes de todas las provincias.

3. El plazo para presentar las autorizaciones a que se refiere el artículo 16 de esta Orden, y para la presente campaña, se establece en tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Disposición Transitoria Segunda: Certificaciones de expedientes de mejoras de alcornocal.

Para los expedientes de mejoras de alcornocal resueltos en anteriores campañas por esta Consejería y que no hayan comunicado la finalización de los trabajos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, deberán presentar la medición a que hace referencia el artículo 26; asimismo, deberán presentarla aquellas certificaciones parciales que hayan realizado más del 75% de la superficie aprobada.

Disposición Final Primera: Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Director del FAGA para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO 1****ESPECIES ARBÓREAS CUYA PLANTACIÓN TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA PRODUCCIÓN DE MADERA A UN PLAZO MAYOR DE DIECIOCHO AÑOS**

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS	AÑOS DURACIÓN PRIMA COMPENSATORIA..
Cedro	Cedrus	20
Ciprés	Cupressus sp.	20
Pino Carrasco (*)	P. halepensis Mill.	20
Pino insignis, Monterrey	P. radiata D.Don	20
Pino laricio, albar (*)	P. nigra Arn.	20
Pino negral, rodeno (*)	P. pinaster Ait.	20
Pino Piñonero (*)	P. pinea L.	20
Pino silvestre	P. sylvestris L.	20
Plátano	Platanus sup.	20

(\*) Cuando la plantación de estas especies tenga como fin principal la restauración o la creación de ecosistemas forestales permanentes, dichas especies se considerarán a todos los efectos como especies incluidas en el Anexo 2.

**ANEXO 2****ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS CUYA PLANTACION TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA RESTAURACION O LA CREACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES PERMANENTES.**

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS	AÑOS DURACIÓN PRIMA COMPENSATORIA.
Acebuche	Olea europaea L. sylvestris	20
Agracejo	Phillyrea latifolia L.	20
Aladierno	Rhamnus alaternus L.	20
Alamo blanco	Populus alba L.	20
Alamo negro	Populus nigra L.	20
Alcornoque	Quercus suber L.	20
Algarrobo	Ceratonia silicua L.	20
Aliso, Humero	Alnus glutinosa (L) Gaertn	20
Almez, latonero	Celtis australis L.	20
Arces	Acer granatense Boiss, A. monspessulanum L., A. campestre L., A. platanoides L.	20
Avellano	Corylus avellana L.	20
Boj	Buxus sempervirens L.	10
Brezo	Erica arborea	10
Castaño y variedades	Castanea sativa Mill.	20
Cerezo silvestre	Prunus avium L. P. padus L. P. mahaleb, P. Lusitanica L.	20
Cornicabra	Pistacia terebinthus L.	10
Coscoja	Quercus coccifera L.	20
Durillo	Viburnum tinus L.	20
Encina	Quercus ilex L.	20
Enebro	Juniperus communis L. J. oxycedrus L.	10
Fresnos	Fraxinus excelsior L. Fraxinus angustifolia Vahl	20
Laurel	Laurus nobilis L.	20
Lentisco	Pistacea lentiscus L.	10
Mirto	Myrtus communis L.	20
Olivilla	Phillyrea angustifolia L.	20

**ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS CUYA PLANTACION TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA RESTAURACIÓN O LA CREACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES PERMANENTES.**

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS	AÑOS DURACIÓN PRIMA COMPENSATORIA.
Olmo	Ulmus minor Mill., U. montana Witn.	20
Palmito	Chamaerops humilis L.	10
Peral silvestre	Pirus bourgeana Decne	20
Pinsapo	Abies pinsapo Boiss	20
Quejigo	Quercus lusitanica Will., Q. faginea Lam.	20
Rebollo, Melojo	Quercus pyrenaica Will.	20
Roble andaluz, Quejigo	Quercus canariensis Will.	20
Sauce	S. alba L. S. fragilis L.	20
Sauco	Sambucus nigra L.	20
Serbal, Mostajo	Sorbus aucuparia L., S. torminalis Crantz S. aria Crantz S. domestica L.	20
Taray	Tamarix gallica L. T. africana Poiret	10

**ANEXO 3**

**ESPECIES ARBOREAS Y ARBUSTIVAS AUTOCTONAS DE INTERÉS PARTICULAR EN CIERTAS ZONAS POR MOTIVOS DE PRODUCCIÓN DE MADERAS VALIOSAS, ENDEMISMOS, PELIGRO DE EXTINCIÓN, ETC.**

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS	AÑOS DURACIÓN PRIMA COMPENSATORIA.
Aaraar, tetraclinis	Tetraclinis articulata Mast	20
Abedul	Betula fontqueri Rothm.	20
Acebo	Ilex aquifolium L.	10
Boj de Baleares	Buxus balearica Lam.	20
Bonetero de Cazorla	Euonimus europaeus L.	20
Durillo andaluz	Cotoneaster granatensis B.	20
Endrinos, espinos	Prunus spinosa, L. P. insititia L.	20
Madroño	Arbutus unedo L.	10
Nogal y variedades	Juglans regia L.	20
Sabina	Juniperus phoenicea L.	20
Tejo	Taxus baccata L.	20

Anexo nº 4



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Agricultura y Pesca

SOLICITUD

DE AYUDAS PARA INVERSIONES FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

- TITULAR EN AGRUPACIÓN FORESTAL.
- TITULAR INDIVIDUAL.

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EXPTE. Nº 

CC.AA.	PROV.	NÚMERO	AÑO

<b>1 DATOS DEL/LA SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y Pesca Si no dispone de etiquetas cumplimente la totalidad de los datos solicitados NOTA: Utilice una etiqueta en cada una de las copias del impreso			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		TELÉFONO	FAX
CÓD. POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I. / N.I.F.

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

<b>3 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN</b>	
UBICACIÓN Provincia: [ ] [ ] [ ] ..... Municipio: [ ] [ ] [ ] .....	
TITULARIDAD <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Otros: .....	
ACOGIDO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS <input type="checkbox"/> Abandono producción láctea <input type="checkbox"/> Arranque de viñedo <input type="checkbox"/> Acogido cese anticipado <input type="checkbox"/> Acogido retirada de cultivo a 20 años	

<b>4 AYUDAS QUE SOLICITA</b>		
CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO JUSTIFICATIVO
FORESTACIÓN (Superficie útil)	Has.	
DIVERSIFICACIÓN DEL PAISAJE	Ud.	
MEJORAS	CORTAFUEGOS	Has.
	PUNTOS DE AGUA	Ud.

<b>5 DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
Características de la explotación en relación a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 127 de 16 de junio de 1.998	
1.- Por el territorio: <input type="checkbox"/> Art. 8. a. 1) <input type="checkbox"/> Parque natural. <input type="checkbox"/> Art. 8. a. 2) <input type="checkbox"/> Art. 8. a. 3) <input type="checkbox"/> Resto territorio.	3.- Por la tipología del titular: <input type="checkbox"/> Art. 8. c. 1) <input type="checkbox"/> Art. 8. c. 2) <input type="checkbox"/> Art. 8. c. 3) <input type="checkbox"/> Art. 8. c. 4) <input type="checkbox"/> Entidades Públicas.
2.- Por la clase de aprovechamiento que se abandona: <input type="checkbox"/> Art. 8. b. 1) <input type="checkbox"/> Art. 8. b. 4) <input type="checkbox"/> Art. 8. b. 2) <input type="checkbox"/> Art. 8. b. 5) <input type="checkbox"/> Art. 8. b. 3) <input type="checkbox"/> Art. 8. b. 6)	4.- Porcentaje de renta procedente de la agricultura: Valor: .....%

EJEMPLAR PARA

000369

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).



EXPTE. Nº 

CC.AA.	PROV.	NÚMERO	AÑO

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.
-----------------------------------	--------------------------

<b>1</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD</b>
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I./N.I.F./C.I.F. <input type="checkbox"/> Certificado de la Entidad financiera. <input type="checkbox"/> En caso de ser propietario, acreditación de la titularidad. <input type="checkbox"/> Si el titular es arrendatario, contrato de arrendamiento según legislación vigente. <input type="checkbox"/> Si el titular no es propietario, autorización legalizada. <input type="checkbox"/> En caso de cesión, documento público de la cesión durante 20 años. <input type="checkbox"/> Si es persona jurídica, escrituras de constitución y Estatutos, poder del representante y acreditación de titularidad. <input type="checkbox"/> Fotocopias compulsadas de la declaración de la renta (2 últimos años y 1 a elegir entre los 3 anteriores). <input type="checkbox"/> Persona jurídica, declaraciones del Impuesto de Sociedades de las 3 últimas anualidades, si el objeto de la sociedad no es exclusivamente agrario, acta notarial especificando porcentaje de renta agraria. <input type="checkbox"/> Plano y cédulas o certificación catastral expedida por la Delegación de Hacienda en un plazo no superior a seis meses. <input type="checkbox"/> Presupuesto justificativo de las actuaciones. <input type="checkbox"/> Memoria Técnica de cada parcela agraria. <input type="checkbox"/> Para superficies de más de 50 Has. Proyecto firmado por Técnico y delimitación de la superficie de preferencia. <input type="checkbox"/> Evaluación de impacto ambiental para repoblaciones mayores de 100 Has. <input type="checkbox"/> Planos acotados escala 1:10.000. <input type="checkbox"/> Informe favorable de la C. M. A., si la explotación se encuentra en espacio natural. <input type="checkbox"/> Si el aprovechamiento abandonado es cultivo herbáceo o barbecho, solicitud de ayudas PAC. <input type="checkbox"/> Si el aprovechamiento abandonado es pastizal, erial a pastos o monte claro, autorización o certificación acreditativa de su carácter no forestal expedido por C. M. A. <input type="checkbox"/> Documento de constitución de la agrupación según modelo Anexo 6 y documento público (Agrupaciones sin personalidad jurídica). <input type="checkbox"/> Declaración expresa de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Si la tipología es A. T. P., certificado de la Seguridad Social de contización en el R. .E. T. A., ó 6 últimos boletines de contización en el R. E. A. <input type="checkbox"/> Si la tipología de la persona jurídica es A. T. P., certificado de estar dado de alta y al corriente en la Seguridad Social, justificación de que más del 50% de los socios sean A. T. P., justificación de que las participaciones o acciones sean nominativas, justificación de que el objeto exclusivo de la sociedad sea la actividad agraria, acuerdo de la asamblea general de que quedan garantizados estatutariamente las condiciones anteriores si hubiese traspaso de títulos.	

<b>2</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL / LA INTERESADO/A	
Fdo.: .....	

EJEMPLAR PARA

000369

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA. (FAGA).

## ANEXO Nº 5 MODELO DE MEMORIA TÉCNICA

### PARCELA AGRARIA Nº

¿ Está situada, parcial o totalmente en Espacio Natural Protegido? Si  No

### PARCELAS CATASTRALES

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie Catastral	Supf. a forestar	Tipo supf. Agraria
-----------	-----------	----------	---------	----------------------	------------------	--------------------

Total superficie solicitada a forestar

### 1.- ESPECIES A FORESTAR

Especie	Nº de pies/ha total (1)	Porcentaje de participación (2)	Nº de pies/ha especie (3)	Regeneración ecosistema (4)	Micorrizas (Si/No)
---------	-------------------------	---------------------------------	---------------------------	-----------------------------	--------------------

- (1) Número total de plantas por hectárea  
 (2) Porcentaje de participación de cada especie en la mezcla  
 (3) Número de plantas de cada especie presentes en la mezcla, es el resultado de multiplicar el número total de plantas por hectárea por el porcentaje de participación de cada especie  
 (4) Señalar las especies del Anexo 1 que puedan tener como fin principal la regeneración de ecosistemas.

### 2.- EPOCA DE FORESTACIÓN (Indicar los meses)

### 3.- PENDIENTE

- 1-Suave (0-5%)   
 2-Ondulada (5-20%)   
 3-Fuerte (>20%)

### 4.-DIFICULTAD DE LABOREO

- 1-Sin dificultad para el laboreo  (Suelo arenoso)  
 2-Dificultad media para el laboreo  (Suelo tránsito o pedregoso)  
 3-Dificultad alta para el laboreo  (Suelo rocoso)

**5.- LABORES PREVIAS**

- 1.- Gradeo
- 2.- Ahoyado manual
- 3.- Ahoyado con retroexcavadora
- 4.- Subsolado lineal
- 5.- Subsolado cruzado
- 6.- Acaballonado
- 7.- Otros:

**6.-MÉTODO DE FORESTACIÓN**

- Plantación  N° de savias
- Siembra

**7.- ALTITUD DE LA PARCELA**

- Máxima.....(mts.)
- Mínima.....(mts.)

**8.- POSICIÓN**

- 1.-Loma
- 2.-Ladera
- 3.-Vaguada
- 4.-Fondo de valle
- 5.-Llano

**9.- EXPOSICIÓN**

- 1.-Umbría
- 2.-Solana
- 3.-Ambas
- 4.-Ninguna

**10.- PROFUNDIDAD DEL SUELO**

- 1.- Poco profundo (0-30cm. )
- 2.- Somero (30-60 cm. )
- 3.- Moderado (60-75 cm. )
- 4.- Profundo (>75 cm. )

**11.- TIPO DE SUELO**

- 1.-Calizo
- 2.-Arenoso
- 3.-Pizarroso
- 4.-Arcilloso
- 5.-Yesífero
- 6.-Otros

**12.- PROCEDENCIA DE LA PLANTA O SEMILLA**

a) Caso de obtener semilla, indicar provincia, término y lugar de procedencia

b) Plantón

Vivero comercial   
Vivero Particular   
Vivero Oficial

**13.- DIVERSIFICACIÓN DEL PAISAJE**

Indicar las actuaciones para las que se solicita ayuda, cumplimentando para cada una de ellas los datos que a continuación se relacionan:

1.- Plantaciones lineales: (Especie/ Número de plantas/ Longitud de plantación en metros/ Número de líneas de plantación)

2.- Creación de setos vivos: (Especie/ Número de plantas/ Longitud de plantación en metros/ Número de líneas de plantación)

3.- Densificación o diversificación : (Especie/ Número de plantas/ Superficie de plantación)

4.- Bosquetes: (Especie/ Número de plantas/ Número de bosquetes)

**14.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES**

En.....a.....de.....de .....

Declara bajo su responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos

EL TITULAR (o representante)

Fdo.....

**ANEXO Nº 6**

**MODELO TIPO DE CONSTITUCION DE AGRUPACION FORESTAL**

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199

**REUNIDOS:**

1.- D.: (Nombre, Apellidos. NIF/CIF. Domicilio social)

2.- D.: “ “ “ “

3.- D.: “ “ “ “

4.- D.: “ “ “ “

5.- D.: “ “ “ “

.....  
.....  
.....

**EXPONEN:**

Que las superficies de esta agrupación forestal están constituidas por las parcelas siguientes:

**PARCELAS AGRARIAS**

Titular	Parcela	Sup. Total
Nº (*)	Nº (*)	Has.

Que las características de la agrupación con respecto a lo establecido en los artículos 2 y 7 de la Orden de 20 de Marzo de 1995, son las siguientes:

**1.- Por el territorio:**

- Artículo 8 a 1)  Parque Natural   
Artículo 8 a 2)   
Artículo 8 a 3)   
Resto territorio

**2.- Por la clase de aprovechamiento que abandona:**

- Artículo 8 b 1)   
Artículo 8 b 2)   
Artículo 8 b 3)   
Artículo 8 b 4)   
Artículo 8 b 5)   
Artículo 8 b 6)

**3.- Por la tipología del titular:**

- Artículo 8 c 1)  Porcentaje de la renta  
Artículo 8 c 2)  procedente de la agricultura  
Artículo 8 c 3)   
Artículo 8 c 4)  Valor .....%  
Entidades Públicas

**ACUERDAN:**

- 1.- Constituir una agrupación forestal a efectos de la prevista en la Orden de de de 1998, de la Consejería de Agricultura y Pesca que desarrolla el Decreto 127/1998 de 16 de junio de la Junta de Andalucía que establece el régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias (Artículo 12.3 de la Orden de de de 1998.)

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2.- Dicho compromiso tendrá una duración de 20 años.

3.- La no ejecución en común de las actividades previstas, así como la disminución del mínimo de titulares exigidos, llevará consigo la pérdida de la condición de agrupación, y pasarán a ser considerados, a todos los efectos como titulares individuales, según el artículo 6 del Decreto 127/98 de 16 de junio.

Lo que de nuestro acuerdo suscribimos y declaramos bajo nuestra responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

1º Fdo.:

2º Fdo.:

3º Fdo.:

4º Fdo.:

5º Fdo.:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## ANEXO Nº 7

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FORESTACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS EN ANDALUCÍA. (Decreto 127/1998 de 16 de junio).**

Beneficiario:  
Nº Expediente:  
Término Municipal:

En la fecha de la firma, y bajo mi responsabilidad **DECLARO**:

1º.- Haber realizado las labores de mantenimiento que a continuación se relacionan:

- Reposición de marras
- Gradeo entre líneas
- Gradeo cruzado
- Cava
- Aporcado
- Escarda
- Bina
- Colocación de Protectores
- Cortafuegos
- Otros

2º.- Que no se han producido modificaciones sobre la titularidad, ni sobre las condiciones de concesión de ayudas de mi expediente.

Por lo anteriormente expuesto **SOLICITO** el cobro de:

- Prima de mantenimiento correspondiente.
- Prima de compensación de rentas correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**Documentación que obligatoriamente debe aportarse:**

- En caso de ser A.T.P, última declaración de I.R.P.F. y fotocopia de los 6 últimos boletines de cotización.
- Certificado de estar dado de alta y al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.
- En caso de no haberla presentado con anterioridad, medición final de la superficie tratada.

**ILMO SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

## ANEXO N° 8

## CERTIFICADO DE MEDICION

D. ...., con titulación de ..... y Colegiado nº ..... del Colegio Profesional de .....

**CERTIFICO:**

1.- Que la medición topográfica ó levantamiento GPS (Sistema de Posicionamiento Global) efectuado para el expediente de forestación número: ....., a nombre de ....., ha sido realizado de acuerdo a las exigencias y condicionantes impuestos por el Decreto 127 de 16 de junio de 1.998 y desarrollados por la Orden de ..... de julio de 1.998, siendo el resultado de la medición efectuada el siguiente:

a.- SUPERFICIE TOTAL MEDIDA: ..... Has.

b.- Superficie a descontar:

- Caminos:..... Has.
- Puntos de agua: ..... Has.
- Edificaciones: ..... Has.
- Afloramientos rocosos: ..... Has.
- Manchas de matorral: ..... Has.
- Arroyos: ..... Has.
- Otros: .....Has.

TOTAL SUPERFICIE A DESCONTAR: .....Has.

c.- SUPERFICIE ÚTIL FORESTADA, diferencia entre la Superficie total medida y la Superficie a descontar: .....Has.

d.-Otras mediciones que son objeto de las ayudas aprobadas en el expediente:

Cortafuegos: ..... Has.  
Otros: ..... Has.

2.- Que los planos y la relación de coordenadas que se adjuntan de dicha medición, han sido realizados de acuerdo a las normas técnicas exigidas en estos trabajos.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado  
en ..... a ..... de ..... de 199

Fdo.: .....

**ANEXO Nº 9****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR****1.- IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE**

- Fotocopia del N.I.F. ó C.I.F.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de que la cuenta bancaria reseñada en la solicitud corresponde al solicitante.

**2.- ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD****A.- En caso de persona física:**

A.1. En caso de propiedad se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Escrituras
- Copia simple de Escritura
- Contrato de compra-venta liquidado de impuestos.

A.2. En caso de arrendamiento:

- Contrato de arrendamiento según legislación vigente y liquidado de impuestos.
- Autorización legalizada del propietario para realizar forestaciones en sus terrenos.

A.3. En caso de Cesión:

- Documento público dónde aparezca dicha cesión por un período de 20 años

**B.- En caso de persona jurídica:**

- Escrituras de constitución y Estatutos, inscritos en el Registro Mercantil
- Poderes del Representante.
- Acreditación de titularidad mediante cualquier documento establecido en el apartado A.1
- Si el solicitante es un Ayuntamiento, deberá aportar el Acta del Pleno dónde se aprueba el solicitar la ayuda, así como el nombramiento de la persona autorizada como representante legal.

**3.- JUSTIFICACIÓN RENTAS AGRARIAS****A.- Persona física:**

- Dos últimas Declaraciones de la Renta y una, a elegir, entre las tres anualidades anteriores.

**B.- Persona jurídica:**

- Declaraciones del Impuesto de Sociedades de las tres últimas anualidades.
- En el caso de que el objeto de la sociedad no sea exclusivamente agrario: Certificado de la entidad recogido bajo documento público (acta notarial), dónde se especifique el porcentaje de la renta procedente de la actividad agraria en los últimos tres años.

La Administración podrá exigir en todo momento su demostración documental.

**4.- ACREDITACIÓN APROVECHAMIENTOS**

- Cédulas catastrales de parcelas agrarias ó certificaciones oficiales actualizadas de las mismas (vigencia inferior a 12 meses).
- Solicitud oficial de cambio de aprovechamiento, cuando así proceda.
- Si el aprovechamiento abandonado es cultivo herbáceo ó barbecho, solicitud de ayudas de la P.A.C. en los términos establecidos en el Artículo nº: 15 de esta Orden.

**5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**

- Presupuesto justificativo detallado de las actuaciones.
- Memoria técnica de cada parcela agraria, según modelo del Anexo 5 de esta Orden.
- Para superficies superiores a 50 Hectáreas:
  - Delimitación parcela de preferencia.
  - Proyecto técnico, firmado por técnico competente, que vendrá acompañado de documento legal que acredite la titulación del mismo.
  - En caso de superficies superiores a 100 Hectáreas, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

**6.- PLANIMETRÍA**

- Plano catastral.
- Plano acotado y con curvas de nivel a escala 1: 10.000.

**7.- AUTORIZACIONES PREVIAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

- Para aquellas parcelas agrarias situadas en Espacios Naturales Protegidos.
- Si el cultivo abandonado es pastizal, erial a pasto ó monte claro, Autorización previa ó Certificación de su carácter no forestal.

**8.- AGRUPACIONES**

- Documento de constitución de la agrupación. (Según modelo del Anexo 6).
- Documento público de constitución.

## 9.- OTROS

- Declaración expresa de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

## 10.- ACREDITACIÓN A.T.P.

### **A.- En caso de persona física:**

- Para afiliados a la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia, fotocopia de los tres últimos boletines de cotización ó informe de vida laboral actualizada.
- Para afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Rama Agraria, certificado de la Seguridad Social en el que se exprese la antigüedad y la afiliación a la Rama Agraria.
- Justificación de Renta Agraria según el apartado 3.A

### **B.- Persona Jurídica.**

- Certificado de estar dado de alta y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificación de que más del 50% de los socios (personas físicas) sean A.T.P.
- Justificación de que las participaciones o acciones de los socios sean nominativas.
- Justificación de que la sociedad tenga por objeto exclusivo, señalado en sus estatutos, el ejercicio de la actividad agraria.
- Acuerdo de la asamblea general de que quedan garantizados estatutariamente las condiciones anteriores si hubiere traspaso de títulos entre sus socios.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (Código A.1100).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales A.1100 con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales A.1100.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

##### a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las con-

vocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales A.1100, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 16 y del 96 al 100.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como cola-

boradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Admi-

nistraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1100 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz

de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar

certificado de los órganos competentes, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales A.1100

Presidente: Don A. José Millán Villanueva.  
Presidente suplente: Don Ignacio González Vila.  
Vocales titulares:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.  
Don Francisco Viguera Lara-Barahona.  
Doña Aurora Lazo Bernal.  
Don Miguel Miranda Carranza.

Vocales suplentes:

Don Juan Rico López.  
Don Juan Manuel Fuentes Doblado.  
Don Diego Manuel Vera Arroyo.  
Don Manuel María Martos Rubio.

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (Código A.1200).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera A.1200, con sujeción a las siguientes

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera A.1200.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera A.1200, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10, 24, 25 y del 83 al 91.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secre-

taría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1200 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los listados definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.1.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuer-

dos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documen-

talmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los

siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera A.1200

Presidenta: Doña Julia Núñez Serrano.  
 Presidente suplente: Don Carlos González Laguillo.  
 Vocales titulares:

Doña Asunción Sillero Onorato.  
 Don Luis Hinojosa Gómez.  
 Doña Rocío García Prat.  
 Don Sergio Abril Tarifa.

Vocales suplentes:

Doña Rocío García Prat.  
 Don Francisco Molinillo Lamparero.  
 Doña María de la O del Nido Benavente.  
 Doña Rosario Lobo Iglesias.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma (Código A.2002).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma A.2002 con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma A.2002.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma A.2002, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de Octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2002 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma

de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el trascurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número

de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma A.2002

Presidente: Don Norberto Fernández Mancilla.  
Presidente suplente: Don Rafael Cuevas Navas.  
Vocales titulares:

Don Domingo Agarrado Porrúa.  
Don Luis Solís Martel.  
Don José L. Rodríguez Molina.  
Doña Eulalia Verdugo López.

Vocales suplentes:

Don Jesús González García.  
Don Rafael Martínez Aguilar.  
Don José Sosa Zarza.  
Don Dionisio Carmona Ruiz.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

**Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial (Código A.2004).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial A.2004 con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial A.2004.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial A.2004, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la des-

cripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniería Industrial, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2004 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los listados definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial A.2004

Presidente: Don Julio Alba Riesco.  
Presidente suplente: Don Eduardo Torres Vega.  
Vocales titulares:

Don Sebastián Chacón Blanco.  
Don José Navas Valera.  
Don José M.<sup>a</sup> Arriaga Sanz.  
Don Antonio Lara Revilla.

Vocales suplentes:

Don Enrique Ariza Díaz.  
Don Vicente Martín del Río.  
Doña Esperanza Caro Gómez.  
Don Vicente Perea Florencio.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas (Código A.2005).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas A.2005 con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas A.2005.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas A.2005, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de

examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniería de Minas, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.

g) Estar integrados en los Cuerpos de Funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2005 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración

Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobareación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen

medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas A.2005

Presidente: Don Manuel Donaire Márquez.  
Presidente suplente: Don José Luis Méndez Fernández.

Vocales titulares:

Don Miguel Moreno Truán.  
Don Juan Manuel Gómez Tenorio.  
Don Miguel Ortiz Mateonz.  
Don Vicente Perea Florencio.

Vocales suplentes:

Don Miguel Angel Tobes González.  
Don Juan Herrera Estévez.  
Don Luis Martín González.  
Don Antonio Lara Revilla.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año), no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (Código A.2012).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en

virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria A.2012 con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria A.2012.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

##### a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria A.2012, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano

competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2012 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de

Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuar-se dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la auto-

baremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

## 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria A.2012

Presidente: Don Miguel Angel González García.  
Presidente suplente: Don Juan Manuel Gómez Pacheco.  
Vocales titulares:

Don José Antonio Conejo Díaz.  
Don Fernando Pérez Barrios.  
Don Jesús Peinado Alvarez.  
Don Enrique Gavira Sánchez.

Vocales suplentes:

Doña Estrella Montero Pérez Barquero.  
Don Juan Luis Maldonado Borrego.  
Don Martín Martínez Montero.  
Doña Teresa Gil Figueroa.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20-19	3	3
18-17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía (Código A.2015).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía A.2015 con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía A.2015.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

##### a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía A.2015, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), en Ciencias de la Educación o en Pedagogía, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2015 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación

en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobarremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobarremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el trascurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía A.2015

Presidente: Don Antonio Luis Coveñas Casaseca.  
Presidente suplente: Don Francisco Miguel Macías Benítez.  
Vocales titulares:

Don Eladio Bodas González.  
Don Francisco Javier Morales Sánchez-Collado.  
Don Bartolomé Torres Cardona.  
Don Francisco Moreno Narváez.

Vocales suplentes:

Don Carlos María Vázquez Reyes.  
Don José Luis Diego Martín.  
Don Fidel Frieria Reyes.  
Don José Francisco de Pablo Doblás.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino

definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

**Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (Código A.2016).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología A.2016 con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología A.2016.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

##### a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA

núm. 135, de 20 de noviembre 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología A.2016, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea

de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2016 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a

la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejer-

cicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología A.2016

Presidente: Don Santiago Melcón Pérez.  
Presidente suplente: Don Alfonso Balosa García.  
Vocales titulares:

Don Rafael Trujillo Navas.  
Don Rafael Cantueso Burguillos.  
Doña Consuelo Rello Yubero.  
Don Cecilio Rivas Mateos.

Vocales suplentes:

Doña Isabel López Gutiérrez.  
Doña Angeles Acedo López.  
Don Angel Fernández Luquero.  
Don José Antonio Gómez Gómez.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística (Código A.2018).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística A.2018 con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción de Estadística (A.2018).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

##### a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística A.2018, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de

examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.

g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2018 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración

Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarado aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los listados definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmentemente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen

medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística A.2018

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta.  
Presidente suplente: Don Joaquín Muñoz García.  
Vocales titulares:

Doña Milagros Carrero García.  
 Don Andrés Arroyo Pérez.  
 Don Carlos Escandón Moret.  
 Don Manuel Delgado Cabeza.

Vocales suplentes:

Don Juan del Ojo Mesa.  
 Don Antonio González González.  
 Don José M. Alba Bautista.  
 Don Antonio Rufián Lizana.

## ANEXO II

### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año), no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

**Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (Código A.2019).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática A.2019, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

#### a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática A.2019, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano

competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2019 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de

Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la auto-

baremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su

grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática A.2019

Presidente: Don Manuel Martínez Rodríguez.  
Presidente suplente: Don Juan Almorza Daza.

Vocales titulares:

Don Andrés García Lorite.  
Don Manuel Escudero Valera.  
Don Manuel Martín Mata.  
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don Antonio Caballero Bastida.  
Doña Petra Piñero Castillo.  
Don Julián Montaña Reina.  
Doña Pilar Vázquez Valiente.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año), no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores de Museos (Código A.2024).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos A.2024 con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos A.2024.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos A.2024, los candidatos quedan excluidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso,

la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de

Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2024 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los listados definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los dis-

tintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación

del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos A.2024

Presidente: Doña Fuensanta García de la Torre.  
Presidente suplente: Don Enrique Pareja López.  
Vocales titulares:

Doña Concepción San Martín Montilla.  
Don Antonio Limón Delgado.  
Don Manuel Osuna Ruiz.  
Don Francisco Javier Palacios González.

Vocales suplentes:

Don Pablo Herrera Lebrón.  
Don Antonio García Bascón.  
Don Angel Pérez Casas.  
Doña Josefina Cotelo de Arce.

#### ANEXO II

##### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino

definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año), no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

**Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Patrimonio Histórico (Código A.2025).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio Histórico A.2025 con sujeción a las siguientes,

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio Histórico (A.2025).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 13 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

## a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio Histórico (A.2025), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 15, 21 al 24 y el 29 y 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 33 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial, Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del Organismo Gestor, Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como cola-

boradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el Organismo Gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del Organismo o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso); el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de Funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Admi-

nistraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2025 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las Bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz

de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la Base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la Base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la Categoría I de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el Organismo de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación Anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la Base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los Servicios Administrativos de Atención Directa a los Ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los Organos competentes del Instituto Andaluz

de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio Histórico A.2025

Presidente: Don Pedro Salmerón Escobar.  
Presidenta suplente: Doña Carmen Rayo Gruss.  
Vocales titulares:

Doña Angeles Querol Fernández.  
Doña Concepción Rioja López.  
Doña Rocío Brugueta Galañi.  
Don Luis Jover Oliver.

Vocales suplentes:

Don Pedro Aguayo de Hoyos.  
Don José Antonio González Alcantud.  
Don Carlos Sánchez de las Heras.  
Don Antonio Porras Posadas.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26 - 25 - 24	4	4
23 - 22 - 21	3,5	3,5
20 - 19	3	3
18 - 17	2,5	2,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,20 por año), no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo (Doctorado): 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (Código B.1100).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (Código B.1100), con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 65 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (Código B.1100).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre; el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

## a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (Código B.1100), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 11 y del 13 al 29 para el primer ejercicio y para el segundo ejercicio, además de los temas suprimidos para el primer ejercicio, del 51 al 53.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D,

de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo O46, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso O46 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio O1 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1100 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los listados definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuer-

dos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría II de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100)

Presidente: Don Joaquín Garzón Rojo.  
Presidenta suplente: Doña Milagros Carrero García.  
Vocales titulares:

Don Clemente Martínez Sánchez.  
Don Francisco Sanabria Estévez.  
Doña Ana Álvarez Fernández.  
Doña Alicia Sendra Cotelo.

Vocales suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> Rosario Estévez Garrido.  
Don Antonio Velches Gómez.  
Doña María Eugenia Real Heredia.  
Don Rafael Herrera Gil.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4,5	5
20-19	4	4,5
18-17	3,5	4
16-15-14	3	3,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,225 por año), no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 469 30 83**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA



## SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (Código B.1200). 11.099

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica (Código B.2001). 11.103

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social (Código B.2010). 11.107

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (Código B.2012). 11.111

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática (Código C.2003). 11.115

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal (Código D.2001). 11.119

Número formado por tres fascículos

Martes, 25 de agosto de 1998

Año XX

Número 95 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 6 de agosto de 1998, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 11.123

#### **CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita. 11.135

### **3. Otras disposiciones**

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1998. 11.146

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (Código B.1200).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (Código B.1200), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (Código B.1200).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

##### a) Ejercicios a realizar:

- Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las con-

vocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (Código B.1200), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10, del 18 al 21 y del 61 y 62 para el primer ejercicio y para el segundo ejercicio además de los temas suprimidos para el primer ejercicio del 28 al 30.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como cola-

boradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11. de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26

de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1200 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz

de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la Categoría II de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

## 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados que no podrán superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar

certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

## 10. Impugnaciones.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera B.1200

Presidente: Don Miguel Prats Forastero.  
Presidente suplente: Don Enrique Vázquez Velasco.  
Vocales titulares:

Doña Carmen Castejón Mateos.  
Don Eduardo Talegón Meléndez.  
Doña Inmaculada Caro Hernández.  
Doña Elisa Espejo Meana.

Vocales suplentes:

Don Clemente Martínez Sánchez.  
Doña Inmaculada Asencio Sánchez.  
Doña Inmaculada Onieva Jiménez.  
Doña M.ª Presentación Puerto Gámiz.

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4,5	5
20-19	4	4,5
18-17	3,5	4
16-15-14	3	3,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,225 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica (Código B.2001).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica B.2001, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica B.2001.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica B.2001, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10 y del 18 al 25.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2001 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud,

para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad el Tribunal, publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto And-

luz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la Categoría II, de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza

de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás

requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica B.2001

Presidente: Don Rafael Viana Triviño.  
 Presidente suplente: Don Francisco Galiano Rastrollo.  
 Vocales titulares:

Don Alfonso López Almagro.  
 Don José Conde Oliva.  
 Don Manuel Guillermo Villalba Muñoz.  
 Don Manuel Borreguero García.

Vocales suplentes:

Don Luis Pérez Romero.  
 Don Juan Carlos de la Piedra Quesada.  
 Don Juan Muñoz Filpo.  
 Don Rafael Suárez Muñoz.

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4,5	5
20-19	4	4,5
18-17	3,5	4
16-15-14	3	3,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,225 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social (Código B.2010).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social B.2010, con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social B.2010.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

## a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social B.2010, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10 y del 18 al 25.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquiera sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso,

la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o del título académico oficial de Asistente Social, expedido por una Escuela de Asistentes Sociales o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán

en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2010 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Trans-

currido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la Categoría II, de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el

desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del

día siguiente en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social B.2010

Presidenta: Doña Gloria Martí García.  
Presidente suplente: Don Cecilio Rivas Mateos.  
Vocales titulares:

Doña María Luisa Aparicio Lobo.  
Doña Luz María Fernández Ragatillo.  
Don Francisco Javier Martín Delgado.  
Doña Inmaculada Valdivia Gutiérrez.

Vocales suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Machado Cabezas.  
Doña Dolores Delgado Coronado.  
Doña Ana María Acuña Gallego.  
Don Alberto Morillas Fernández.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4,5	5
20-19	4	4,5
18-17	3,5	4
16-15-14	3	3,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actual-

mente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,225 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

**Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (Código B.2012).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática B.2012, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática B.2012.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de

materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática B.2012, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10 y del 18 al 25.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los

siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera

de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2012 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán

derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la Categoría II de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática B.2012

Presidente: Don José Fernández García.  
Presidente suplente: Doña Petra Piñero Castillo.

Vocales titulares:

Don Antonio Cabello Bastida.  
Don Sebastián Viudez Ortega.  
Don Luis Gallego Gutiérrez.  
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don Andrés García Lorite.  
Doña Rosalía Velázquez Cabrera.  
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.  
Doña Pilar Vázquez Valiente.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
22-21	4,5	5
20-19	4	4,5
18-17	3,5	4
16-15-14	3	3,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,225 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

**Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98**

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática (Código C.2003).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática C.2003, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática C.2003.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 18 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos adecuados a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira, relacionados con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática C.2003, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 14.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 38 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 1.838 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.

g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.2003 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría III de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

## 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería

de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática C.2003

Presidente: Don Juan Almorza Daza.  
Presidente suplente: Don José Fernández García.  
Vocales titulares:

Don Diego López García.  
Don Julián Montaña Reina.  
Don Fernando Prieto Rojas.

Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don Manuel Martín Mata.  
Don Rafael Sepúlveda García de la Torre.  
Don Antonio Núñez Osuna.  
Doña Pilar Vázquez Valiente.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
18-17	5,5	6
16-15	4,5	5
14-13-12	3,5	4

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5,5 puntos (máximo 20 años, incluyendo fracciones superiores a seis meses, siendo 0,275 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal (Código D.2001).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de

2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal D.2001, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas, por el sistema de acceso de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal D.2001.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 18 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

##### a) Ejercicios a realizar:

- Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre 1997) por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Segundo: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del Cuerpo a que se aspira.

Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal D.2001, los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 7.

1.6. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar 38 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir del mes de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por

la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva, por cada solicitud que presenten a la convocatoria, una tasa de inscripción de 1.532 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá adquirirse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables, sin embargo, los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.2001 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los listados definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

4.5. Con posterioridad, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuer-

dos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría IV de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

## 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

## 8. Calificación de los ejercicios.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal D.2001

Presidente: Don Lucrecio Fernández Delgado.  
Presidente suplente: Don Juan Jesús Jiménez Martín.  
Vocales titulares:

Don Juan Carlos Costa Pérez.  
Don Javier Serrano Aguilar.  
Don Melchor Calle García.  
Don Fernando Peñuelas Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Pedro Mantilla Fernández.  
Don José María Arriaga Sanz.  
Don Manuel Santos Lallave.  
Don Miguel Presencio Fernández

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 5,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
14	5.5	6
13	4.5	5
11 y 12	3.5	4

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5,5 puntos (máximo 20 años; 0,275 por año) no pudiendo superar los 20 años en su cómputo global.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,5.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 (0,25 por curso).

Ver Anexos III (anverso y reverso) y IV en páginas 8.827, 8.828 y 8.829 del BOJA núm. 78, de 14.7.98

*ORDEN de 6 de agosto de 1998, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la

competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

### Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

### Segunda. Participantes.

#### 1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de Gobernación y Justicia.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas de la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a que se refiere el punto 1.a.1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el

propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario podrá solicitar el informe que considere conveniente al Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo con-

siderado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación finalizará a las 14 horas del día 18 de septiembre de 1998.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación

deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

#### Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

#### Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres

días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación y Justicia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- La Consejera, Por Suplencia (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y AA.RR., Rafael Martín de Agar Valverde.

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98/2  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D B	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFDP P.TSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

622330 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-01 ADMON.PUBLICA 15 X-XX- 626 1 SEVILLA

622333 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 593 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA

518088 UN. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

518099 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC D P-01 ADMON.PUBLICA 12 X-XX- 593 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA

518186 NG. SITUACIONES PROVISIONALES..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

518087 UN. GESTION ADMINISTRATIVA-REGISTRO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

518099 NG. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

518901 NG. PRESTACIONES PERS. LABORA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

518903 NG. PRESTACIONES PERS. FUNCIONARIO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

518260 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC A P-A11 ADMON. PUBLICA 20 X-... 301 SEVILLA

518160 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC D P-01 ADMON. PUBLICA 12 X-XX- 593 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORGANIZ. ADMINIST. E INSP. GRAL. SERV. SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D. G. ORGANIZ. ADMINIST. E INSP. GRAL. SERV. SEVILLA

518263 UN. TRAMITACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XX-... 385 1 SEVILLA

518274 NG. ORDENACION DE PROCEDIMIENTOS..... 1 F PC B - C P-B11 ADMON. PUBLICA 19 XX-... 433 1 SEVILLA

518282 UN. GESTION-OFICINAS INFORMACION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON. PUBLICA 18 XXXX- 744 1 SEVILLA

518287 ASESOR TECNICO-PROG. Y EVAL. P. T..... 1 F PC A P-A11 RECURSOS HUMANOS 24 XXXX- 1.337 2 SEVILLA

518311 TITULADO SUPERIOR-DOCUMENTACION..... 1 F PC A P-A11 ADMON. PUBLICA 20 X-... 301 SEVILLA

518318 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC D P-01 ADMON. PUBLICA 12 X-... 293 SEVILLA

518317 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC D P-01 ADMON. PUBLICA 12 X-XX- 593 SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98/2  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACION	N U M			A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO		CUERPO		CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERISTICAS
		1	2	3				4	5	6	7	8	9	10	11	12		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA																	
SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA																	
518450	MG. HABILITACION GASTOS DE PERSONAL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN-PUBLICA		18	XXXX	744	1			SEVILLA	
518499	ASESOR TECNICO-LEGISLACION E INFORMES.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		24	XX---	619	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
518504	ASESOR TECNICO-RECURSOS.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		24	XX---	619	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
518526	DP. REGISTRO.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA		22	XXXX-	1.108	2			SEVILLA	
518506	UN. PUBLICACIONES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XX---	457	1			SEVILLA	
518531	MG. ARCHIVO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XXXX-	744	1			SEVILLA	
518528	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-AZ	ARCHIVISTICA		20	X----	301				ARCHIBERO	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR																	
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR SEVILLA																	
517724	MG. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN-PUBLICA		18	XX---	385	1			SEVILLA	
517723	AYUDANTE TECNICO-INST. SEGURIDAD.....	1	F	PC		C	P-C2	SEGURIDAD		15	X-XX-	667				SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A.R.																	
D. G. ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGO Y A.R. SEVILLA																	
517900	SC. REGIMEN SANCIONADOR.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		24	XXXX-	1.343	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
517930	TITULADO SUPERIOR-REG. SANCIONADOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA		20	XXXX-	962		LDO. DERECHO		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. RELACIONES CON LA ADMIN DE JUSTICIA																	
D. G. RELACIONES CON LA ADMIN DE JUSTICIA SEVILLA																	
518022	SC. RELACIONES INSTITUCIONALES.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN PUBLICA		24	XXXX-	1.255	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
518028	ASESOR TECNICO-ORDENACION.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA		22	XXXX-	1.108	2			SEVILLA	
518034	MG. GESTION.....	1	F	PC		C - B	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XX---	385	1			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER.																	
D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER. SEVILLA																	
512928	MG. CONTRATACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XX---	385	1			SEVILLA	

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98/2  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:  
GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	CARACTERISTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS
									C.D.	C.C.	C.ESPECIFICO	TITULACION	FORMACION	EXP	
CENTRO DE DESTINO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER. SEVILLA															
512846	MG. PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	C - D	P - CI	ADMON.PUBLICA			18	XX...	385	1		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATER.															
CENTRO DE DESTINO: D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA SEVILLA															
518041	MG. RELACIONES	1	F	PC	C - D	P - CI	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	744	1		SEVILLA
516824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P - DI	ADMON.PUBLICA			15	X-XX	642	1		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA															
CENTRO DE DESTINO: D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA SEVILLA															
403560	OFICINA DE INFORMACION	1	F	PC	C - D	P - CI	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	744	1		ALMERIA
403578	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1	F	PC	B	P - B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.			20	XX...	452	1	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA
403589	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	1	F	PC	A	P - A11	JUEGO Y ESPEC. PBL. ADMON.PUBLICA			24	XXXX	1.116	2		ALMERIA
403569	MG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON.PUBLICA			19	XXXX	857	1	GEST. REGTO. PERSONAL	ALMERIA
403501	MG. JUSTICIA GRATUITA	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON.PUBLICA			19	XX...	457	1		ALMERIA
403541	SC. PERSONAL Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P - A11	RECURSOS HUMANOS PRESP. Y GEST. ECON.			24	XXXX	1.166	2		ALMERIA
403539	MG. PERSONAL Y NOMINAS	1	F	PC	C - D	P - CI	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	744	1		ALMERIA
403538	MG. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P - CI	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	744	1		ALMERIA
403537	MG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F	PC	C - D	P - CI	ADMON.PUBLICA			18	XXXX	744	1		ALMERIA
403587	TIT. SUPERIOR	1	F	PC	A	P - A11	ADMON.PUBLICA			20	X....	301		LDO. DERECHO	ALMERIA
403615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P - DI	ADMON.PUBLICA			12	X....	293			ALMERIA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. - ALMERIA															
DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA ALMERIA															
403660	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P - A2	TECN. INF. TELECO			24	XXXX	1.166	2		CADIZ
403670	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P - A11	ADMON.PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.			24	XXXX	1.166	2		CADIZ
403713	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	C - D	P - CI	ADMON.PUBLICA			18	XX...	385	1		CADIZ
403726	SC. REGISTRO PERSONAL	1	F	PC	A - B	P - A11	RECURSOS HUMANOS ADMON.PUBLICA			24	XXXX	1.166	2	6ES1. REGTO. PERSONAL	CADIZ
403728	MG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON.PUBLICA			19	XXXX	857	1	GEST. REGTO. PERSONAL	CADIZ
403729	MG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON.PUBLICA			19	XXXX	857	1	GEST. REGTO. PERSONAL	CADIZ
403799	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	B - C	P - B11	RECURSOS HUMANOS ADMON.PUBLICA			22	XXXX	1.108	2		CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. - CADIZ															

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98/2  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C o d i f i c a d o	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
		N u m e r o	M o d o a c c e s o	T i p o a d m i n i s t r a t i v o	G r u p o	C u e r p o	Á r e a f u n c i o n a l c a t e g o r i a p r o f. Á r e a r e l a c i o n a l	C. D. C. C.	C. ESPECÍFICO				
									RFIDP		PTSM	EXP	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CADIZ													
403811	MG. PERSONAL Y NOMINAS.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXX-	744	1			CADIZ
403814	MG. HABILITACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXX-	744	1			CADIZ
403748	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .S0	8	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X----	296				CADIZ
403755	ADMINISTRATIVO.....	4	F PC .S0	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	293				CADIZ
403775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F PC .S0	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	293				CADIZ
403770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC .S0	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-XX-	593				CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA CORDOBA													
403808	MG. GESTION U.C.N.P.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX--	385	1			CORDOBA
403815	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXX-	744	1			CORDOBA
403853	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX--	385	1			CORDOBA
403892	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPEC.PBL.	24	XXXX-	1.116	2			LOO. DERECHO
403822	MG. TRAMITACION.....	1	F PC	8 - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX--	433	1			CORDOBA
403896	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC .S0	8	P-B11	ADMON.PUBLICA	17	X----	296				CORDOBA
403895	ADMINISTRATIVO.....	3	F PC .S0	C	P-C1	ADMON.PUBLICA	14	X----	293				CORDOBA
403906	AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTD. PRS.....	1	F PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	15	XXXX-	712	1			CORDOBA
403915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC .S0	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	293				CORDOBA
403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC .S0	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X-XX-	593				CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA GRANADA													
403909	MG. GESTION U.C.N.P.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX--	385	1			GRANADA
403959	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC .S0	C - D	P-C2	TECN.TNF TELECO	16	XX-X-	626	1			JORNADA TARDE: 1 GRANADA
403995	MG. INFRACCIONES.....	1	F PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPEC.PBL.	22	XX--	609	1			GRANADA
404009	SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.166	2			GRANADA
404013	MG. GESTION.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX--	524	1			GRANADA
403956	MG. JUSTICIA GRATUITA.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON.PUBLICA	19	XX--	457	1			GRANADA
404091	MG. PERSONAL Y NOMINAS.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XXXX-	744	1			GRANADA
404036	TIT. SUPERIOR.....	1	F PC .S0	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X----	301				GRANADA
404047	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .S0	A	P-A11	ADMON.PUBLICA	20	X----	301				GRANADA
404054	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMACION.....	1	F PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	14	X-XX-	665	1			GRANADA
404065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F PC .S0	D	P-D1	ADMON.PUBLICA	12	X----	293				GRANADA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98/2  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C O D I G O	DEMINOMINACION	N Ú M O	A D S	MODO TIPO ADM	GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO C.C.	RFIDP PTSM EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION GOB.-HUELVA		DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA		HUELVA			
404175	ASESOR TECNICO-ORGANIZACION ADMA.....	1	F PC .SO	A . B	P-A11	ADMON PUBLICA	25 XXXX-1.344 2	TCAS.ORGAN. Y METOD. INFORMACION	HUELVA
404108	MG. REGISTRO GENERAL.....	1	F PC	C . D	P-C1	ADMON PUBLICA	18 XXXX- 744 1		HUELVA
404107	PROCESO DE DATOS.....	1	F PC .SO	A . B	P-A2	TECN INF. TELECO	24 XXXX- 1.166 2		HUELVA
404110	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F PC	A . B	P-A11	ADMON PUBLICA	24 XXXX- 1.166 2		HUELVA
404120	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F PC	C . D	P-C1	ADMON PUBLICA	18 XXXX- 744 1	GESTION PERSONAL	HUELVA
404126	DP. AUTORIZACIONES.....	1	F PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMON PUBLICA	24 XXXX- 1.343 2		HUELVA
404228	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F PC	A	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL. ADMON PUBLICA	24 XXXX- 1.116 2	LOO. DERECHO	HUELVA
404184	MG. REGISTRO PERSONAL LABORAL.....	1	F PC	B . C	P-B11	ADMON PUBLICA	19 XXXX- 857 1	GEST. RGTO. PERSONAL CONTABILIDAD	HUELVA
404135	MG.REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1	F PC	A . B	P-A11	ADMON LOCAL ADMON PUBLICA	22 XXXX- 972 1		HUELVA
404186	TT. SUPERIOR.....	1	F PC .SO	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20 X..... 301	LOO. DERECHO	HUELVA
404195	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC .SO	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14 X..... 293		HUELVA
404207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO.....	2	F PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	15 X-XX- 642 1		HUELVA
404210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC .SO	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12 X..... 293		HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN

CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA		JAEN					
404258	MG. REGISTRO GENERAL.....	1	F PC	C . D	P-C1	ADMON PUBLICA	18 XXXX- 744 1		JAEN
404306	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F PC .SO	B . C	P-B2	TECN INF. TELECO	20 XX-X- 749 1		JAEN
404260	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F PC	A . B	P-A11	ADMON PUBLICA	24 XXXX- 1.166 2		JAEN
404303	MG. AUTORIZACION ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F PC	C . D	P-C1	ADMON PUBLICA	18 XX-... 385 1	ARQUITECTO TECNICO	JAEN
404388	ASESOR TECNICO-INFRAESTRUCTURAS.....	1	F PC	A . B	P-A2	ARQ. E INSTAL.	22 XXXX- 1.125 1		JAEN
404333	MG. RECURSOS.....	1	F PC	B . C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX- 857 1		JAEN
404344	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .SO	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20 X..... 301		JAEN
404348	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .SO	B	P-B11	ADMON PUBLICA	17 X..... 296		JAEN
404357	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO.....	1	F PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	15 X-XX- 642 1		JAEN
404353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	15 X-XX- 642 1		JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCIA		MALAGA					
404476	ASESOR TECNICO-ORGANIZACION ADMA.....	1	F PC .SO	A . B	P-A11	ADMON PUBLICA	25 XXXX- 1.344 2	TCAS.ORGAN. Y METOD. INFORMACION	MALAGA
404460	OFICINA DE INFORMACION.....	1	F PC	C . D	P-C1	ADMON PUBLICA	18 XXXX- 744 1		MALAGA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98/2  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
											C.C.	RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. MALAGA

CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION GOBIERNO- JUNTA DE ANDALUCIA		MALAGA												
404413	ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F PC .50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X	749	1					MALAGA	
404475	ASESOR TECNICO INSTALACIONES.....	1	F PC	B	P-B2	ARQ. E. INSTAL.	20	XX...	452	1					MALAGA	
404499	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F PC	A	P-A11	ORNAS P.Y COMS.	24	XXXX	1.116	2					MALAGA	
404479	SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.166	2					MALAGA	GEST. RGTG. PERSONAL
404411	NG. JUSTICIA GRATUITA.....	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX...	457	1					MALAGA	
404524	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX	1.108	2					MALAGA	
404528	NG. PERSONAL.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	744	1					MALAGA	
404531	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST.ECON.	24	XXXX	1.166	2					MALAGA	
404538	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	744	1					MALAGA	
404437	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X....	301						MALAGA	
404495	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X....	293						MALAGA	
404612	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-REGISTRO.....	2	F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX	642	1					MALAGA	
404515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X....	293						MALAGA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. SEVILLA

CENTRO DE DESTINO:		DELEGACION GOBIERNO- JUNTA DE ANDALUCIA		SEVILLA												
404559	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F PC .50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	626	1					SEVILLA	
404560	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.166	2					JORNADA FARDE : 1	
404661	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F PC	A	P-A11	PRESP. Y GEST.ECON.	24	XXXX	1.116	2					SEVILLA	
404569	SC. REGISTRO PERSONAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	JUEGO Y ESPC.PBL.	24	XXXX	1.116	2					SEVILLA	
404563	NG. JUSTICIA GRATUITA.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.166	2					SEVILLA	GEST. RGTG. PERSONAL
404636	TIT. SUPERIOR.....	1	F PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	19	XX...	457	1					SEVILLA	
404672	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC .50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X....	301						SEVILLA	
404676	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC .50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X....	296						SEVILLA	
404671	ADMINISTRATIVO.....	2	F PC .50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X....	293						SEVILLA	
404655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X....	293						SEVILLA	
404650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC .50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	593						SEVILLA	

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.<sup>a</sup> En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.<sup>a</sup> En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Angel Martínez Sánchez.  
 Presidente Suplente: Bartolomé Pinilla Piñero.  
 Vocales:

Joaquín Barragán Carmona.  
 Regla Sierra Rodríguez.  
 Ana María Alvarez Fernández.  
 Carmen Capitán Carmona.  
 Carlos Rodríguez Castellón.

Vocales Suplentes:

Aurora Lazo Barral.  
 José María Domenech Mata.  
 Ignacio González Vila.  
 José Luis Garzón Rojo.  
 Virginia Gallego Oliva.

Vocal Secretario: Francisco Sanabria Estévez.  
 Vocal Secretario Suplente: María Luisa Mateos Salvador.

Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621,  
 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 17 marzo de 1998 (BOJA núm. 54, de 14 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que han de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del

concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

**D I S P O N G O**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Orden, porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados, ya sea por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de la convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
 Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO I**

**CONC. MERITOS PNAL.FUNCIONARIO (TRAB.E INDUST.)**

**ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS**

=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DRSTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27192233 509372	ABAD DP. INDUSTRIA	MONTESINO	EMILIO	B2	19,8000
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
29396228 858485	AGUADO UN. TECNICA F.O.	MARQUEZ	GREGORIO	B12	13,0800
	SERVICIO FORMACION E INSERCIION PROPES.	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
30028495 510760	AGUDO UN. COMERCIO INTERIOR	MORENO	ISABEL	C1	10,0000
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
25981226 521806	AGUILAR ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	TORICES	M. DEL MAR	B2	11,5200
	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DRSTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28867576	AGUILERA	MORON	MA JOSE	C1	9,3500
523711	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
24873709	ALBUERA	GUIRNALDOS	FRANCISCO	B2	11,0000
509658	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
30495576	ALCANTARA	GRACIA	MIGUEL	C1	14,1900
522620	ING. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
25097087	ALCAZAR	MARTIN	FRANCISCO JOSE	B20	10,2500
523540	PROCESO DE DATOS	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
70627763	ALEGRE	GALLEGO	ANGEL MARTIN	B2	17,8000
510804	DEP. MINAS	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
25954926	ALMAGRO	ALMANSA	JUAN	D1	17,2000
523133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
25889514	ALMAGRO	ESLAVA	PEDRO	B2	8,6000
625754	ING. FORMACION CONSUMIDORES	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
19766541	ALMELA	BALLESTER	VICENTE	B2	20,3000
523265	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
33354353	ALMENDRO	FLORES	ISABEL	A11	7,5900
523528	LETRADO RELACIONES LABORALES	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
09678781	ALONSO	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL	A11	22,2000
522733	LETRADO RELACIONES LABORALES	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
75396575	ALVAREZ DE TOLRDO	CORNELLO	ENRIQUE	C1	10,5000
511462	ING. FERIAS Y CERTAMENES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
24292502	ALVAREZ-MANZANEDA	ROLDAN	M. LUZ	C1	12,3500
521576	UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
27277242	ANTRAS	FRANCO	M.TERESA	A11	11,6820
853890	SC. GESTION PERSONAL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28901006	APARCERO	FUENTES	ESPERANZA	A2	11,6050
853693	ASESOR TECNICO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28473321	APEZTEGUIA	TORRES	CAROLINA	D1	17,7000
511596	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
31215019	ARAGON	GIL	FERNANDO	C1	15,2900
522540	ADMINISTRATIVO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
31185897	ARENAS	VELA	MARIA LUISA	D1	16,5500
509227	UN. AUTOMOCION	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
28859406	AREVALO	FERNANDEZ	RAFAEL	A11	9,8100
509126	ASESOR TECNICO-SANCIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
75455576	ARIAS	RODRIGUEZ	ENRIQUE	A2	7,0950
509945	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
29713179	ASTRUC	PADIAL	M. MAGDALENA	C1	14,4650
522819	ING. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
24297770	AYUDANTE	POLO	M. VICTORIA	A10	10,5000
625854	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
24758683	AZUAGA	RUIZ	MA TERESA	D1	20,1200
523580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
29774687	BAAMONDE	VARGAS	MERCEDES	D1	11,9000
521713	OPERADOR DE CONSOLA	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
28681570	BALBOTIN DE	ARCE	DARIA	D1	14,7400
523798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
25916334	BALLESTEROS	NOVES	M. DEL CARMEN	D1	17,1500
523133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
28682628	BARRIONUEVO	CONTRERAS	MERCEDES	D1	19,0500
511505	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. INDUSTRIA, ENERBIA Y MINAS	
24257689	BAUTISTA	PAVES	M. JOSE	A2	5,0600
511450	SC. PROMOCION Y FOMENTO COMERCIAL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
28881684	BENAVENTE	GARCIA	ENCARNACION	A2	8,5250
625868	INSPECTOR CONSUMO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
28876779	BENITEZ	GARCIA	MARIA JOSE	A11	10,9240
525173	DEP. RECURSOS EMPLEO E INSERCCION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
24217268	BERNIER	CALERO	M. ANGELES	D1	16,5000
523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
27378247	BLANCO	MARTIN	SALVADOR	C1	9,9000
616807	ADMINISTRADOR	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
29422553	BONSON	PONTE	JUAN JOSE	A2	14,0800
622828	SC. ANALISIS PROYECTOS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
27528633	BURGOS	GAMEZ	MANUEL FERNANDO	D1	4,8400
523350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T.		PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	
C. DISTRITO		PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
50657774	CANIZAL	GUIBIRREZ	JUAN MANUEL	C1	12,0000
523047	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	JARN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
28425494	CANIZARES	MEJIAS	MARICRUZ	D1	12,2500
622880	NG. ACTUACIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
28860990	CABELLO	ROMERO	FRANCISCO	D1	11,7500
523768	OPERADOR DE CONSOLA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
32846980	CABEZA	RAPP	JOSE CARLOS	B11	8,1750
509905	UN. ESTRUCTURA COMERCIALES	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
28686441	CALERO	FERNANDEZ	MATILDE RITA	A2	6,7100
522100	MEDICO DEL TRABAJO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
29797553	CALLEJA	SANCHEZ	CARMEN	A11	5,5000
510445	DP. GESTIACION	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
75422433	CALZADA	GAMIZ	SEBASTIAN	D1	11,7000
523670	NG. HABILITACION Y CAJA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
20710681	CAMACHO	PALAZON	M INMACULADA	D1	8,9100
854115	AUXILIAR DE PRODUCCION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
31211109	CANO	GARCIA	JOSE MANUEL	C1	10,1500
522475	NG. FOMENTO DE EMPLEO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
25954105	CANO DE LA	TORRE	NICOLAS	D1	18,9500
521815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
30461322	CANOVAS	CALERO	M SOLEDAD	C1	13,6400
510727	NG. TRAMITACION	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
28877117	CARBAJAL	LOPEZ	ELVIRA MARIA	C1	12,8700
853850	NG. GESTION INVERSIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28886572	CARBAJAL	ORDUNA	JORGE	A11	7,8210
522106	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
10437953	CARDOSO	BAPTISTA	M. AUGUSTA	C1	10,4500
511430	NG. MERCADOS Y AREAS AMBULANTES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
30442427	CARRERA	ORTIZ	M. SOLEDAD	C1	15,4000
692471	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
01477636	CARRICAJO	GARRIDO	MARTA	D1	15,1000
521408	OPERADOR DE CONSOLA	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
27183528	CASTILLO	COLOMER	ISABEL	D1	13,2000
509332	NG. TRAMITACION	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
24126311	CASTILLO	VALDES	VICENTE	D1	15,4500
523200	NG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
25971018	CASTRO	GARCIA	MA. DOLORES DE	A2	10,0100
521795	AREA MEDICINA LABORAL	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
24096579	CASTRO	MARTIN	JUAN A.	A2	11,5100
523072	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
31191403	CERON	TEJERAZ	ROSA MARIA	D1	13,3500
522400	NG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
29434357	CERQUEIRA	SANCHEZ	MANUEL	B2	4,8700
521695	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
27311062	CHARLO	PRIETO	MACARENA	B12	2,7500
525427	ASESOR TECNICO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
24191069	COCA	MARTIN	MANUEL ANTONIO	C1	17,5000
523345	ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
25849340	COLMENERO DE LA	TORRE	TOMAS	D1	19,3000
523044	UN. GESTION DE FORMACION	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
30489082	CONDE	GUZMAN	ANTONIA	D1	15,0500
522727	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
52521158	CORPAS	RUIZ	ENCARNACION	D1	17,2500
523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
24752485	CRESPO	MARTINEZ	ANTONIO	B10	21,8000
857819	UN. TECNICA F.O.	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
70633600	CUERPO	BARRIO DEL	ANGEL	B2	4,6400
551206	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
27811122	CUETO	MARTINEZ DE	ANTONIC DE	B2	11,4000
522106	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
70633597	DELGADO-AGUILERA	GALLEGO	ROMAN	B2	20,3000
510806	ASESOR TECNICO-ORDENACION MINAS	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
32603265	DIAZ	CARRO	ESTHER	C1	16,1425
523441	UN. GESTION DE FORMACION	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
30488334	DIAZ	NAVARRO	ANTONIO JOSÉ	B2	7,0500
511425	UN. ESTUD. TRABAJOS TECNICOS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DRSTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28590932	DIÁZ	VIDAL	ROSA MARIA	D1	12,9500
853910	NG. PERSONAL LABORAL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28351867	DIEZ	CEREIJO	M. DOLORES	D1	11,8000
525179	UN. TRAMITACION EMPLEO E	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
27298667	DOMINGUEZ	DORADO	M. LUISA	D1	11,3000
692492	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
28892873	DORADO	BOCANEGRA	ROSA MARIA	D1	11,2000
525106	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
28505479	ESTEPA	MONTES	M. CARMEN	B10	4,9650
523712	ASESOR TECNICO-FORMACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
08906781	ESTEVEZ	FERNANDEZ	CRISTOBAL	A2	5,4450
625716	SC. INSPECCION CONSUMO	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
27288206	FAJARDO	RUIZ	CARMEN	D1	13,6500
858060	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
31229653	FDEZ-LOAYSA	FERNANDEZ	IGNACIO	A11	10,6700
853960	DP. PROYECTOS NORMATIVOS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28884131	FEMENIAS	CANUELO	MARIA JOSE	A2	10,0000
692238	DP. DESRR. NORM. PROC. E INFORMES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
28574103	FERNANDEZ	BORRERO	VICTORIA	D1	16,9000
525604	UN. COORDINACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEC. GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC. LABOR.	
31614358	FERNANDEZ	FERNANDEZ	RAFAEL	D1	11,8000
522433	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
28684012	FERNANDEZ	FLORES	FERNANDO	B11	7,5500
511421	DP. ORDENACION COMERCIAL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
28446298	FERNANDEZ	GARCIA	CARMEN	D1	19,1500
522140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28297117	FERNANDEZ	GOMEZ	JOSE MARIA	A2	9,2800
522106	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
24059735	FERNANDEZ	GUZMAN	ISABEL	C1	16,2800
858458	ADMINISTRADOR	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
24811467	FERNANDEZ	MARTINEZ	JOAQUIN	A2	15,2300
521930	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
31190778	FERNANDEZ	ONCALA	JOSEFA	D1	20,4000
509887	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
32854839	FERNANDEZ DE LA PUENTE	SARRIA	JOSE	A2	9,5100
510775	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
2798442	FLORES	GALLEGO	RAFAEL	B2	7,9500
522106	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28442686	FLORES	OJOS	ANTONIO	B2	6,4500
525293	ASESOR TECNICO DE PRODUCTIVIDAD	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
11408256	FLOREZ	GOMEZ	M. ISABEL	D1	14,4100
523800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28456941	FONT	GUERRERO	MANUEL	D1	18,2500
511520	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
24688846	GALISTEC	PRIETO	JOSE	C2	18,9000
521885	UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERA	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28512382	GALLARDO	GARCIA	VICENTE	B2	8,5500
509873	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRI	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
27280630	GALLEGO	GARCIA	MERCEDES	D1	17,0500
525336	UN. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
52572323	GAMEZ	MARTIN	INMACULADA	B2	13,2500
523508	NG. REGULACION DE EMPLEO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
74844997	GARCETE	MOLAS	MIRTA B.	A2	7,0900
521941	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
25951288	GARCIA	APARTICIO	VICENTE	B11	9,9750
853720	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
24743903	GARCIA	ARANDA	FRANCISCO	B2	19,0000
857851	UN. TECNICA F.O.	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
25056341	GARCIA	CACERO	FABIAN	A11	11,2530
523525	NG. RELACIONES COLECTIVAS	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
26013924	GARCIA	GARCIA	ALFONSO JAVIER	C1	13,4200
551104	NG. GESTION AYUDAS	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
74577022	GARCIA	GARCIA	ANTONIO	C1	17,6000
523195	NG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
07541414	GARCIA	GARCIA	CONCEPCION	B11	14,4100
522955	TIT. GRADO MEDIO	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T.		PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	
C. DISTRITO		PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
27883165	GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO	B2	4,8400
853110	NG. INVERSIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
24783729	GARCIA	HIGUERUELO	JUANA MARIA	C1	23,1000
523430	NG. GESTION DE PERSONAL	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
31626231	GARCIA	MARTINEZ	MANUEL GREGORIO	A2	12,3475
625864	SC. INSPECCION CONSUMO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28882731	GARCIA	MURILLO	M. LUISA	B11	7,8200
525597	UN. ESTUDIOS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEC. GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC. LABOR.	
00382234	GARCIA	ORTEGA	M. DE LOS ANGELES	A10	9,9000
525312	SC. CONVENIOS Y CONFLICTOS COLECTIV	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
25966614	GARCIA DE	CASTRO	BELEN	D1	12,5000
509022	NG. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
29770133	GARRIDO	PEREZ	M. DOLORES	C1	9,3000
522910	NG. DEPOSITO ACTAS, ESTATUTOS, CONV	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
30499239	GARZON	ARCAS	ANA MARIA	B2	3,1000
522879	ASESOR TECNICO-FORMACION	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
75396602	GAVIRA	ALBARRAN	FRANCISCO	C1	13,0350
525596	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEC. GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC. LABOR.	
29779933	GIL	ALVAREZ	JUAN JOSE	C1	6,0000
510480	UN. COMERCIO INTERIOR	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
29783893	GIL	ALVAREZ	M. TERESA	B2	16,0500
857876	ASESOR TECNICO F.O.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28472075	GOMEZ	CELESTINO	M. LUISA	B2	8,3500
858050	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
26209097	GOMEZ	MURIEL	M. CARMEN	D1	17,1000
523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
29763026	GOMEZ	ZAMORANO	ANDREA	D1	11,6500
522840	NG. HABILITACION Y CAJA	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
27249870	GONGORA	PEREZ	MANUEL FCO.	D1	18,8000
522345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
25934442	GONZALEZ	AMEZCUA	PEDRO	D1	16,7800
523015	NG. INFORMACION, DOCUMENTACION Y RG	JAEEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEEN	
29713975	GONZALEZ	LARA	JOSE GABRIEL	B2	12,4000
510528	ASESOR TECNICO-RESTAUR.	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
25991717	GONZALEZ	MONTES	M. ANGUSTIAS	A12	3,6900
522700	SC. ORDENACION LABORAL	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
28111419	GONZALEZ	MUÑOZ	FELIPE	B2	20,6000
525394	DE FORMACION COOPERATIVA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
12751409	GONZALEZ	NIETO	M. ANGELICA	A2	6,5450
625587	INSPECTOR CONSUMO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
28427139	GONZALEZ	POVEDA	FERNANDO	D1	20,6000
525420	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
28692731	GONZALEZ	RIOS	ROSARIO	D1	14,9600
525431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
16502033	GONZALEZ	ROCHA	ANGELA	D1	13,6000
522911	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
25984901	GONZALEZ	ROMERO	JOSE	A2	7,8210
625768	INSPECTOR CONSUMO	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
75405114	GONZALEZ	RUIZ	JOSEFA ROSARIO	B2	7,8600
625868	INSPECTOR CONSUMO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
31235759	GONZALEZ	SANCHEZ	HERMENEGILDO	B2	7,0900
509675	UN. INSTALACIONES ELECTRICAS	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28388689	GONZALEZ	SERRANO	M. DE LAS NIEVES	B2	10,9500
625868	INSPECTOR CONSUMO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28467868	GORDILLO	HERNANDEZ	ROSARIO	D1	12,9000
853940	NG. SEGUROS SOCIALES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
39618290	GRACIA	BERMEJO	ROSA M. DE	C1	15,2900
692471	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
24846353	GROSS	CHELI	EUGENIO	C1	16,0600
521955	ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
80127137	GUERRERO	JIMENEZ	DIEGO	C1	10,1000
522725	NG. DEPOSITO ACTAS, ESTATUTOS CONVE	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
24796544	GUIRVAL	ROMERO	MA JOSE	D1	21,3000
521960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
24157243	GUTIERREZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	C1	14,0500
523275	NG. FOMENTO DE EMPLEO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P. T.		PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	
C. DRSTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
24288729	GUZMAN	RUBIO	M. JESUS	A11	18,4000
625656	SC. FORMACION Y DEFENSA	DE LOS CONS	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA	GRANADA		
27270681	HARO	PEREZ	JUAN PEDRO	D1	12,8750
522235	NG. HABILITACION Y CAJA		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		ALMERIA	ALMERIA		
24815618	HERAS DE LAS	PEDROSA	ANGELINA	C1	14,5200
523440	NG. HABILITACION Y CAJA		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA	MALAGA		
24829427	HERNANDEZ	SANCHEZ	CONCEPCION	B2	14,5000
692480	ASESOR TECNICO-EDUCACION	CONSUMO	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA		SEVILLA	SEVILLA		
26167521	HERRERA	ESTEVEZ	JUAN	A2	16,5500
521930	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	HIGIENE	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE		MALAGA	MALAGA		
25961101	HIGUERAS	RAMIREZ	M. ASCENSION	D1	13,1500
51099	UN. ARTESANIA		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN		JAEN	JAEN		
24213483	HORTAS	FUENTES	JUAN A.	A2	5,2250
509696	ASESOR TECNICO-RESTAURACION E IMPAC		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA	MALAGA		
25879178	IBAÑEZ	GARRIDO	FRANCISCA	D1	14,2000
523081	NG. PROMCCION COOPERATIVA Y SAL.		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN		JAEN	JAEN		
75702107	INFANTE	MARQUEZ	JULIAN	C1	16,2200
522760	ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA		
37695077	JIMENEZ	ALMANSA	FRANCISCO	C1	9,2950
857820	ADMINISTRADOR		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL		JAEN	LINARES		
29772768	JIMENEZ	GOMEZ	PULGENCIA INMACULADA	B2	10,3000
625868	INSPECTOR CONSUMO		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28380167	JIMENEZ	LOPEZ	JOSE FELIX	B2	18,1500
857876	ASESOR TECNICO F.O.		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
SERVICIO FORMACION E INSERCCION PROFES.		SEVILLA	SEVILLA		
25075661	JIMENEZ	PEREZ	FELISA	D1	16,5500
853630	NG. GESTION CONTABLE		TRABAJO E INDUSTRIA	VICECONSEJERIA	
VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA		
79234113	JIMENEZ	REYES	ROSA M.	C1	11,9500
523447	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA	MALAGA		
28858152	JUAN	CHICO	IRENE	D1	17,5000
622900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA		SEVILLA	SEVILLA		
30500950	LARA	PEREZ	M. CARMEN	C1	16,1100
522760	ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA		
27261073	LARDON	CASTILLO	JOSE LUIS	C1	11,1500
509365	UN. COMERCIO INTERIOR		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		ALMERIA	ALMERIA		
27873130	LLAMAS	SIENDONES	NATIVIDAD	D1	20,3000
511411	NG. AYUDAS Y SUBVENCIONES		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA		SEVILLA	SEVILLA		
36281568	LEDO	LINARES	ENRIQUE	B1	19,8000
521990	CENSAZANA		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE		MALAGA	MALAGA		
75427584	LOPEZ	BADILLO	MANUEL	D1	16,5500
525433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
D.G. DE COOPERATIVAS		SEVILLA	SEVILLA		
52233800	LOPEZ	BERNAL	FRANCISCO JAVIER	C1	11,4400
525137	UN. ESTADISTICA		TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
30201747	LOPEZ	DELGADO	M. DOLORES	D1	14,7400
510733	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIONES		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA		
27219840	LOPEZ	ESTRELLA	M. ANGELES	C1	10,9250
522284	NG. FOMENTO DE EMPLEO		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA		ALMERIA	ALMERIA		
28577559	LOPEZ	GALAN	ANTONIO	C1	11,2200
525398	UN. GESTION		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
D.G. DE COOPERATIVAS		SEVILLA	SEVILLA		
27176739	LOPEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	B2	20,8000
858356	UN. TECNICA F.O.		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
SERVICIO FORMACION E INSERCCION PROFES.		ALMERIA	ALMERIA		
26213875	LOPEZ	MARTINEZ	M. ANGELES	D1	17,8000
511596	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS		SEVILLA	SEVILLA		
30185901	LOPEZ	MURILLO	FCO. CARLOS	B2	7,4500
521481	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	HIGIENE	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE		CORDOBA	CORDOBA		
28562287	LOPEZ	PESQUERO	ENRIQUETA	D1	19,3500
511596	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS		SEVILLA	SEVILLA		
24212609	LOPEZ-TELLO	SANCHEZ-MORENO	M. JOSEFA	A11	5,3500
625806	SC. INSPECCION CONSUMO		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA	MALAGA		
30452379	LORA	CEREZO	JOSE MARIA	A11	5,1500
510725	DP. LEGISLACION		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA		
24157931	LORRENZO	ROJAS	CARLOS	D1	16,0500
510227	UN. AUTOMOCION		TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA	GRANADA		
75509958	LOZANO	MUÑIZ	CARMEN ARACELI	D1	14,8500
525209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
27857197	LOZANO	PASTRANA	JUANA	B11	20,4500
525423	DP. INICIATIVA DE EMPLEO		TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO		SEVILLA	SEVILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T.		PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	
C. DISTRITO		PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
51317522	LOZANO	VALDEARENAS	FIDEL ANDRES	A11	11,7480
625796	SC. FORMACION Y DEFENSA DR LOS CONS	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28697077	LUNA	GORDILLO	ANTONIO	D1	17,6500
622277	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	VICECONSEJERIA	
30064811	LUNA	IBARGUREN	ESTRELLA M.	D1	21,4500
522615	NG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
25106204	LUQUE	BANCALERO	STLVIA	A11	10,1200
509635	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
30071718	LUQUE	JIMENEZ	DOLORES	D1	19,3000
525089	NG. NOMINAS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
29787122	MALDONADO	SAAVEDRA	SALVADOR	A2	4,9000
522811	SC. ASUNTOS GENERALES	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
24837246	MANCERA	JAIME	JUAN MANUEL	B11	11,6100
523480	SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
27494199	MAQUEDA	HELLIN	M. I. ANOS	C1	13,4200
617353	UN. SEGUIMIENTO	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
28344166	MARCOS	SANCHEZ-FERREROS	ANA	D1	18,3500
522140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
30432438	MARIN	MARTI	ANDRES	C1	13,1000
523720	NG. FOMENTO DE EMPLEO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
22840606	MARIN	OTON	ANTONIO	A2	7,9800
622870	SC. COORDINACION ACTUACIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
28674077	MARIN	ROSA DE LA	MILAGROS	D1	15,2350
525209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28535697	MARTIN	GALA	ANTONIA	D1	18,2500
622863	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
29691734	MARTIN	GARDUÑO	JOSE MARIA	B2	9,5000
510529	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES MINERAS	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
75328892	MARTIN	GUILLEN	PATROCINIO	C1	14,1000
523238	SC. CONTABILIDAD	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	VICECONSEJERIA	
28570330	MARTIN	ROMERO	GERMAN	D1	11,1000
525170	PROGRAMADOR	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
30519758	MARTINEZ	CABALLERO	RAFAEL CARLOS	C1	16,0600
522760	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
02493373	MARTINEZ	CATALAN	M. DOLORES	C1	11,5500
625624	NG. CONTROL E INSPECCION	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
24221857	MARTINEZ	GOMEZ	ANTONIO	A2	7,0500
510225	UN. REGISTRO Y PROMOCION INDUSTRIAL	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
28400524	MARTINEZ	MALDONADO	AUREA	B2	11,2000
625868	INSPECTOR CONSUMO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28452855	MARTINEZ	MARTINEZ	M. PAZ	D1	15,3500
522082	UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
24170667	MARTINEZ	PEREZ	ANA ISABEL	A11	14,3500
523280	SC. ORDENACION LABORAL	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
36961392	MATEOS	BUENO	MARIA LUISA	D1	12,6500
853685	NG. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
75002915	MEDINA	CHAMORRO	JOSE ANTONIO	D1	15,7000
523106	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
31639851	MENACHO	LOBATO	DIEGO	B2	8,6750
509923	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRI	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
24808395	MERINO	MENA	JOSEFA	D1	23,7500
521958	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
25933905	MERINO	RODRIGUEZ	RAFAEL	C1	18,2000
625718	NG. CONTROL E INSPECCION	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
51047643	MERLO-CORDOBA	GOMEZ	CARLOS	A11	22,1900
625706	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONS	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
31851062	MILLAN DE	COZAR	FCO. JAVIER	B11	14,7400
523891	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
17806356	MINGOTE	CALDERON	JESUS	D1	15,8000
525141	UN. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
26004749	MIRANDA	CAERERA	ENCARNACION	A10	4,1000
523080	SC. ORDENACION LABORAL	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
25100974	MOLINA	ACUÑA	M. CONCEPCION	D1	15,2900
523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
24104008	MOLINA	GARRIDO	MANUEJ.	A2	15,8500
625864	SC. INSPECCION CONSUMO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DRTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28688974	MOLINA	LAMOTHE	ROSARIO	C1	10,7500
509065	UN. COMERCIO INTERIOR	SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
28864294	MOLINA	ROMERO	PABLO	C1	12,5950
511615	NG. ACCIONES FORM. E INFORM.	SEVILLA	SEVILLA	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
24192112	MOLINA	RUIZ	FCO. JAVIER	A2	17,3500
625668	INSPECTOR CONSUMO	GRANADA	GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
25568693	MONCAYO	MELGAR	MIGUEL ANGEL	A2	5,4250
525417	ASESOR TECNICO	SEVILLA	SEVILLA	D.G. DE COOPERATIVAS	
25549060	MONTERO	CARNERERO	ESPERANZA	D1	20,0500
522135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
30498133	MONTERO	SIMO	ROSA MA.	A2	17,4700
521481	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
23677386	MONTES	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	A2	13,1450
853860	ASESOR TECNICO-PROYECTOS Y OBRAS	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
25977524	MORAL	FUENTES	FCO. DANIEL	B11	13,9500
523005	SC. ASUNTOS GENERALES	JAEN	JAEN	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
25998196	MORAL	ZAPRA	MANUEL L.	B12	7,3500
523085	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	JAEN	JAEN	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
28524503	MORANO	SANCHEZ	ROSARIO	D1	11,8800
525199	NG. GESTION	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28478625	MORATA	PLA	CRISTINA	A2	6,4500
692450	ASESOR TECNICO-DEFENSA CONSUM. Y USU	SEVILLA	SEVILLA	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
27212172	MORATA	UBEDA	MARIA	D1	13,2500
522343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALMERIA	ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
29788174	MORENO	ALCUÑA	FCO. JAVIER	A11	7,5790
523725	SC. ORDENACION LABORAL	SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
29789712	MORENO	ALFONSO	MANUEL ANGEL	A2	6,2000
625698	NG. PROCEDIMIENTO	HUELVA	HUELVA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
27166577	MORENO	LOPEZ	M DEL CARMEN	C1	19,8000
625524	NG. CONTROL E INSPECCION	ALMERIA	ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
52239822	MORNO	PAREJO	MIGUEL LUCAS	D1	9,0000
525433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	D.G. DE COOPERATIVAS	
24116174	MORENO	RODRIGUEZ	JOSE	C1	15,6200
523295	NG. INSPECCION Y SANCIONES	GRANADA	GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
24188528	MORENO	VIDA	ANGELA	A11	18,6000
510205	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	GRANADA	GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
24146669	MORET DE LA	HIGUERA	JOSE LUIS	D1	17,7500
521600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	ARMILLA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
28447483	MOYA	ALFONSO	JOSE DE	B2	5,5100
851780	SC. GESTION ECONOMICA	HUELVA	HUELVA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
29715492	MUÑIZ	ZARRAGA	M CARMEN	B11	19,8000
858496	SC. FORMACION OCUPACIONAL	HUELVA	HUELVA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
52576651	MUÑOZ	BURNO	FRANCISCO JOSE	C1	15,2000
521311	OPERADOR DE CONSOLA	ALMERIA	ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
75598291	MUÑOZ	MENOR	JUAN	B2	21,0000
522205	SC. ASUNTOS GENERALES	ALMERIA	ALMERIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
23511706	MUÑOZ	MONTALBAN	FRANCISCO	D1	19,3500
523358	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
28877803	MUÑOZ	YRIBARREN	JUAN	C1	6,3500
525165	PROGRAMADOR	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
30404430	MUÑOZ DE	ALBELDA	JOSE ENRIQUE	B2	6,6000
510815	UN. HIDROLOGIA	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
80126457	MUELA	ROMERO	JOSE	B11	15,6500
523217	SC. PRESUPUESTO Y GESTION	ECONOMICA GRANADA	GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
28548781	MURAS	NEGRETTE	MERCEDES	D1	14,7400
525431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	D.G. DE COOPERATIVAS	
24071552	NAVAJAS	RODRIGUEZ DE MONDELO	TRINIDAD	D1	16,5000
523228	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.	GRANADA	GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
31203158	NAYA	IGUERAVIDE	BEATRIZ	D1	13,1000
509852	NG. GESTION AYUDAS	CADIZ	CADIZ	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
18932460	NROT	GOMEZ	MIGUEL	C1	17,3800
523345	ADMINISTRATIVO	GRANADA	GRANADA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
25078083	MUÑEZ	ESTADES	SUSANA	D1	15,5000
523542	OPERADOR DE CONSOLA	MALAGA	MALAGA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
30445064	MUÑEZ	SANTOS	M. TERESA	A10	15,2900
692236	DP. CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO	SEVILLA	SEVILLA	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DRSTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24679267	ONATE	PAREJO	MANUEL	A	7,4700
521941	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	MURCIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA	MALAGA		
31204102	OCON	MURCIA	MA DEL PILAR	D2	16,2500
521362	OP. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL	MURCIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ	CADIZ		
28690326	OLIVERA	BUSTAMANTE	FILOMENA	D1	17,1000
525433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
	D.G. DE COOPERATIVAS	SEVILLA	SEVILLA		
24128987	ORDOÑEZ	GARCIA	M. REMEDIOS	B11	16,0600
523229	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
28455108	ORGAMBIDEZ	CAMACHO	M. DOLORES	D1	20,3000
525429	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
	D.G. DE COOPERATIVAS	SEVILLA	SEVILLA		
27500365	ORTEGA	GARCIA	HECTOR	C1	13,7225
522293	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
23580712	ORTEGA	ROBLES	JUAN	C1	15,9000
511211	SC. GESTION PRESUPUESTARIA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
31630277	ORTEGA	RODRIGUEZ	MARTO	B2	19,6000
523271	NG. REGIMEN COOPERATIVA Y SAL	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
27281127	ORTEGA	RUIZ	LOPERA	D1	11,5500
523740	NG. INSPECCION Y SANCIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
74632099	ORTEGA	SANCHEZ	ANTONIO	C1	18,0000
523345	ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
27781783	PADILLA	MARTIN	MANUEL	B2	20,9000
525390	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. DE COOPERATIVAS	
	D.G. DE COOPERATIVAS	SEVILLA	SEVILLA		
26195837	PARDO	RUIZ	ENCARNACION	A2	8,9045
625869	INSPECTOR CONSUMO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
24786728	PASTO	GONZALEZ	JUAN JOSE	A2	7,4250
509658	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRI	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
06909089	PAZOS	GONZALEZ CANO	ANA MARIA	D1	20,6000
623237	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	VICECONSEJERIA	
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		
25987920	PEINADO	VICARIA	JUAN	D1	17,0750
522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
27435829	PELAEZ	IBARRONDO	M. PATROCINIO	D1	15,7300
523800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
25984712	PERAGON	ORDOÑEZ	INMACULADA	C1	14,6025
551127	NG. TRAMITACION	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	JAEN		
52512198	PEREZ	BELMONTE	MATILDE	D1	18,0000
858455	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	SERVICIO FORMACION E INSERCCION PROFES.	GRANADA	GRANADA		
32849892	PEREZ	HIGUERO	M DOLORES	C1	9,8000
522505	NG. DEPOSITO ACTA, ESTATUTOS CONVENI	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
25964501	PEREZ	MORENO	ANDRES JESUS	C1	13,6900
522645	NG. HABILITACION Y CAJA	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
24222007	PEREZ	NUÑEZ	M. MERCEDES	B11	14,7400
523290	NG. REGULACION DE EMPLEO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
24238775	PEREZ	PEREZ	ALEJANDRO	D1	17,0000
521600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	GRANADA	ARMILLA		
24203754	PEREZ	REQUENA	MANUEL	A11	14,1900
618002	ASESOR TECNICO	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
25908127	PEREZ	RUIZ	SALVADOR MIGUEL	B2	8,7500
857876	ASESOR TECNICO F.O.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	SERVICIO FORMACION E INSERCCION PROFES.	SEVILLA	SEVILLA		
25070885	PEREZ	SERRALVO	RAMON ANTONIO	D1	18,5000
523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
00112839	PEREZ	SERRA	JERONIMO	D2	21,2500
522152	AUXILIAR TECNICO-HIGIENE	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA	SEVILLA		
24059542	PEREZ	TEVA	JOSE	D1	16,5000
523307	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
25556692	PEREZ DE LEON	ANDREU	DOLORES	D1	16,3500
523410	NG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
29789348	PERIANEZ	FERNANDEZ	MARIA DE LA LUZ	D1	17,6500
510571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		
23655532	PERTINEZ	CARRASCO	MANUEL JOSE	A11	27,2000
523299	DIRECTOR CMAC	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA		
28595662	PIÑERO	PIOLESTAN	LUIS	B2	7,3200
523730	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
29732547	PINTO	MARTINEZ	MERCEDES DR. C.	D1	12,9000
510422	NG. GESTION AYUDAS	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		
28569793	PONCE	BERNAL	ROSARIO	D1	19,1500
858020	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	SEVILLA	SEVILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T.		PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	
C. DRSTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
74711570	PRADOS	PRADOS	MANUEL ANGEL	C1	9,5500
521790	UN. FORMACION Y ESTADISTICA	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
75529827	QUINTERO	GONZALEZ	MANUELA	D1	12,7500
529287	REG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA					
25940523	RAMIRO	GUTIERREZ	DOLORES	D1	19,1500
857826	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
SERVICIO FORMACION E INSERCIÓN PROFES.					
33648660	RAMOS	PADILLA	FERNANDO	A2	17,5250
625752	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONS	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN					
50303318	REINA	GOMEZ	JOSE JESUS	B11	11,4750
522630	SC. ASUNTOS GENERALES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
24237051	REQUENA	GALLARDO	YOLANDA	D1	17,3500
521715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
31229322	REYES	VERA	FRANCISCO	B2	5,3000
625587	INSPECTOR CONSUMO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					
26167544	RIVAS	BELTRAN	MIGUEL	A2	13,9920
522836	SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
28368154	RIVAS	CASADO	ALBERTO ENRIQUE	C1	15,2000
853920	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA	GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
31256131	ROBLES	MONTES	PAULA C	B2	4,4200
521941	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
27299888	RODRIGO	CALVO	IRENE	B11	8,6500
511424	ASESOR TECNICO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA					
31116666	RODRIGO	PAREDES	LEONARDO	A2	19,9000
521346	AREA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
28671274	RODRIGUEZ	BERENGUER	MANUEL	A11	11,2860
525145	SC. PROYECTOS NORMATIVOS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA	GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
30791529	RODRIGUEZ	CONTRERAS	EMILIO	A11	8,0300
625518	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE ALMERIA
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA					
24158655	RODRIGUEZ	GUZMAN	MANUEL J. LUIS	A2	12,3200
521585	MEDICO DEL TRABAJO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
28872314	RODRIGUEZ	LOPEZ	ENRIQUE	D1	12,1000
523722	NG. PROMOCION COOPERATIVAS Y SAL.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
24155366	RODRIGUEZ	MORENO	M. LUISA	B2	14,8100
625668	INSPECTOR CONSUMO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA					
75415548	RODRIGUEZ	QUITOS	ACUSTIN	D1	18,0000
523800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
29769702	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANICETO	D1	10,4000
521687	UN. GESTION	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
25865428	RODRIGUEZ	RUANO	FRANCISCO	D1	20,8000
525595	UN. CONVENIOS COLECTIVOS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SEC. GRAL.	CONSEJO ANDALUZ RELAC. LABOR.
SEC. GRAL. CONSEJO ANDALUZ RELAC. LABOR.					
25913181	ROJAS	SALIDO	PCO. MIGUEL	D1	14,5500
521782	UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
24830045	ROJO	FERNANDEZ	JOSEFAS MILAGROS	D1	15,1000
523502	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA					
52350306	ROLDAN	CORDON	MANUEL	C1	14,3000
522654	NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
33357570	ROMERO	GAITAN	M INMACULADA	D1	17,5500
523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE MALAGA
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA					
09159763	ROMERO	VAZQUEZ	JUAN CARLOS	B2	10,1000
509073	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRI	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
24220808	ROMERO	VEGA	JOSE MIGUEL	A2	10,2300
521481	ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
02824276	RUBIO	BRAVO	TERESA	D1	20,9000
525178	UN. TRAMITACION TRABAJO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA	GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
07431012	RUBIO	RUBIO	MANUEL	C1	14,0000
853690	ASESOR TECNICO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA	GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
25920939	RUIZ	CABRERA	NIEVES	C1	17,9500
625788	NG. GESTION Y ORDENACION	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN					
25954732	RUIZ	CIRIZA	TERESA	D1	20,4000
523360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA					
28868742	RUIZ	CONDE	MACARENA	D1	12,0500
511238	NG. INVENTARIO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA	GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
31997771	RUIZ	PAU	RAFAEL	A11	19,9800
509878	DE LEGISLACION	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					
28473909	RUIZ	PENALOSA	ESPERANZA	D1	13,4000
522140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P. T.		PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	
C. DRSTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
31223159	RUIZ	SANCHEZ	M CARMEN	C1	10,6500
522468	UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
27234841	RULL	FERNANDEZ	M. DEL MAR	B11	5,9500
857874	ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
24179904	RULL	PUERTAS	CARMEN	D1	12,8000
625512	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONS	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
31227091	SACALUGA	VERA	JUAN MANUEL	D1	11,7750
522425	NG. HABILITACION Y CAJA	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
27475632	SANCHEZ	BRCERRA	PEDRO JESUS	B11	13,5850
858190	UN. PROGRAMAS	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
26016590	SANCHEZ	BOCANEGRA	YOLANDA	D1	11,3300
523585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28716111	SANCHEZ	CABALLERO	M.DOLORES	D1	11,0000
622238	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA DEL CONSEJERO	
08805674	SANCHEZ	CASTAÑO	M. CARMEN	C1	11,9900
523732	NG. APERTURA Y AUTORIZACIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
15883556	SANCHEZ	CLAVO	RAFAEL	C2	17,1500
525344	UN. PROGRAMACION Y CONTROL	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
28585557	SANCHEZ	DELGADO	MARIA LUZ	D1	13,2500
511219	NG. GESTION JUSTIFICACIONES	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
24168208	SANCHEZ	GARZON	ANTONIO MANUEL	D1	18,6000
522345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALMERIA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
45281377	SANCHEZ	HERNANDEZ	ANTONIO	D1	14,8500
522560	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
25703952	SANCHEZ	MILAN	LIDIA	A2	9,8900
509710	LP. LEGISLACION	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28562041	SANCHEZ	ROMERO	MANUELA	C1	17,4000
622245	NG. GESTION-CONTABILIDAD	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	VICECONSEJERIA	
25969955	SANTIAGO	CHAMORRO	JOSE LUIS	B2	14,2600
525668	INSPECTOR CONSUMO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
13118307	SANTOS	DELGADO	JOSE JAVIER	D1	15,0700
857883	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28475485	SANTOS	RAMOS	MARIA JOSE	B11	7,0500
523716	NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
00364935	SANZ DE	VILLASANTE	PEDRO M.	B2	20,0000
858431	ASESOR TECNICO-INSTRUCTOR F.O.	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
24861750	SCAPINI	LEON	M TERESA	D1	15,4500
509659	UN. APTOMOCION	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
11728864	SEISDEDOS	ALONSO	M. DEL CARMEN	B2	16,8500
857876	ASESOR TECNICO F.O.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
75666632	SERRANO	RIVERA	M. VICTORIA	D1	19,8500
511464	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
31176253	SIFFERLE	AGUIRRE	FAUSTINO	B2	19,7500
858391	UN. TECNICA F.O.	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
12164717	SOLER	AGUILAR	CARMEN	D1	20,6000
622837	NG. SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
28380579	TASSARA	RODRIGUEZ DE QUESADA	ANDRES	B11	13,7300
809026	DE. COMERCIO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
22127862	TECLES	ALBERO	JUAN JAVIER	D1	17,4500
523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
24276311	TEJERO	NAVARRETE	ALFONSO	D1	17,2000
523365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
27277887	TORRES	DOMINGUEZ	JORGE LUIS	D1	12,5500
525421	UN. GESTION	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO	
25287903	TORRES	FUENTE DE LA	JOSE ANTONIO	A11	17,5000
509632	DE. COMERCIO	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
31243133	TORRES	MARTINEZ	ISABEL	B11	10,1000
522485	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
28504003	TOSCANO	SANCHEZ	FERNANDO	A2	11,7150
511432	SC. AYUDAS A ESTRUCT.COMERC.FER.CON	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
09777856	TURRADO	ALDONZA	RAMONA	D1	15,8400
622800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y COOP. ECONOMICA	
24784863	UBEDA	DELGADO	ANDRES	D1	14,4000
509584	NG. GESTION AYUDAS	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
25053547	VALDERRAMA	MILLA	FRANCISCO JOSE	C1	14,6300
521907	UN. GESTION	MALAGA	TRABAJO E INDUSTRIA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA	MALAGA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P. T. PUESTOS DE TRABAJO			CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DRSTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
29964742 858420	VALENZUELA DIRECTOR	MARIN	SALVADOR	B2	19,6000
CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL	CORDOBA	TRABAJO E INDUSTRIA LUCENA		DELEGACION	PROVINCIAL DE CORDOBA
31218648 625574	VALERO NG. FORMACION CONSUMIDORES	BALLESTEROS	MANUEL	A2	14,3000
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA CADIZ		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
28882615 857883	VARGAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ	MARIA DE LA PAZ	D1	16,9500
SERVICIO FORMACION E INSERCCION PROFES.	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA SEVILLA		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
31233375 521378	VARGAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUA	MARIA TERESA	D1	16,2250
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA CADIZ		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ
28244033 522057	VELA UN. GESTION	SANCHEZ	JUAN	C1	16,5000
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA SEVILLA		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
28685314 522110	VERA DEL TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA	MORAL	RAFAEL	B2	21,0000
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA	LABOR TRABAJO E INDUSTRIA SEVILLA		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
25892666 523325	VICENTE Y TIT. SUPERIOR	LAZARO	JESUS DE	A11	16,5000
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA GRANADA		DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
23560811 525667	VICO NG. CONTROL E INSPECCION	MATEOS	ROSARIO	C1	19,6500
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA GRANADA		DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
25994538 551103	VIEDMA UN. SEGUIMIENTO	BENTE	ISABEL	C1	13,6950
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	TRABAJO E INDUSTRIA JAEN		DELEGACION	PROVINCIAL DE JAEN
15240594 616702	VILCHEZ ADMINISTRADOR	CASARES	ANDRES JOSE	C1	9,6500
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO	GRANADA	TRABAJO E INDUSTRIA MONACHIL		DELEGACION	PROVINCIAL DE GRANADA
28298338 525208	VILLANUEVA UN. ADMINISTRATIVA	SANDINO	ROSALIA	C1	11,9350
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA SEVILLA		SECRETARIA	GENERAL TECNICA
29725167 521692	VINSAC UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL	ORTOL	JUAN ANTONIO	D1	11,6000
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA	TRABAJO E INDUSTRIA HUELVA		DELEGACION	PROVINCIAL DE HUELVA
28296460 622250	ZAMBRANA SC. FISCAL	CAYUSO	RICARDO	B12	18,9500
VICECONSEJERIA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA SEVILLA		VICECONSEJERIA	
75399224 625867	ZAMBRANO NG. CONTROL E INSPECCION	ROMERO	JOSE	C1	14,1000
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	TRABAJO E INDUSTRIA SEVILLA		DELEGACION	PROVINCIAL DE SEVILLA
31639259 521380	ZAYAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ	ANA MARIA	D1	19,4250
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ	TRABAJO E INDUSTRIA CADIZ		DELEGACION	PROVINCIAL DE CADIZ

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 1998.*

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1998, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 1998, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 9 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva (BOJA de 6 de julio) y del art. 15.A) de la Normativa Provisional de esta Universidad.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Huelva, 15 de julio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE HUELVA 1998

INDICE GENERAL

- 1. Introducción.
- 1.1. Presentación.

- 1.2. Aprobación.
- 2. Normas de ejecución del presupuesto.
- 3. Presupuesto de ingresos.
- 3.1. Clasificación económica.
- 4. Presupuesto de gastos.
- 4.1. Clasificación económica y por programas.

- 1. Introducción.
- 1.1. Presentación.

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993, de julio, como ente público con personalidad jurídica propia capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 1998 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo a lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria y en la Ley de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

La elaboración y propuesta del anteproyecto de Presupuesto han sido realizadas por la Gerencia de la Universidad de Huelva, de acuerdo con las directrices que en materia de

política universitaria ha fijado para el año 1998 su Equipo de Gobierno.

#### 1.2. Aprobación.

1.2.1. El Equipo de Gobierno en reunión de día 23 de marzo de 1998 acuerda presentar el anteproyecto de Presupuesto para 1998 ante la Junta de Gobierno, en sesión convocada para el día 1 de abril de 1998.

1.2.2. La Junta de Gobierno aprobó la elaboración del Presupuesto de la Universidad para 1998 el día 13 de mayo de 1998.

1.2.3. El Claustro Universitario informó favorablemente el 1 de julio de 1998 el Presupuesto de la Universidad, antes de la aprobación por el Consejo Social.

1.2.4. Con fecha 14 de julio de 1998 el Consejo Social aprobó el Presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe del Claustro Universitario.

#### 2. Normas de ejecución del presupuesto.

### NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 1998

Artículo 1. Conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio económico 1998.

#### Artículo 2.

2.1. El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

2.2. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 1998 por un importe de 7.179.442.988 ptas., distribuidas en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 1.378.451.176.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes: 3.103.500.000.
- Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 16.720.644.
- Capítulo 7. Transferencias de capital: 1.335.924.239.
- Capítulo 8. Activos financieros: 0.
- Capítulo 9. Pasivos financieros: 1.344.846.929.

2.3. En el estado de Gastos se consignan créditos por un importe de 7.179.442.988 ptas., distribuidas en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

- Capítulo 1. Gastos de personal: 3.594.260.318.
- Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios: 1.053.109.515.
- Capítulo 3. Gastos financieros: 30.000.000.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes: 130.858.815.
- Capítulo 6. Inversiones reales: 2.371.214.340.
- Capítulo 9. Pasivos financieros: 0.

#### Artículo 3. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

#### Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la Institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

#### Artículo 5. Limitación de créditos.

5.1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

5.2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

5.3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por la Vicegerencia de Asuntos Económicos, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

#### Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por la Junta de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 8. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no existía consignación inicial, así como en aquéllas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la persona competente para la autorización de estas modificaciones.

#### Artículo 9. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

#### Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 1998.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.

12.1. Corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con cargo a los créditos presupuestarios.

12.2. Todos los pagos se efectuarán mediante el oportuno mandamiento de pago firmado por el Rector.

12.3. El Rector podrá delegar sus facultades de ordenación de gastos y pagos en el Gerente, Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros y Directores de Departamentos.

Artículo 13. Art. 11 LRU.

13.1. En todos los Convenios y Contratos a que se refiere el artículo 11 de la LRU deberá señalarse la cuenta bancaria de la Universidad de Huelva, a efectos de residenciar en ella el ingreso de los fondos asignados al trabajo que se concierte.

Asimismo, las unidades de gastos que generen los ingresos o recursos procedentes de dichos Contratos o Convenios deberán solicitar al pagador correspondiente que en el momento de efectuarse el ingreso hagan mención expresa de la persona responsable de la unidad de gasto y del número de expediente asignado por la Sección de Investigación al objeto de su posterior identificación.

13.2. La Universidad practicará una retención del 10% girado sobre el importe neto de los fondos de financiación del trabajo destinados a la retribución de PAS y profesorado, o bien sobre el total, caso de que no figure desglosada la afectación de los referidos fondos.

13.3. La cantidad retenida se distribuirá de la siguiente forma: Un 50% se destinará a incrementar la dotación presupuestaria de los Institutos o los Departamentos interesados, que obligatoriamente deberán afectarla a material de investigación. El 50% restante se asignará por la Universidad a incrementar su presupuesto de investigación.

13.4. Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.

Será de aplicación al personal de la Universidad de Huelva la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA 21.4.89), actualizada por Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de febrero de 1992 (BOJA 25.2.92) y Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA 3.2.94).

Artículo 15. Indemnizaciones a alumnos por razón del desempeño de cargos académicos.

Los alumnos de la Universidad de Huelva que ocupan cargos académicos de los regulados en el R.D. 1086/89, de 28 de agosto, percibirán en concepto de indemnización una ayuda equivalente al importe actualizado del cargo que ocupen.

Artículo 16. Indemnizaciones a miembros de las Comisiones de Concursos a Cuerpos Docentes y Tribunales Tesis Doctorales.

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, éstos habrán de aportar:

1.º Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2.º Certificados del número de asistencias. Estos documentos habrán de presentarse por triplicado (viene preparado en modelo oficial en papel autocopiativo que se recoge en la Sección de Ordenación Académica de esta Universidad).

3.º Comisión de servicio original o fotocopia composición Tribunal, o fotocopia publicación Tribunal en el BOE.

4.º Billeto original de avión, ferrocarril o autobús o fotocopia del permiso de circulación (como justificante de la locomoción).

5.º Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6.º Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7.º El tiempo máximo establecido para el pago de dietas a los miembros de Tribunales es de tres días.

8.º En el caso de miembros extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares).

Presentada esta documentación, se procederá al abono en metálico (personándose en la Sección de Gestión Económica) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios), del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en los apartados 4.º y 5.º

La cuantía de las indemnizaciones o las normas por las que éstas se rigen pueden encontrarse en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE de 19 de marzo de 1989).

Artículo 17. Según Acuerdo de 10 de febrero de 1998, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, las gratificaciones por Servicios Especiales de miembros de Tribunales de Pruebas de Acceso a la Universidad, para el ejercicio 1998, serán las siguientes:

1. Retribuciones de los funcionarios docentes.

Retribución fija:

- Presidentes y Responsables de Sedes: 50.535 ptas.
- Secretarios: 45.482 ptas.
- Vocales: 40.428 ptas.

Retribución variable:

- Hasta 300 alumnos.  
Presidentes y Responsables de Sedes: 253 ptas.  
Vocales: 202 ptas.  
Secretarios: 228 ptas.

- A partir de 301 y hasta 500.  
Presidentes y Responsables de Sedes: 168 ptas.  
Secretarios: 152 ptas.

- El exceso sobre 500 alumnos.  
Presidentes y Responsables de Sedes: 85 ptas.  
Secretarios: 76 ptas.

2. Retribuciones del PAS.

Retribución fija:

- Personal Administrativo: 14.739 ptas.
- Subalterno: 5.896 ptas.

Retribución variable:

	Pers. Admtvo.	Subalterno
Hasta 300 alumnos:	76 ptas.	30 ptas.
A partir de 301 y hasta 500:	51 ptas.	21 ptas.
El exceso sobre 500 alumnos:	26 ptas.	10 ptas.

Artículo 18. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 1.000.000

de ptas. por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación al Negociado de Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 1.000.000 deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno.

#### Artículo 19. Operaciones de crédito.

El Rector podrá concertar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión hasta 1.344.846.926 ptas., siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el art. 54.3.f) de la LRU.

Los tipos de interés, condiciones, plazos de amortización y demás características de las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se someta a aprobación. Las operaciones de crédito serán concertadas para las partidas que se explican en el Anexo de financiación (pág. 70), especificándose en cada uno de los préstamos la concreta obra u obras que van a ser financiadas. Cualquier variación sobre la cantidad prevista de cada préstamo precisará autorización expresa de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 20. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros, por importe superior a 2.000.000 de ptas.
- Los derivados de obras, por importe superior a 5.000.000 de ptas.
- Los derivados de trabajos específicos y concretos no habituales, por importe superior a 1.000.000 de ptas.
- Los derivados de trabajos de consultoría y asistencia, y de servicios, por importe superior a 2.000.000 de ptas.

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 21. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

21.1. Suministros, asistencias técnicas y servicios desde 1.000.001 a 1.999.999 y obras desde 1.000.001 a 1.500.000. La remisión de la factura a la Sección de Control Interno deberá acompañarse de las tres ofertas solicitadas. De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse memoria explicativa en la que quede debidamente justificada la elección.

21.2. Obras desde 1.500.001 a 4.999.999 ptas. Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, a la Vicegerencia de Asuntos Económicos el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito, se solicitarán tres presupuestos por la Sección de Patrimonio y Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación, que en este caso estará asistida por un técnico designado por el Vicerrector de Planificación e Infraestructura.

21.3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aun con financiación propia del centro o servicio, requerirá la corres-

pondiente autorización del Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura, por lo que las necesidades que se programen al respecto deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

#### Artículo 22. Formalización de contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente requerirá Resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

#### Artículo 23. Garantías.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los gastos mayores, siendo potestativa para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente requerirá Resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

Artículo 24. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación, suministros en Escuelas y Facultades.

24.1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento de la Unidad Técnica de la Universidad. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente), que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 21.2, cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

24.2. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, administradores si los hubiera y en su caso de la Unidad Técnica, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

24.3. Al objeto de garantizar el suministro de agua, luz y teléfono, será prioritario el dar cobertura a los créditos de los arts. 221.00 (Energía eléctrica), 221.01 (Agua) y 222.00 (Teléfono), para lo cual al inicio del ejercicio económico será obligatorio efectuar propuesta de gasto con el importe gastado el año anterior más un 5%, para efectuar en Contabilidad Presupuestaria la correspondiente reserva de créditos.

Caso de no efectuarse dichas propuestas de gastos para la retención de los créditos, se efectuarán de oficio desde la Gerencia.

24.4. Los gastos ocasionados por la compra de material, muebles y suministros enumerados en el art. 22 del Estado de Gastos del Presupuesto (ver enumeración y explicación en las Normas de Control Interno de la Universidad de Huelva), serán atendidos con el Presupuesto ordinario del centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en capítulo 6 del Estado de Gastos.

#### Artículo 25. Gastos de protocolo.

Sólo podrán utilizar la partida presupuestaria de protocolo el Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretaría General, Decanos, Directores de Departamentos y Escuelas Universitarias y la Gerencia.

#### Artículo 26. Becas.

26.1. La consignación presupuestaria para las becas de la Universidad va en capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia, sólo podrán proponer convocatorias de becas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad y que sean autorizados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

26.2. A la Propuesta de convocatoria (con descripción de núm. de becas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, Comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente, que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por la Vicegerencia de Asuntos Económicos que existe crédito suficiente. El coste de los seguros será cargado en el capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por Junta de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia de Recursos Humanos (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad). El Servicio o Sección al que estén adscritos los becarios pasará una relación de los mismos a esta Vicegerencia, antes del día 18 del mes, en la que hará constar el Visto Bueno para que se proceda al pago, o en su caso comunicar las bajas, renunciaciones, falta de asistencia o cualquier otra incidencia.

Será competencia de la Vicegerencia de Recursos Humanos la supervisión de las relaciones de becarios (comprobación de su núm., nombres, importes, vigencia, etc.) y se pasarán a la firma del Gerente.

26.3. Pago. Las relaciones de pago, una vez firmados por la Gerencia, serán remitidos antes del día 23 directamente a la Vicegerencia de Asuntos Económicos, que elaborará los documentos contables de ordenación de pago y efectuará las transferencias a las cuentas bancarias que figuren en la misma. Al contabilizar el gasto se efectuará la correspondiente retención de IRPF. Los certificados de retenciones a efectos de la declaración de la renta serán emitidos por la Vicegerencia de Asuntos Económicos.

26.4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquirieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerencia dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 1998.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

***PRESUPUESTO DE INGRESOS*****3.1.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.378.451.176
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.103.500.000
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	16.720.644
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.335.924.239
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.344.846.929
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>	<b>7.179.442.988</b>

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ESTADO DE INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
<b>CAPITULO 3</b>	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>			
30	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			7.286.000
300	VENTA DE BIENES			
309	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	5.000.000	5.000.000	
	VENTA DE OTROS BIENES	2.286.000	2.286.000	
<b>31</b>	<b>PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>			1.353.451.176
312	DERECHOS DE MATRICULA		1.299.666.440	
312.01	PRECIOS PUBLICOS POR SERV. ACADEMICOS	722.780.622		
312.02	PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30.500.000		
312.03	PRECIOS PUB. POR COMPENS. BECARIOS Y EXENCIONES	476.000.000		
312.04	CURSOS DE ESPECIALIZACION Y POSTGRADO	40.722.018		
312.05	PRUEBAS DE ACCESO UNIVERSIDAD	29.663.800		
319	OTROS SERVICIOS		53.784.736	
319.00	OTROS SERVICIOS PRESTADOS	100.000		
319.05	CONTRATOS (ART. 11 L.R.U.)	53.684.736		
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			17.714.000
391	OTROS INGRESOS	17.714.000	17.714.000	
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>				
<b>1.378.451.176</b>				
<b>CAPITULO 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
40	DE LA ADMON. DEL ESTADO			3.500.000
400	TRASFERENCIAS DEL ESTADO	3.500.000	3.500.000	
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS (OO-AA.)			0
410	TRANSFERENCIAS OO-AA.		0	
<b>45</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			3.055.000.000
450	JUNTA DE ANDALUCIA: A. ORDINARIAS	2.790.190.044	2.790.190.044	
451	JUNTA DE ANDALUCIA: A. EXTRAORDINARIAS	264.809.956	264.809.956	
452	JUNTA DE ANDALUCIA: OTRAS TRANSFERENCIAS	0	0	
<b>46</b>	<b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>			4.000.000
460	DE AYUNTAMIENTOS	2.000.000	2.000.000	
462	DE DIPUTACIONES	2.000.000	2.000.000	
<b>47</b>	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			41.000.000
470	TRANSFERENCIAS EMPRESAS PRIVADAS	41.000.000	41.000.000	
<b>49</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			0
490	DE LA C.E.E. PARA ERASMUS		1*	0
491	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR		0	0
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>				
<b>3.103.500.000</b>				

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ESTADO DE INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
<b>CAPITULO 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
52	INTERESES DE DEPOSITOS			12.000.000
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	12.000.000	12.000.000	
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES</b>			4.720.644
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	4.720.644	4.720.644	
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>			<b>16.720.644</b>
<b>CAPITULO 7</b>	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
70	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			26.175.000
700	TRANSFERENCIAS DEL M.E.C.			
700.00	PROYECTOS DE INVESTIGACION	18.575.000	26.175.000	
700.01	SUBVENCION ESPECIFICA INFRAESTRUCTURA			
700.02	SUBVENCION ESPECIFICA INVESTIGACION	7.600.000		
<b>75</b>	<b>DE COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			1.127.953.633
750	DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
750.00	PROYECTOS DE INVESTIGACION	17.100.000	1.127.953.633	
750.01	SUBVENCIONES ESPECIFICA INFRAESTRUCTURA (ver anexos Inversiones y Financiación)	1.029.103.633		
750.03	PARA CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO	81.750.000		
750.06	SUBVENCION ESPECIFICA INVESTIGACION			
<b>79</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			181.795.606
790	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR			
790.01	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	141.557.206	181.795.606	
790.02	PROYECTOS DEL EXTERIOR	40.238.400		
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>			<b>1.335.924.239</b>
<b>CAPITULO 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
87	REMANENTE DE TESORERIA			0
870	REMANENTE DE TESORERIA		0	
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>			<b>0</b>
<b>CAPITULO 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
91	PRESTAMOS RECIBIDOS			1.344.846.929
912	A CORTO PLAZO		0	
913	A LARGO PLAZO	1.344.846.929	1.344.846.929	
	<b>TOTAL CAPITULO 9</b>			<b>1.344.846.929</b>
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>7.179.442.988</b>

I\* SE INCORPORAN MEDIANTE EXPEDIENTE DE AUMENTO DE CREDITO, POR LA CANTIDAD QUE SE RECONOZCA

**PRESUPUESTO DE GASTOS****4.1.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	3.594.260.318
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.053.109.515
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	30.000.000
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.858.815
CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.371.214.340
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.179.442.988</b>

<b>PROGRAMAS</b>	<b>IMPORTE</b>
422D "ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS"	6.874.201.853
321A "BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA"	75.826.214
322C "CONSEJO SOCIAL"	47.216785
541A "INVESTIGACIÓN"	182.198.136
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.179.442.988</b>

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS

APL. ECON.	DESCRIPCION DEL GASTO	422D			322C	321A	541A	
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO				
<b>CAPITULO 1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>							
12	FUNCIONARIOS			1.857.296.148				
120.00	RETRIBUCION. BASICAS DOCENTES	674.859.242	951.024.852					
120.01	RETRIBUCION. BASICAS P.A.S.	276.165.610						
121.00	RETRIBUCIONES COMPL. DOCENTES	653.530.884	906.271.296					
121.01	RETRIBUCIONES COMPL. P.A.S.	252.740.412						
13	LABORALES			394.333.280	4.875.324			
130	RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL	394.333.280	394.333.280					
14	OTRO PERSONAL			795.140.726				
140	PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	795.140.726	795.140.726					
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			12.000.000				
150	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.000.000	12.000.000					
16	SEGURIDAD SOCIAL			529.114.840	1.500.000			
160	SEG. SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR	529.114.840	529.114.840					
<b>TOTALES CAPITULO 1 POR PROGRAMAS</b>				3.587.884.994	6.375.324			
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>							<b>3.594.260.318</b>	
<b>CAPITULO 2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS</b>							
20	ARRENDAMIENTOS			4.000.000				
21	REPARACIÓN, MANTENIM. Y CONSERVAC.			134.200.000	306.211			
22	MATERIAL, SUMIN. Y OTROS			880.203.304	18.900.000			
23	INDEMNIZ. POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000.000	500.000			
<b>TOTALES CAPITULO 2 POR PROGRAMAS</b>				1.033.403.304	19.706.211			
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>							<b>1.053.109.515</b>	
<b>CAPITULO 3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>							
32	PRESTAMOS Y ANTICIPOS			30.000.000				
320	INTERESES DE PRESTAMOS	30.000.000	30.000.000					
<b>TOTALES CAPITULO 3 POR PROGRAMAS</b>				30.000.000				
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>							<b>30.000.000</b>	

UNIVERSIDAD DE HUELVA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS ESTADO DE GASTOS

UNIVERSIDAD DE HUELVA		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS				ESTADO DE GASTOS	
APL. ECON.	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	322C	321A	541A
<b>CAPITULO 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES			33.897.351	21.135.250		
482	CONCESION DE BECAS					16.545.342	
482.00	PRACTICAS DE EMPRESA					540.000	
482.01	COFINANCIACION PRACTICAS U.H.					18.580.000	
482.02	BECAS DIRECCION GENERAL DE ALUMNOS					4.200.000	
482.03	BECAS VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES					3.100.000	
482.04	BECAS DEPORTIVAS					9.370.000	
482.05	BECAS BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					3.700.000	
482.06	BECAS SERVICIOS CENTRALES I+D					7.651.872	
482.07	BECAS SERVICIO CENTRAL DE INFORMATICA					840.000	
482.08	BECAS DE ORDENACION ACADEMICA					360.000	
482.09	OTRA BECAS						
483	SUBVENC. ACTIV. UNIVERSITARIAS	9.000.000	9.000.000				
484	ACCION SOCIAL	20.897.351	20.897.351				
487	A FUNDACIONES Y OTRAS INSTITUCIONES	4.000.000	4.000.000				
<b>49</b>	<b>AL EXTERIOR</b>						
490	PROGRAMA ERASMUS						
490.00	ERASMUS					6.805.000	
490.01	AYUDAS COMPLEMENTARIAS						
491	PROGRAMA INTERCAMPUS						
491.00	INTERCAMPUS						
491.01	AYUDAS COMPLEMENTARIAS INTERCAMPUS					4.134.000	
<b>TOTALES CAPITULO 4 POR PROGRAMAS</b>					33.897.351	21.135.250	75.826.214
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>							<b>130.858.815</b>

UNIVERSIDAD DE HUELVA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS ESTADO DE GASTOS

APL. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	422D			ARTICULO	322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO				
<b>CAPITULO 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>							
60	INVERSION NUEVA			2.172.016.204				
601	TERRENOS							
602	EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ver anexo)	1.610.188.204	1.610.188.204					
603	MAQUINARIA INST. Y UTILIAE	-	-					
604	MATERIAL DE TRANSPORTE							
605	MOBILIAR. Y EQUIPAMIENTO (ver anexo)	451.828.000	451.828.000					
606	EQUIPOS INFORMATICOS	110.000.000	110.000.000					
608	PLAN PROPIO INVESTIGACION						45.000.000	
609	INVESTIGACION							
609.01	AYUDA A LA INVESTIGACION						7.600.000	
609.02	ESTANCIAS BREVES							
609.04	INFRAEST. PARA INVESTIGACION							
609.05	CONTRATOS... (ART. 11 LRU)						53.684.736	
609.06	GRUPOS INVESTIGACION (A.J. ANDALUCIA)							
609.07	PROY. INVEST. MATERIAL INVENTARIABLE						25.000.000	
609.08	PROY. INVEST. GASTOS DESPLAZAMIENTO						16.000.000	
609.09	PROY. INVEST. OTROS GASTOS						18.000.000	
609.10	PROY. INVEST. MATERIAL FUNGIBLE			17.000.000			16.913.400	
<b>66</b>	<b>INVERSION DE REPOSICION</b>							
662	REPOSICION Y ADECUA. EDIFICIOS (ver anexo)	17.000.000	17.000.000					
<b>TOTALES CAPITULO 6 POR PROGRAMAS</b>					2.189.016.204			182.198.136
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>								<b>2.371.214.340</b>
<b>CAPITULO 9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>							
91	AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS							
912	A CORTO PLAZO							
913	A LARGO PLAZO							
<b>TOTALES CAPITULO 9 POR PROGRAMAS</b>								
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>								<b>-</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>								<b>7.179.442.988</b>

## PUBLICACIONES

### Título:

# ESTUDIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ASTAS FRAUDULENTAS DE TOROS DE LIDIA

### Contenido

- Estudio científico sobre la detección del afeitado:
  - Técnicas metodológicas
  - Técnicas analíticas
- Documentación gráfica en color
- Un volumen de 160 páginas
- Formato: UNE A5L



**Realización:** Consejería de Gobernación y  
Universidad de Córdoba

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**PVP:** 1.500 ptas. IVA incluido

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm.11  
Bellavista 41014 Sevilla

También está en venta en librerías colaboradoras.

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

## PUBLICACIONES

### COLECCIÓN: LEGISLACIÓN

**Título:** LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

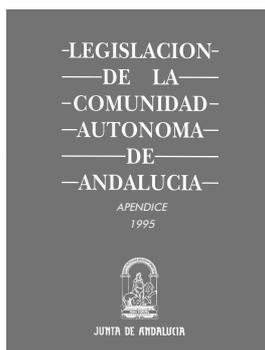
**Autor:** Pedro Escribano Collado  
Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla



**P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)**  
Edición cerrada al 31.12.94  
Un volumen de 2.000 páginas

**Contenido:**

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias
- Formato: UNE A5L



**P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)**  
Edición cerrada al 31.12.95  
Un volumen de 286 páginas

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA

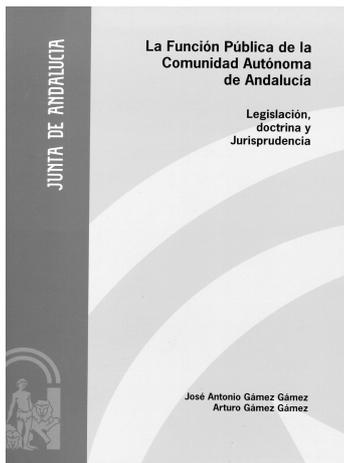
También están en venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

## PUBLICACIONES

### Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez  
y Arturo Gámez Gámez



#### CONTENIDO:

- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Índices para facilitar el manejo del texto

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública

**Edita:** Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4.360 ptas. (IVA incluido)

**Edición cerrada a:** 30 de diciembre de 1997

Un volumen de 872 páginas

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63